

**LA CONTABILIDAD CREATIVA EN LOS FRAUDES DEL SISTEMA DE SALUD
COLOMBIANO, CASOS DE COOMEVA E.P.S. Y NUEVA E.P.S.**



DENNYS GÓMEZ LEÓN

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
CONTADURÍA PÚBLICA
BUCARAMANGA
2018**

**LA CONTABILIDAD CREATIVA EN LOS FRAUDES DEL SISTEMA DE SALUD
COLOMBIANO, CASOS DE COOMEVA E.P.S. Y NUEVA E.P.S.**

DENNYS GÓMEZ LEÓN

Proyecto de Grado para optar el título de Contador Público

Directora:

NYDIA MARCELA REYES MALDONADO

Contadora Pública

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
CONTADURÍA PÚBLICA
BUCARAMANGA**

2018

Contenido

	Pág.
Introducción	1
1. Planteamiento del Problema	3
2. Objetivos	6
2.1 Objetivo General	6
2.2 Objetivos Específicos	6
3. Justificación	7
4. Marco Teórico	9
4.1 Aspectos Introdutorios a la Contabilidad Financiera	9
4.2 Tipos de Contabilidad Creativa	16
4.3 Técnicas e Instrumentos de Contabilidad Creativa	18
4.3.1 Manipulación de Ingresos.	18
4.3.2 Manipulación de Gastos.	19
4.3.3 Manipulación del Activo.	19
4.3.4 Manipulación del Pasivo.	20
4.3.5 Manipulación del Patrimonio Neto.	20
4.4 La Contabilidad Financiera	21
5. Metodología	24
Capítulo 1	
6. Relación entre la Contabilidad Financiera y la Contabilidad Creativa existentes en los Estados Financieros	25
6.1 Contabilidad Financiera	25
6.1.1 Generalidades.	25
6.1.2 Funcionalidad de la Contabilidad Financiera en la Empresa.	31
6.1.3 La transparencia de la Contabilidad Financiera desde el accionar de los inversionistas y los acreedores.	33
6.2 La Contabilidad Creativa	34
6.2.1 Aspectos Introdutorios.	34
6.2.2 Lo positivo y lo negativo de la Contabilidad Creativa.	37
6.3 La Contabilidad Creativa desde la Contabilidad Financiera	40

	Pág.
Capítulo 2	
7. Responsabilidad del Contador Público frente a la Contabilidad Creativa, su accionar y sus aportes.	45
7.1 Aspectos Introdutorios	45
7.2 El perfil del Contador Público actual frente a la implementación de las NIC y NIIF	48
7.3 Consecuencias de la Contabilidad Creativa desde la práctica del Contador Público	52
7.3.1 Personal.	52
7.3.2 Profesional.	53
7.3.3 Gremial.	53
7.4 Transparencia en la calidad informativa de la información financiera en Colombia	54
7.5 Control disciplinario de los contadores en Colombia	57
Capítulo 3	
8. Caracterización desde la contabilidad creativa los fraudes contables presentados en los casos específicos de Coomeva E.P.S y Nueva E.P.S.	59
8.1 Aspectos Introdutorios	59
8.2 Caso Coomeva E.P.S	61
8.2.1 Aspectos Descriptivos del Fraude.	61
8.2.1.1 Condena.	62
8.2.1.2 Concepto proferido por la Contraloría General de la República.	63
8.2.1.3 Medida Cautelar.	65
8.2.1.4 Lo expresado por Coomeva E.P.S.	65
8.2.1.5 Aspectos importantes a destacar.	66
8.3 Caso Nueva E.P.S.	67
8.3.1 Aspectos Descriptivos del Fraude.	68
9. Conclusiones	71
Referencias Bibliográficas	72

Lista de Tablas

	Pág.
Tabla 1 Órganos de control que sanciona a los Contadores Públicos en Colombia	56

Lista de Figuras

		Pág.
Figura 1	La Organización vista desde la Contabilidad Financiera	28
Figura 2	Factores que afectan la contabilidad creativa.	42
Figura 3	Principios de Manipulación de Cuentas	45
Figura 4	Estructura del Gobierno Corporativo basado en la transparencia	56

Lista de Anexos

	Pág.
ANEXO A. PRINCIPALES SANCIONES CONTADORES EN COLOMBIA PERIODO 2017 -2018	78
ANEXO B. RELACIÓN DE HALLAZGOS ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN COOMEVA E.P.S – MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL -2014	83
ANEXO C. BALANCE GENERAL DE COOMEVA E.P.S. A 2007	84
ANEXO D. MANUAL ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCION COOMEVA E.P.S.	89
ANEXO E. RESPUESTA A OBSERVACIONES JURIDICAS PARA SEGUNDA FASE DE LA CONVOCATORIA No. 016 – 2015 CUYO OBJETO ES SELECCIONAR EL CONTRATISTA QUE SUMINISTRE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS INCLUIDOS Y NO INCLUIDOS EN EL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD Y PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS PARA LOS AFILIADOS DE NUEVA EPS S.A., A NIVEL NACIONAL	112
ANEXO F. POLÍTICA ANTIFRAUDE NUEVA E.P.S	114

Resumen

Título: La contabilidad creativa en los fraudes del sistema de Salud Colombiano, casos de Coomeva E.P.S. y Nueva E.P.S.

Autor (a): Dennys Gómez León

Descripción:

Con el presente proceso descriptivo – analítico desde la orientación metodológica de monografía, busca establecer los casos de fraude en las Entidades Promotoras de Salud (E.P.S) en Colombia, específicamente en los casos de Coomeva E.P.S y Nueva E.P.S, con el propósito de establecer los tipos de fraude, la responsabilidad del contador e identificando las normas contables afectadas. Las consecuencias del uso de la contabilidad creativa aplicada a la información financiera de las E.P.S., incide negativamente en la ética profesional y por ende en la toma de decisiones, basadas en una información poco viable, lo que conlleva a que no se vea reflejada la realidad de la empresa. Por otro lado, se busca identificar la relación entre contabilidad financiera y contabilidad creativa a partir de los estados financieros, así como la perspectiva de la contabilidad creativa de las dos entidades objeto de análisis, buscando en últimas hacer de la contabilidad una acción contundente, real, confiable, razonable y que refleje en últimas la imagen fiel de la empresa.

A lo largo del análisis, se identificaron varios tipos de fraude en las entidades objeto de intervención, en primer lugar se identificó en Coomeva E.P.S, el desfaldo de varios millones de pesos a causa de una contabilidad creativa que maquillaba los informes para soportar una rentabilidad anual elevada, ocultando el trasfondo de una iliquidez y de un manejo fraudulento de los programas de atención a la población vinculada a dicha entidad. En el caso de Nueva E.P.S., se identificó defraudación a través del maquillaje que se hizo en la contabilidad por compra de medicamentos por encima del costo real, acusando de esta forma elevados valores para la entidad y beneficios económicos para terceros. Finalmente, dentro de las conclusiones se pudo determinar que el valor razonable es uno de los componentes más importantes en las Normas Internacionales de Contabilidad que pretende mostrar la realidad económica del mercado, donde se sabe que en el recorrido de la historia se han venido presentando problemas referentes a los múltiples fraudes en las empresas, acompañado de la contabilidad creativa donde no predomina la fe pública ni la ética.

Palabras Claves: Contabilidad, Contabilidad Creativa, fraude, Sistema de Salud Colombiano, Entidad Promotora de Salud

Abstract

Title: The creative accounting in the frauds of the Colombian Health System, cases of Coomeva E.P.S. and New E.P.S.

Author (a): Dennys Gómez León

Description:

With the present descriptive process - analytical from the monograph methodological orientation, seeks to establish cases of fraud in Health Promoting Entities (EPS) in Colombia, specifically in the chaos of Coomeva EPS and New EPS, with the purpose of establishing the types of fraud, the responsibility of the accountant and identifying the affected accounting standards. The consequences of the use of the creative accounting applied to the financial information of the EPS, negatively affects the professional ethics and therefore in the decision making, based on an information that is not viable, which leads to the reality not being reflected of the company. On the other hand, it seeks to identify the relationship between financial accounting and creative accounting from the financial statements, as well as the perspective of the creative accounting of the two entities under analysis, ultimately seeking to make accounting a forceful, real action, reliable, reasonable and that ultimately reflects the true image of the company.

Throughout the analysis, several types of fraud were identified in the entities subject to intervention, firstly Coomeva EPS was identified, the embezzlement of several million pesos due to a creative accounting that made up the reports to support an annual return high, hiding the background of an illiquidity and a fraudulent management of the programs of attention to the population linked to this entity. In the case of New E.P.S., defraudation was identified through the makeup that was made in accounting for the purchase of drugs above the real cost, accusing in this way high values for the entity and economic benefits for third parties. Finally, within the conclusions it could be determined that fair value is one of the most important components in International Accounting Standards that aims to show the economic reality of the market, where it is known that in the course of history there have been problems referring to the multiple frauds in companies, accompanied by creative accounting where public faith and ethics do not predominate.

Key Words: Accounting, Creative Accounting, fraud, Colombian Health System, Health Promoting Entity

Introducción

La Contabilidad moderna, día a día se está transformando en un fenómeno de múltiples cambios y mutaciones permanentes, optimizando su capacidad de adaptación a toda clase de sistemas de control que se interpongan a su paso. Una de las particularidades que posee, es su vínculo y progreso asociado al arrasador avance informático y tecnológico del siglo XXI.

Como consecuencia de ello, el fenómeno de la Contabilidad Financiera adquiere versatilidad, imponiéndose en cualquier nación o continente, sin importar idioma, raza, cultura o religión, es decir, sin ninguna clase de impedimentos que vulneren su existencia o que impidan su devastador avance.

Los avances de la fraude de la mano de la Contabilidad Financiera, no son un fenómeno estático, ya que la economía está en constante evolución y permanentemente surgen nuevas modalidades de fraude. Además, los que manejan la contabilidad financiera adaptan su comportamiento en función de los sistemas de control existentes, por lo que, si éstos permanecen invariables, la eficacia de los controles se reduce considerablemente (Rodríguez, 2007).

Por lo tanto, es menester adquirir capacitación, destrezas y habilidades suficientes que permitan detectar en tiempo y forma toda clase de conductas que conlleva la Contabilidad Financiera. Frente a esta situación, diversos países están desarrollando nuevas técnicas de prevención y detección, entre ellas la Auditoria Forense cuyo alcance se desarrolla en el campo de la Contabilidad Financiera y de las Finanzas Públicas y Privadas ampliando considerablemente su espectro de trabajo en la investigación de fraudes.

En el caso específico colombiano, la “contabilidad forense” se encarga de detectar indicios y desenterrar evidencias de fraudes corporativos o actos de corrupción en entes privados

o públicos, al revisar los libros contables, los balances y las facturas de una compañía (Saccani, 2010).

La Superintendencia Nacional de Salud, como parte de sus funciones ejerce sobre las EPS o Entidades Prestadoras de Servicios de Salud controles de inspección y vigilancia con el fin de proteger los dineros recaudados que están destinados a garantizar la atención en salud de la población.

Es así como el manejo de la Contabilidad Creativa en las diferentes Entidades Promotoras de Salud y en general en la economía Colombiana, encadena una serie de procedimientos: jurídicos (tipificación del fraude, manejo de la cadena de custodia, informe pericial, evidencia probatoria); de auditoría [normas internacionales de auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC)]; y procedimientos contables (en el caso colombiano, contenidos en el reglamento de contabilidad vigente y en los lineamientos emitidos por los entes de vigilancia y control de cada sector).

El presente documento descriptivo –analítico, metodológicamente monográfico busca analizar a partir de la contabilidad creativa los casos de fraude en las Entidades promotoras de Salud en Colombia específicamente las E.P.S.: Coomeva y Nueva E.P.S., con el con el propósito de establecer el tipo de fraude, la responsabilidad del contador e identificar las normas contables afectadas.

En el primer capítulo se identifica la relación entre la Contabilidad Financiera y la Contabilidad Creativa, existentes en los Estados Financieros, para abordar un segundo capítulo que busca analizar la responsabilidad del Contador Público frente a la Contabilidad Creativa, su accionar y sus aportes, para finalmente en un tercer capítulo caracterizar desde la perspectiva de la contabilidad creativa los fraudes contables presentados en los casos específicos de Coomeva E.P.S. y Nueva E.P.S.

1. Planteamiento del Problema

Para comprender la interacción que existe entre la Contabilidad Creativa y los fraudes contables, se convierte en un gran incentivo desde la perspectiva de la manipulación de cifras como indicadores que evalúan la gestión de la empresa y por lo tanto está estrechamente vinculada al complemento de la finanzas y la auditoría como tal.

La Contabilidad Creativa, utiliza múltiples formas de regular los beneficios contables y de la misma forma evitar la intervención de unos órganos superior de control

A pesar de los incentivos por una política donde la contabilidad de las empresas sea transparente y acorde a la realidad, existe la manipulación del azar al beneficio de algunas personas, ya que el incentivo detrás de la alteración de resultados contables puede ser variado, como el hecho de huir de las acciones de control y los diferentes niveles de sanción.

Los escándalos y delitos financieros en el área contable de la mano de la Contabilidad Creativa, ha proliferado tanto en la realidad internacional como nacional, al punto de establecer un incremento en el conocimiento y manejo fundamentado en la experiencia de eventos acontecidos a nivel nacional, desde la óptica de una prevención (Hernández, 2011). Son diversos los casos reconocidos, algunos de gran envergadura y otros de indagación reflexiva sobre la manera como la Contabilidad Creativa se ha convertido en un medio de fraude a nivel de empresas Colombianas, en especial de las Entidades de Salud, ejerciendo un papel importante y preponderante en las finanzas del Estado.

Si bien, dicha información se divulga con facilidad, una vez es descubierto el delito, la respuesta de los órganos de control todavía es un poco lenta y con diferentes vacíos jurídicos que le den fundamento a una verdadera sanción, principalmente porque la respuesta de los mismo ha obedecido a situaciones coyunturales, que dejan a simple vista la necesidad de advertir , cuales

son los alcances de dichos delitos y por ende advierten cuáles han sido sus alcancen en el orden contable y financiero.

Para el efecto del análisis de la Contabilidad Creativa en las Entidades Promotoras de Salud de Colombia y su incidencia en la prestación de un buen servicio y en la ejecución de las políticas de salud del Estado, se ponen sobre la mesa dos casos específicos de análisis que son Coomeva E.P.S. y Nueva E.P.S. y la incidencia que ha tenido a partir de los fraudes descubiertos en sus manejos financieros a través de la realidad que ha permitido la Contabilidad Creativa al momento de ejecutar y evaluar su realización.

En el caso específico de Coomeva E.P.S.; vinco ex directivos y tres particulares fueron acusados formalmente por la Fiscalía por, supuestamente, apropiarse de \$3.411 millones que hacían parte de contratos irregulares para la compra de medicamentos a partir de la utilización de la Contabilidad Financiera como apoyo a sus ilícitos. El denunciado desfalco se originó por varios contratos con notables sobrecostos que se firmaron entre la entidad y un proveedor de elementos y equipos para la atención especial de pacientes con VIH y las cirugías de implantes articulares de cadera y rodilla.

Todo comenzó el 23 de septiembre de 2005, año cuando un asociado de la entidad envió un derecho de petición en el que advertía de una serie de irregularidades que se estaban presentando al interior de varias empresas que conformaban la Cooperativa Coomeva. En ese momento, la entidad abrió sus puertas a la Fiscalía y emergieron las primeras pistas del presunto desfalco. Para la Fiscalía, los directivos de Coomeva otorgaron una contratación de unas características muy especiales, ofreciendo una contabilidad amañada y sin el control de ningún estudio de auditoría que permitiera dar cumplimiento a lo dispuesto en el principio de economía. Asimismo, encontraron que los precios que ofrecía la empresa estaban por encima del valor que establecía el mercado.

Por otro lado, en el caso de Nueva E.P.S., dentro de esa entidad salió a la luz pública durante el 2017, a una red que logró defraudar 1.200 millones de pesos del erario a través de la falsificación de órdenes médicas con las que se autorizaban costosos medicamentos que luego eran vendidos en el mercado negro. La investigación se inició en el 2015, cuando la Nueva EPS detectó inconsistencias en la solicitud, autorización y entrega de medicamentos en Barranquilla, Atlántico.

En contraste con lo anteriormente denota, solo se puede llegar a una conclusión y es la repercusión que la Contabilidad Creativa, ha permitido en los fraudes a las dos entidades de salud analizadas, es decir que los estados financieros evidencias que las E.P.S, presentaron unos informes financieros maquillados que les permitió a los fraudulentos seguirse aprovechando de la realidad económica de dichas entidades y por ende de sus clientes y de por sí al Estado.

Con base en lo señalado, el presente documento busca dar respuesta a la siguiente pregunta: Cómo la Contabilidad Creativa, ha sido utilizada en los casos de fraude de las Entidades Promotoras de Salud en Colombia?

2. Objetivos

2.1 Objetivo General

Analizar a partir de la contabilidad creativa los casos de fraude en las Entidades promotoras de Salud en Colombia específicamente las E.P.S.: Coomeva y Nueva E.P.S., con el propósito de establecer el tipo de fraude, la responsabilidad del contador e identificar las normas contables afectadas

2.2 Objetivos Específicos

-Identificar la relación entre la contabilidad financiera y contabilidad creativa existentes en los estados financieros.

-Analizar la responsabilidad del contador público frente a la contabilidad creativa, su accionar y sus aportes.

-Caracterizar desde la perspectiva de la contabilidad creativa los fraudes contables presentados en los casos específicos de Coomeva E.P.S. y Nueva E.P.S.

3. Justificación

La contabilidad creativa en los últimos años se ha convertido en un fenómeno que está en boca de todos, logrando obtener apariciones continuas en los diferentes escándalos financieros que se han reconocido a nivel mundial y donde el fraude es su principal fundamento (Benito, 2008). Por lo tanto, se ha caído en la dicotomía de dudar si la contabilidad creativa se ha convertido en la base de los escándalos financieros sonados a nivel mundial, o por el contrario, ha sido la herramienta mágica que legalmente ha permitido obtener los mejores resultados en el campo de los fraudes.

Con base en lo anterior, el presente documento busca demostrar a través de un análisis pertinente cómo la contabilidad creativa ha ingresado como instrumento de salvaguarda contable de las entidades promotoras de salud colombianas, en especial en lo que tiene que ver con los fraudes; convirtiéndose en una herramienta muy útil para las empresas, al momento de detectar el fraude y combatirlo, ya que al ser mal utilizada puede caerse en forma malintencionada en ilegalidades, con consecuencias nefastas para los involucrados.

El documento busca, primordialmente, convertirse en base conceptual para todos los lectores, en especial los académicos del área contable y todos aquellos que independiente de su proyección profesional quieren conocer del tema y buscan identificar el principal fundamento del fraude contable en este sector, es decir, se busca establecer como propósito el identificar el tipo de fraude, la responsabilidad del contador e identificar las normas contables afectadas, de esta forma se logrará pensar que la contabilidad creativa no es un mero fraude, y le quita ingenio a quien se aprovecha de las posibilidades de las normas contables, sino por el contrario es un mecanismos que denota creatividad utilizada en buenos términos, sin dejar a un lado la utilidad

que le puede llegar a brindar al área de salud colombiana, en especial la que tiene que ver con la E.P.S., objeto de intervención.

4. Marco Teórico

4.1 Aspectos Introdutorios a la Contabilidad Financiera

El papel de la Securities and Exchange Commission (SEC) y el Financial Accounting Standard Board (FASB) y la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), es establecer los principios de la Contabilidad generalmente aceptada y mejorar los estándares de información financiera para la orientación y educación del público, que incluye emisores de estados financieros, auditores y usuarios de la información financiera publicada (Collingwood, 2001).

La transparencia en los informes financieros es esencial porque los individuos, los posibles inversores, los acreedores y los reguladores toman decisiones de inversión basadas en informes financieros publicados por las empresas. Acontecimientos recientes en la economía, junto con los escándalos financieros de orden mundial, han planteado preguntas sobre la transparencia y las prácticas de divulgación de algunas empresas. Uno de los tropiezos es el componente aparentemente diverso de los estándares, interpretaciones y la aplicación de los estándares (Peek, 2004). La FASB, emite normas que son difíciles de leer y comprender y crean tendencia a comprometerse al encontrar una solución a un problema contable difícil porque el intento de compromiso puede conducir al uso de juicio.

Grover (1992), afirma que algunas grandes corporaciones están aprovechando las reglas contables para mejorar su perspectiva económica. Estas empresas están tomando grandes castigos para que en el futuro puedan agregar algo de esa reserva a su ingreso operativo si su cancelación inicial fue demasiado grande.

Dean (1993), postula ese interés corporativo por influir en muchos de los estándares de la FASB, junto con su financiación y membresía. Él sugiere que una forma de hacer el proceso de la FASB, es actualizar las normas de contabilidad y la regulación, haciendo que la Comisión de Valores y Cambio (SEC) sea responsable de la designación de los miembros de la junta.

El fraude contable publicitado por Qwest, Enron, Worldcom, HealthSouth, Global Crossing, Adelphia, Tyco, etc., generó frenesí mediático sobre abusos en la aplicación de reglas contables por parte de los gerentes corporativos para impulsar las ganancias dentro del ámbito de los Principios generalmente aceptados. La Oficina de Responsabilidad Gubernamental (GAO) Informó su expresa preocupación por las incorrecciones contables corporativas que comenzaron a surgir a fines de la década de 1990, criticando el número de firmas públicas que reformularon sus estados financieros. Los informes de GAO señalaron, que el número de empresas que expresaron sus ganancias estuvo en aumento siendo alarmante. El informe también declaró que el público y las compañías tenedoras que actualizaron sus estados financieros aumentaron en 147% desde enero de 1997 hasta junio de 2000 (Jeffrey, 2011).

El informe de GAO enumeró cuatro factores que causaron que las empresas utilizaran prácticas cuestionables: 1) presión corporativa para cumplir las proyecciones de ganancias y por lo tanto mantuvieron los precios de las acciones durante y después de la expansión del mercado en la década de 1990, 2) Perversos incentivos de compensación ejecutiva. 3) normas obsoletas basadas en reglas y contabilidad desactualizada, y 4) arreglos corporativos complejos desde las finanzas. La GAO postuló, que según el número de declaraciones financieras al 30 de junio del 2000, la GAO esperaba que el aumento en la actualización excediera el 170 por ciento para el final de dicho año.

En respuesta a las ganancias y la manipulación que ocurre en el ámbito corporativo, la Comisión de Bolsa y Valores (SEC), lanzó el Boletín de Contabilidad No 99 (SAB 99), donde

estableció el estándar cualitativo de principios que gobiernan los Estados financieros. El informe del Comité sobre la regulación del mercado de capitales, en 2006, criticó al SAB 99 por ser impreciso. Argumentó que el estándar cualitativo de la información financiera requiere evaluaciones de una amplia gama de factores que incluye motivación subjetiva para establecer errores financieros, y está dirigida a los problemas de manipulación del resultado de una regla como estándar cuantitativo (Jordan, 2007).

Los gerentes corporativos agresivos podrían dar un apretón repentino a sus ganancias a voluntad para cumplir con las expectativas del mercado. El Comité de regulación del mercado de capitales recomienda que la Comisión de Bolsa y Valores revise su orientación sobre la importancia relativa de los informes financieros, tal como era tradicionalmente definido en términos de un cinco por ciento del umbral de ingresos antes de impuestos. Es decir, se estableció que las normas dejaran de ser un caldo de cultivo, convirtiendo un cheque en blanco para la gestión y manipulación de las ganancias.

La contabilidad creativa está asociada, a los profesionales de la contabilidad, con el trabajo creativo, el diseño, la investigación y la gestión de tecnología de procesos, la información resultante se presenta en los estados financieros de acuerdo con los deseos expresados por la administración de la entidad económica.

Si los métodos son aplicados por especialistas de buena fe, el resultado es tan realista como lo máximo posible. Si se utilizan las técnicas y métodos, con el objetivo de presentar una posición financiera y los resultados favorables de la entidad económica, el resultado puede estar distorsionada La pregunta que surge en este caso es determinar si la contabilidad creativa y el fraude son dos conceptos sinónimos. La respuesta es categóricamente negativa, porque el fraude es un acto de mala fe que viola la ley y tiene un carácter negativo. La contabilidad creativa apela a las prácticas contables derivado de las prácticas de contabilidad estándar.

El papel de la contabilidad es proporcionar la información necesaria para tomar decisiones sobre la situación financiera, las actuaciones y los cambios en posición financiera de la entidad económica. La información proporcionada es útil para los socios comerciales solo si satisfacen ciertas características que aseguran la calidad de informes. El IASB (Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, es el organismo de normalización contable asumiendo el papel central en la coordinación del proceso de convergencia contable internacional (Burca y Cotlet, 2014, p.73).

En el proceso de convergencia iniciado por IASB y FASB se redactó un documento conceptual: Marco conceptual para los informes financieros, válido a partir del 1 de enero de 2011. En el Capítulo 3 de este reglamento, titulado “Características cualitativas de la información financiera útil, se ha dividido en dos categorías: características fundamentales (relevancia y precisión representativa) y características auxiliares (comparabilidad, verificabilidad, puntualidad, inteligibilidad) (Tabara y Rusu,2011).

Las referencias a la contabilidad creativa se realizaron por primera vez en 1494 dentro del famoso tratado de Luca Paciolo: *-Suma de arithmetica, geometría, proporti et proportionalita*ll. Se refiere a las técnicas creativas de contabilidad utilizadas en Venecia en términos de un comercio exterior muy bien desarrollado. Las relaciones entre los comerciantes de tiempos fueron escritos en tinta, basados en los principios de contabilidad, dentro de los registros secundarios.

Tras los escándalos financieros que sacudieron la realidad económica, los estudios y las investigaciones que han estudiado el fenómeno de la contabilidad creativa atrajeron más y más la atención. A nivel internacional, se encontraron una serie de documentos especializados colocados en el área de contabilidad creativa que revisaban la contabilidad y los modelos que conducían al resultado o en el lado opuesto, los modelos de contabilidad que conducían a la

artificial y al aumento del resultado (para atraer a los inversores o para contratar un préstamo bancario).

En la mayoría de los casos, la literatura especializada trae al frente una visión general de la contabilidad creativa, centrándose más en el callejón sin salida en el que está la información en los estados financieros (balance general, estado de resultados y notas) y menos sobre las técnicas de eliminación de este fenómeno de manejo cifras (Dumitrescu 2014).

Varios autores pertenecientes a la especialidad la literatura, lograron enfatizar en varias caras de la creatividad contable, donde muchos de ellos fueron dirigidos a responder la pregunta los estados financieros ofrece una verdad contable?

Algunos autores analizan el tema dentro de los que se encuentran Feleaga (2002), en su trabajo, titulado “Controversias Contables, Dificultades Conceptuales y Contabilidad Creativa”, enfatiza algunos puntos de vista sobre las dimensiones y límites de la contabilidad creativa, llamando la atención sobre el hecho de que la contabilidad creativa exacerba el aumento de la crisis contemporánea. Malciu (1999) se apoya en los desafíos que la contabilidad creativa supone para la profesión contable y en la búsqueda de soluciones para limitar su uso.

Un trabajo representativo en el tema de la contabilidad creativa es Feleaga de los profesores Malciu (2002), éste se estructura en dos partes: la primera está dedicada a las opciones contables y políticas en un sentido positivo (feria contable) y el segundo está destinado al fenómeno contable creativo (mala contabilidad).

Dentro de los contenidos de la segunda parte del trabajo, el mismo está dedicado a la contabilidad creativa y su fenómeno, donde se discuten aspectos conceptuales y motivacionales de emergencia y el desarrollo de prácticas contables creativas, coordinadas y significados de

dichas prácticas en el análisis de la ética y las formas de combatir la contabilidad y las técnicas de intención. (Feleaga & Malciu 2002).

En su trabajo, Cernusca (2004) plantea la cuestión de la mejora de los estados financieros a través de políticas y opciones contables de mala intención. Ahí se discuten una serie de cuestiones relacionadas con las actitudes optimistas y pesimistas al fundamentar las políticas contables que determinan el resultado y el contenido de los Estados financieros.

En la aceptación de Diaconu (2004), el fenómeno contable creativo podría ser causado por el deseo de los gerentes de aumentar los salarios cada vez más. El autor mencionado cree que la mayoría de los indicadores que representan la base para el cálculo de los salarios de los gerentes se basa en la compañía que administran anualmente las cuentas. Por lo tanto, los gerentes siempre estarán interesados en ejercer presión sobre aquellos indicadores, para que estén lo más cerca posible del valor proporcionado para una bonificación lo más sustancial posible (Diaconu, 2004, p.209).

En la aceptación de Patroi (2006) las técnicas creativas de contabilidad pueden ser una amenaza directa y peligrosa para la estabilidad de las reglas de contabilidad. Ristea y Dumitru (2008) ponen en discusión una serie de conceptos, desarrollo y profundización en la prudencia y agresividad en la contabilidad. Ahí, se presentan en el contenido del artículo una serie de técnicas creativas de contabilidad y prácticas relativas a la valoración de activos tangibles e intangibles, en relación con la valoración de instrumentos financieros, con respecto a la medición de inventarios, con respecto al deterioro de cuentas por cobrar, etc.

En el contenido de su investigación, Dumitrescu (2014) busca presentar la contabilidad creativa como una práctica engañosa con el fin de manejar las declaraciones financiera y, también, como una técnica positiva y beneficiosa que tiene como objetivo encontrar nuevas

soluciones a los problemas de contabilidad actuales con el fin de presentar con la mayor precisión posible la situación financiera y el rendimiento de las organizaciones.

Balaciu (2012) realiza una investigación empírica sobre el área rumana en busca de la percepción de los auditores y la actitud de los gerentes sobre las prácticas contables creativas. En el contexto presentado, el autor tiene como objetivo identificar una posible tendencia de apelar a prácticas contables creativas con el fin de proporcionar, a través de las declaraciones financieras una imagen positiva de la entidad económica.

Grosanu (2013) tiene en cuenta el tema de la contabilidad creativa de una forma más compleja, tratando de encontrar respuestas a varias preguntas relacionadas con su práctica. En la cual se respondía a la pregunta ¿Cuál es la solución, ya sea para usar la contabilidad creativa de buena fe o para prohibir técnicas de contabilidad creativa?

En la literatura económica especializada, se pueden observar algunos estudios empíricos sobre la existencia y el desarrollo de las prácticas contables creativas que utilizan las vistas de varios grupos objetivo compuestos por profesionales contables, auditores financieros, estudiantes especializados en contabilidad / estudiantes de maestría, exalumnos, académicos y representantes de los cuerpos profesionales.

En este sentido dado que los usuarios externos e internos de los informes financieros tienen sus diferentes decisiones basadas en la información presentada en los estados financieros, deberían presentar en verdad la condición financiera de una entidad comercial dada. Sin embargo, debido a diferentes metas e intenciones de las personas que preparan finanzas y declaraciones, esta imagen puede distorsionarse debido a las diversas manipulaciones y acciones ilegales que hacen que la posición financiera y la rentabilidad de la entidad comercial mejore de lo que realmente es. De esta manera, la administración utiliza lo mencionado, como una

herramienta para lograr diferentes objetivos; independientemente de si intentan aumentar o disminuir los resultados financieros.

4.2 Tipos de Contabilidad Creativa

Los tipos de Contabilidad Creativa, se fundamentan a partir de las distintas connotaciones que puede tener un término u otro, así como a la clasificación de la manipulación creativa acuñada por Villacorta (2015), la profundización de la clasificación de la contabilidad creativa (y sus términos afines), se establecen en función de dos criterios diferenciadores.

El primer criterio diferenciador es el que establece los distintos tipos de manipulación contable en base a los distintos efectos que poseen sobre los estados contables. Así, en primer lugar, podemos hablar de política contable agresiva, cuyo fin es reflejar el máximo resultado posible en un momento determinado, lo que supondrá no solo una mayor tasa de rentabilidad, sino también un incremento en los fondos propios que mejore la posición de solvencia frente a los acreedores. Para que este engordamiento del beneficio tenga lugar, se anticipará el registro de los ingresos, o bien se diferirá el reconocimiento de los gastos. En principio, parece el objetivo más deseable, ya que esta mejor imagen atraerá inversores y mejorará, al menos virtualmente, la capacidad de endeudamiento, pero esto no implica que la contabilidad creativa solo se practique para mejorar la imagen de la empresa.

Así, otra opción sería adoptar una política contable conservadora, que estaría caracterizada por reflejar la menor cifra de resultado posible, intentando con ello dar una apariencia de mejora en los ejercicios futuros, o bien reservar beneficios actuales para tiempos peores.

Para ello, se debería diferir el reconocimiento de los ingresos, así como anticipar el registro de los gastos, presentando así una imagen deteriorada de la empresa, es decir, con una menor rentabilidad y una capacidad menor de hacer frente a las deudas por parte de la sociedad.

En último lugar, otro tipo de manipulación contable es un término al que ya hemos hecho referencia, el alisamiento del resultado o income smoothing, cuyo objetivo no es otro que disminuir la dispersión de los resultados a través del tiempo, subyaciendo la idea de que existe un nivel “normal” de beneficio para la empresa, alrededor del cual oscila el verdadero resultado obtenido. De esta forma, lo que se trata es de reducir en la mayor medida posible la varianza de los resultados a lo largo del tiempo, presentado de esta forma unos estados financieros con una serie histórica de resultados más estable, es decir, se busca evitar movimientos bruscos en los resultados o el patrimonio que pongan en tela de juicio la capacidad de la empresa de mantener sus beneficios o su equilibrio patrimonial.

Esta modalidad, implica políticas agresivas en el caso de que el resultado “real” o previo a la manipulación fuera demasiado inferior al nivel considerado “normal”, o bien políticas conservadoras cuando el resultado “real” resulte excesivamente superior al nivel “normal” o deseado. Este criterio diferenciador nos será sumamente útil a la hora de analizar las distintas motivaciones que pueden tener las empresas para emplear estas prácticas creativas.

El segundo criterio que distingue Cano (2002) atiende a la coincidencia de objetivos entre el que manipula la información contable y el usuario de esta, diferenciando entre dos métodos diferentes para llevar la contabilidad de la empresa: el oportunista y el eficiente. En primer lugar, estamos ante un método eficiente cuando se contribuye a la maximización del valor de la empresa, es decir, cuando se maximiza la riqueza del accionista, o bien, si asumimos otros stakeholders distintos a los accionistas, la elección contable es eficiente cuando contribuye a la consecución de los objetivos de estos usuarios de la información financiera. Por otro lado, el

método será oportunista cuando su fin sea incrementar la riqueza o mejorar la posición del gerente o del que lleve a cabo la contabilidad, dejando en un plano secundario la consecución de los objetivos de los usuarios de la información contable. Aunque teóricamente esta distinción es sencilla, no ocurre lo mismo en la práctica, pues no es sencillo trazar la línea divisoria entre una elección eficiente u oportunista, ya que frecuentemente los objetivos del manipulador y de los usuarios de la información pueden ir de la mano.

4.3 Técnicas e Instrumentos de Contabilidad Creativa

Los instrumentos para la manipulación contable, tal y como los define Apellániz (1991), son aquellas variables en las que puede influir el gerente o el que prepara la información contable para intentar lograr los efectos económicos buscados. De esta forma, como plantean Palomares y Peset (2015), los instrumentos son las cuentas anuales y sus partidas, es decir, activo, pasivo, patrimonio neto, ingresos y gastos. El valor de estos componentes puede ser alterado, siendo incrementado o disminuido, o bien pueden reclasificarse en los estados financieros en los que se presentan.

4.3.1 Manipulación de Ingresos.

La primera vía para manipular el resultado del ejercicio que vamos a tratar es a través de los aumentos, disminuciones, o bien reclasificaciones de los ingresos. El problema del reconocimiento de los ingresos está formado por una triple vertiente, como señala la AECA (1992), en cuanto a los principios contables que se deben tener presentes a la hora de reconocer los ingresos: las condiciones que deben cumplirse para el registro de los ingresos y los criterios

para decidir cuándo deben incorporarse al resultado del ejercicio, es decir, todo lo relacionado con la personificación; su valoración y su clasificación o concepto al que responden. De esta forma, Cano (2002), distingue tres formas de manipular los ingresos: mediante la manipulación de su personificación, de su valoración o de su clasificación. Por otro lado, Palomares y Peset (2015), distinguen únicamente entre manipulación temporal de ingresos, que coincidiría con la categoría de la manipulación de la personificación, y la manipulación absoluta de los datos sobre ingresos, relacionada con la valoración.

4.3.2 Manipulación de Gastos.

Otra forma de manipular la cifra de resultado es mediante los incrementos, disminuciones o reclasificaciones de los gastos. Esta manipulación, de la misma forma que los ingresos, puede llevarse a cabo, como señala Cano (2002), de tres formas: alterando el momento en que se reconocen, alterando su valoración, o, por último, su clasificación.

Palomares y Peset (2015), por su parte, vuelven a distinguir entre manipulación temporal y manipulación absoluta de los datos. Al igual que ocurre con los ingresos, las técnicas que vamos a desarrollar supondrán bien una manipulación de los datos de carácter temporal, variando el momento en el que se imputa, aunque el importe seguiría siendo el mismo, o bien se pueden alterar las cantidades de los datos, es decir, la valoración de los gastos.

4.3.3 Manipulación del Activo.

Pese a que ya hay ciertos aspectos que por su correlación con la manipulación del resultado ya hemos tratado, como puede ser el precio de adquisición y coste de producción de los

inmovilizados, el arrendamiento financiero, la valoración de las existencias, o la activación de gastos de I+D, aún quedan cuestiones pendientes por tratar, pues pese a no incidir en el resultado, sí que pueden suponer un aumento o descenso de la valoración del activo de la empresa según el criterio que adopte los que elaboren la información contable. Para ello, a la hora de analizar el PGC vigente vamos a seguir la línea de Palomares y Peset (2015) y de Amat y Blake (2002), quienes ejemplifican algunos de estos supuestos, pues existe cierta discrecionalidad en la cuantificación de activos, al igual que en su reconocimiento.

4.3.4 Manipulación del Pasivo.

La manipulación de los pasivos se puede realizar principalmente, siguiendo de nuevo el planteamiento de Palomares y Peset (2015) y de Amat y Blake (2002) en el análisis del vigente PGC, mediante la figura de las provisiones, tratándose de un elemento que aporta un grado de discrecionalidad amplio a la gerencia, como veremos a continuación, pues pueden ser objeto tanto de un registro como de una valoración interesada, es decir, con fines creativos. No obstante, no solo hay que tener en cuenta las provisiones, sino también las deudas que se integran dentro del concepto de la financiación fuera de balance.

4.3.5 Manipulación del Patrimonio Neto.

Otras partidas que pueden sufrir diferentes técnicas creativas, en base al planteamiento de Palomares y Peset (2015), son las que componen el patrimonio neto empresarial. La manipulación de estas partidas afecta no solo a su registro, es decir, a su inclusión o no en el

balance, sino también a su valoración, es decir, en el caso de que sí se incluyan, el importe reflejado.

4.4 La Contabilidad Financiera

La contabilidad financiera, es el campo de la contabilidad relacionado con el resumen, el análisis y el informe de transacciones financieras relacionadas con una empresa. Esto implica la preparación de estados financieros disponibles para el consumo público. Accionistas, proveedores, bancos, empleados, agencias gubernamentales, propietarios de negocios y otras partes interesadas son ejemplos de personas interesadas en recibir dicha información para la toma de decisiones.

Algunos autores poseen diferentes definiciones dentro de las que se establecen:

Según Alcarria (2008), “Es una área de la contabilidad que tiene como objetivo preparar y elaborar información contable destinada a los usuarios externos. Dicha información está sujeta a una regulación externa a la empresa (del estado, de organizaciones profesionales, etc.)” (p.16).

Por otro lado, Mallo y Pulido (2008), lo definieron como “un sistema de información que permite medir la evolución del patrimonio o riqueza y los resultados o rentas periódicas de la empresa, mediante el registro sistemático de las transacciones realizadas en su actividad económico-financiera, lo que conduce a la elaboración de la cuentas anuales, preparadas con arreglo a principios contables y normas de valoración uniformes, lo cual posibilita que sean interpretadas y comparadas por los agentes económicos interesados en conocer el funcionamiento de la empresa” (p.13).

Y que reformularon al establecer que “Es una ciencia aplicada a medir la evolución del patrimonio, calculado en base a su capacidad para obtener rendimientos futuros a través de la

combinación de activos y pasivos que manejan las empresas, así como la determinación del resultado de cada ejercicio económico, expresado por la diferencia entre los ingresos obtenidos y los gastos incurridos en el mismo” (p.15).

En este mismo orden, Romero (en Solorio,2012) definió la contabilidad financiera como “la técnica mediante la cual se registran, clasifican y resumen las operaciones realizadas y los eventos económicos, naturales y de otro tipo, identificables y cuantificables que afectan a la entidad, estableciendo los medios de control que permitan comunicar información cuantitativa expresada en unidades monetarias, analizada e interpretada, para que los diversos interesados puedan tomar decisiones en relación con dicha entidad económica”.

Así mismo, uno de los conceptos más amplios y coherentes es el del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (en Solorio, 2012), por medio del cual estableció que “es una técnica que se utiliza para producir sistemática y estructuradamente información cuantitativa expresada en unidades monetarias de las transacciones que realiza una entidad económica y de ciertos eventos económicos identificables y cuantificables que la afectan, con el objeto de facilitar a los diversos interesados el tomar decisiones en relación con dicha entidad económica” (p.13).

Por otro lado, Cuevas (2001), sugirió como objetivos o como propósito principal de la contabilidad financiera el proporcionar información de la organización sobre: sus resultados operacionales; su posición financiera; y sus flujos de efectivo. Mientras que Galindo (2004), definió que la contabilidad financiera posee dos objetivos básicos que son: Informar sobre la situación económico-financiera de la empresa y sobre la ganancia obtenida por esta (la situación económica financiera tiene que ver con el patrimonio empresarial) y registrar las operaciones que la empresa realiza, creando memoria en la empresa a nivel económico.

Así mismo, Mallo y Pulido (2008), establecieron como características básicas de la contabilidad administrativa, las siguientes:

- La idea central se basa en discernir las relaciones económicas entre la entidad sujeto principal de la contabilidad de la empresa (representada por el patrimonio neto de los propietarios), y el resto de los agentes que están relacionados con ella a través de diversos contratos.

- Su método en la práctica se basa en la dualidad convencional existente entre los activos o inversiones que efectúa la empresa y su correspondiente financiación ajena o propia, lo cual se conoce como partida doble, y que supone mantener un continuo equilibrio entre el activo y el pasivo, tanto en cada una de las transacciones como en sus agregados, que componen las Cuentas Anuales. La ecuación fundamental del patrimonio de la empresa es la siguiente: Activo = Pasivo exigible + Patrimonio neto

- Establece la homogeneización de los valores de los elementos patrimoniales en una moneda común, lo que permite a su vez expresarlo en otras divisas, mediante su conversión al aplicar el tipo de cambio correspondiente.

- Mediante el desarrollo de las distintas cuentas que componen un Plan de Cuentas, capta, mide, representa y valora en unidades monetarias las variaciones de los elementos patrimoniales, así como los ingresos y gastos de cada periodo.

- Funciona bajo el supuesto de continuidad de las actividades de las empresas de índole económica y financiera, por lo que los resultados reales de una empresa no se podrían conocer hasta su liquidación definitiva; sin embargo, se complementa con la rendición de cuentas periódicamente. En definitiva, registra las transacciones que afectan al patrimonio desde el principio del ejercicio hasta el final, tal como muestran los balances periódicos preparados.

5. Metodología

El método desarrollado aquí, es una investigación descriptiva–analítica mediante las diversas teorías estudiadas sobre Contabilidad Creativa, Contabilidad Financiera y Fraude

A manera de fuentes se acudió a las teorías, marco teórico, conceptual y legislativo contable sobre el tema objeto de intervención

Como técnica, se consultó una gran variedad de libros cuyo contenido se enfoca en la Contabilidad Creativa, consiguiendo unificar y compilar buena parte del estudio de los riesgos que se puedan presentar en los fraudes.

Dentro de los resultados esperados se pretende entregar un documento que otorgue un análisis a todo lo que tiene que ver con los objetivos establecidos, partiendo de la óptica general de la contabilidad financiera y creativa. A su vez, el documento será el primer paso para iniciar una investigación más profunda sobre el tema de la mano de algunos casos específicos a nivel nacional e internacional.

Capítulo 1.

6. Relación entre la Contabilidad Financiera y la Contabilidad Creativa existentes en los Estados Financieros

6.1 Contabilidad Financiera

6.1.1 Generalidades.

La contabilidad financiera suministra al área empresarial encargada mecanismos validadores de un propósito para la respectiva toma de decisiones, por lo cual debe ser necesaria y requerida con base en un diseño contable financiero y administrativo que identifique la problemática de los gerentes y el uso que se le da a la información contable en la solución de dichos problemas (Alfonso, 2009).

De esta manera se puede establecer que la contabilidad financiera hace parte de la rama de la contabilidad y busca registrar en forma clasificada y uniforme, las diferentes operaciones valorables en dinero efectuadas por un ente económico, a través del resumen económico de la empresa.

En este sentido, el sistema de información que soporta la contabilidad financiera hace posible la medición y por ende la evolución de la riqueza o patrimonio, además de todos aquellos resultados que las rentas de una empresa otorgan, a través del registro transaccional llevado a cabo en la actividad económica directa bajo la elaboración de unas cuentas anuales (Rodríguez, 2011). Por tanto el control de la información se convierte en el dador de una representatividad frente a los agentes externos que demarcan el control o análisis.

La información que soporta básicamente la contabilidad financiera está encaminada a registrar y evaluar la actuación de los aspectos contables de carácter financiero de quien toma decisiones, frente al señalamiento y al diseño de las prioridades y del suministro de datos para la solución de las problemáticas tanto a corto como a largo plazo.

De otra parte, dentro de una organización, los datos requeridos se convierten en una diversidad alternativa para la solución de diferentes problemas que deber ser plenamente identificados y definidos de tal manera que lo pueda servir para presupuestar y utilizar para un fin específico a partir de actividades reales (Baldvinsdottir, 2010), contando al mismo tiempo con la claridad conceptual que describe lo que el administrador desea y lo que lo diferencia al ser incluido o no en un informe y lo que es ajeno a los propósitos hacia el cual están destinados los datos.

Existen algunos puntos guías para la práctica de la contabilidad financiera, lo que la hace más activa y plausible a la hora de obtener un beneficio como tal (Akindele, 2012).

1. Información relevante: se convierte en la necesidad de utilizar la información que se encuentre en forma precisa, directa y relacionada con lo que financieramente se desea analizar para no desviar los resultados de la organización.
2. Dirigir la atención, proporcionar indicios, preguntar en forma pertinente, inducir la conducta deseada hacia las tareas de planeación control de operaciones.
3. Enfocar el diseño financieros del sistema contable hacia los centros de responsabilidad.
4. Estudiar y determinar las necesidades individuales de cada gerente en la relación con su tarea de responsabilidad y objetivos de la empresa en conjunto.
5. Distinguir la actividad del administrador (analista –intérprete) con la actividad de teneduría de libros (registros, acumulación de información).

6. Determinar el grado de control de las actividades financieras y de los costos o gastos inherentes a éstas.
7. Determinar los objetivos a largo plazo con base en un enfoque global de lo que requiere, que puede y debe ejecutarse dentro de la actividad empresarial de la organización.
8. Detallar las pautas de control financiero necesarias para conocer la calidad del nivel de actuación y determinación de responsabilidades.
9. Selección de las normas y procedimientos tendientes a unificar y estandarizar las actividades financieras relacionadas con la elaboración y análisis de la información contable – administrativa.

En general, la contabilidad financiera debe verse como una herramienta para la gestión gerencial que tiene como propósito el fundamentar y suministrar datos que se utilicen en la planeación y control de las operaciones, evaluación de la actuación y determinación de resultados para la toma de decisiones (Jalal, 2011).

Dicha información a pesar de estar comprendida dentro de una estructura orientada hacia la contabilidad en general; posee una amplia ventaja sobre esta, consistente en que la amplitud de sus conceptos y metodología no está restringida por los principios de la contabilidad generalmente aceptada, bajo las prácticas y otras tradiciones que la limitan.

Teniendo en cuenta lo anterior, se puede observar que con la aplicación de la contabilidad financiera se adquieren pautas más amplias que permiten un mayor conocimiento a nivel global y con una visión hacia el futuro determinante de los caminos a seguir para la consecución de los objetivos previamente establecidos por la organización.

Por tanto, la contabilidad financiera se convierte en el soporte para lograr la eficiencia del sistema, empezando con un proceso de planeación contable que da pautas para tomar decisiones, las cuales se originan transaccionalmente, tales como invertir, vender, comprar, producir, etc.,

que son traducidas al sistemas contables utilizando para ello el plano e cuentas establecido por las normas vigentes (CIMA, 2011).

Periódicamente, ya sea mensual, bimestral o anual, dichas transacciones son acumuladas y procesada para producir los informes contables conocidos como Estados Financieros, los cuales después de ser analizados y evaluados; son proyectados y genera nuevamente elementos que permiten la retroalimentación del sistema y generan nuevas decisiones (Ver Figura 1).

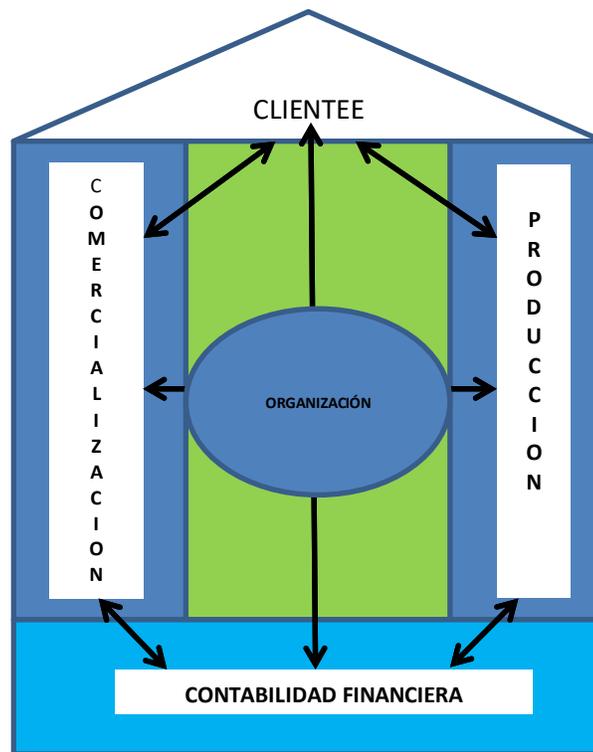


Figura 1. La Organización vista desde la Contabilidad Financiera. Fuente: Autoría propia con base en McCarthy, N.,2012 .

La figura 1, identifica como objetivos principales de la contabilidad financiera en la organización; el maximizar el valor de la empresa, entendida esta como el valor de la acción en el mercado, maximizando la utilidad en el largo plazo, estableciendo una política de reparto de

dividendos y estableciendo un tipo de actividad que ofrezca a la empresa una perspectiva futura del negocio.

Desde esta perspectiva, se potencia la generación de utilidades, bajo el manejo de los intereses de mercado, costo de oportunidad y prima por negociación.

Por otro lado, la contabilidad financiera establece la liquidez y rentabilidad, desde el establecimiento de problemas de liquidez normalmente bajo la relación a corto plazo en la medida en que se fundamenten los resultados de inmediato (Schwambach, 2010).

Así mismo, organiza y da una visión de los problemas de rentabilidad que tienen con el largo plazo ya que es en esa decisión en donde el tiempo puede obtener una resolución de los mismos.

Es decir que la contabilidad financiera entra a tomar parte de las decisiones de la organización clasificando tres categorías como son las decisiones por inversión, las decisiones de financiación y las decisiones de dividendos.

Las decisiones de inversión, estratifican la relación y el efecto principalmente del lado izquierdo del balance es decir los activos (Collins, 2017). En dicha categoría de decisiones sobresale como la más importante la determinación del tamaño de la empresa.

El tamaño de la empresa posee un relación directa con la expectativa de los dueños en cuanto a las ventas y a la utilidad, mientras que las decisiones de inversión tienen una característica entre ella la de participación de todas las áreas funcionales de la empresa.

Por otro lado, las decisiones de financiación se relacionan y se efectúan del lado derecho del balance, es decir los pasivos y el patrimonio. Este es el aspecto de mayor trascendencia que se refiere a la determinación de la estructura financiera entendida como la proporción que se utiliza entre pasivos y patrimonio para financiar los activos.

Así mismo, la estructura financiera tiene efecto directo sobre las utilidades y el costo de capital, porque mientras mayor sea la proporción de deuda con respecto al patrimonio, mayor será la cantidad de intereses que deben pagarse y por lo tanto habrá una mayor presión sobre la utilidad operativa en la medida en que deberá generarse un volumen mayor de estas utilidades para atender el pago de dichos interés de aumento.

Por tanto, al establecerse la estructura financiera de la empresa, la contabilidad financiera interviene en el efecto del costo de capital entendido como el costo promedio ponderado de las diferentes fuentes que la empresa utiliza para financiar sus activos.

En este mismo orden de ideas, las decisiones de dividendos (en donde entra a jugar un papel importante la contabilidad financiera) se refieren a aspectos tales como la proporcionalidad de las utilidades que se repartirán, desde la estabilidad en el reparto de utilidades, forma de reparto de la utilidad, toma de decisiones de dividendos desde el monto de las utilidades, la forma cómo ellas quedan invertidas en los diferentes rubros del activos (estado de fuente y aplicación de fondos) y por último cómo se lleva a cabo la conversión en efectivo de los pagos desde el presupuesto efectivo.

Con base en lo señalado, se puede mencionar que el gerente debe estar capacitado de conocer el potencial ofrecido por un sistema de contabilidad financiera en donde la tecnología y los programas contables generan información requerida partiendo de la base de tener un proceso de información que es coherente con las funciones comerciales, productivas y administrativas de la compañía.

Es decir, que la información que ofrece la contabilidad financiera apoya las decisiones, bajo el proceso de información resultante de los respectivos análisis financieros, donde por medio del cual los contadores producen y generan información que es útil y trascendente.

6.1.2 Funcionalidad de la Contabilidad Financiera en la Empresa.

Con el auge del proceso de normalización contable, se ha generado una problemática y es el hecho de que los establecimientos en conjunto de las acciones académicas y profesionales, busquen una coherencia de conceptos que soporten el debido proceso bajo la emisión de normas contables y de auditoría, que desde finales de los setenta, han sido blanco de estudio por organismos internacionales frente a la emisión de normas que construyan un marco y una funcionalidad de las prácticas contables desde una metodología de investigación y que desarrolle las directrices de un debate temático conceptual que desarrolle a la contabilidad financiera en una disciplina como herramienta fundamental de crecimiento económico y de bienestar social.

En este sentido, en el caso estricto colombiano, el desarrollo estructural y científico que le dé validez y funcionalidad a las estructuras conceptuales, ha traído consigo una dificultad fundamental y es el hecho de que al construirse marcos conceptuales no solo se da un contexto de la contabilidad financiera sino que por el contrario fundamenta la totalidad de la contabilidad.

En este sentido, la reforma tributaria que fue establecida mediante la ley 1919 del 2016 en el país, llevó consigo una cantidad de normas que definen el manejo de los impuestos y la renta y por ende la denominación de las sociedades, pero de ello depende que se logre que la contabilidad financiera se convierta en el eslabón de los gravámenes en todos los impuestos o solo en parte de ellos, porque principalmente se centra en el impuesto de renta.

En este orden de ideas, cabe recalcar que la información financiera de las empresas se ordena, agrupa y totaliza a partir de la elaboración de cuentas anuales del ejercicio que integra por medio de un balance de situación, que busca reflejar la situación patrimonial y financiera de la empresa, importando todos sus bienes y derechos y la forma como los ha financiado, ya sea por medio de los recursos propios o ajenos, entendidos estos últimos como las deudas.

Por otro lado, lo que corresponde a las cuentas de pérdidas y ganancias que se forman de la totalidad de los ingresos y gastos del ejercicio o pérdida de que se trata y por la diferencia entre ellos y el beneficio o pérdida que arrojen y por último la memoria que como tal busca ampliar la información sobre ciertas partidas contables y contiene también alguna acción extracontable.

La contabilidad financiera a diferencia de otro tipo de contabilidades (como lo es la creativa, objeto de esta disertación), resulta poco obvia a la luz de lo señalado anteriormente, ya que la información que se obtiene de ella parte del fundamento de la situación económica y financiera de la empresa y su evolución en el tiempo, ya sea por diferentes fenómenos como es la situación económica de la empresa en sus términos generales y en sus beneficios frente al ejercicio y la forma de importe de la naturaleza y del ingreso y los gastos.

Desde lo netamente financiera, debe entenderse como una distribución de bienes y derechos con los que cuenta la entidad bajo la forma de finanza y en la medida en que se haga efectivos los fondos propios y los fondos ajenos; que en este caso se entienden como deudas.

Dentro de la organización o de la empresa, se busca con la contabilidad financiera un abrebocas al conocimiento de los datos del negocio de cara a la toma de decisiones que son netamente propias de su cargo, por ejemplo en los casos en que se establecen las estrategias para aumentar el beneficio y la valoración de la conveniencia en la inversión o la contemplación de posibilidades de un reparto de dividendos bajo acciones que no puede ser llevada a cabo sin una base que arroje datos bajo la contabilidad financiera.

De la misma forma se puede llegar a interpretar, que una vez se establece o se define el pago de los impuestos a los que la entidad se encuentra sujeta, éstos se deben calcular con base en los datos obtenidos de la contabilidad financiera, así que para llegar a establecer un cumplimiento efectivo de las obligaciones, se debe buscar apoyo del accionar de la contabilidad

financiera para fundamentar la contabilidad de la empresa para ser llevada a cabo en un tiempo correcto y en un plazo correcto.

La contabilidad financiera debe verse más allá de la importancia del negocio, o de la persona que confía en sus facultades financieras, más por el contrario debe convertirse en el realizador y ejecutor de unas estrategias de solvencia economía que garanticen una información y un registro de cuentas anuales que den respuesta a la obligatoriedad, de ahí la importancia de la contabilidad financiera entrañada en sus informes y en su tarjeta de presentación como la entidad que ofrece y da importancia a la información crucial.

6.1.3 La transparencia de la Contabilidad Financiera desde el accionar de los inversionistas y los acreedores.

La calidad de los procesos financieros, se mantienen en una constante investigativa, por lo cual la generación de confianza en el mercado, es el derrotero que permite que los reportes financieros se conviertan en acciones de un primer plano a la hora de tomar las decisiones de inversión o financiación.

Desde este escenario, se observa la evidencia de la lucha por la transparencia de los reportes financieros, a partir de la reducción de conflictos de intereses entre los inversionistas y los prestamistas, situación por la cual se estabiliza la existencia de la llamada competencia libre y auto reguladora en el mercado, aunque probablemente se convierte en una acción complicada a la hora de ejecutar las prácticas contables.

Lo que tiene que ver con las empresas que trabajan para elaborar reportes financieros transparentes, se convierten en reductores significativos de riesgos de dispersión, bajo el análisis de la información financiera, lo que es relevante para lograr establecer una lucha por mejorar el

estatus de la profesión contables y lograr de la misma forma la credibilidad de los reportes que se elaboran y siguen el ascenso al reconociendo de los fraudes que recurrente, suceden en las organizaciones públicas y privadas, buscando grandes esfuerzos al tratar de lograr una línea de trabajo.

En contraposición al estándar de la eficiencia de la inversión y a la calidad de los reportes financieros, se debe demostrar que en muchos casos, a pesar de que se manifieste por parte de los entes administrativos los reportes financieros de calidad, en muchas ocasiones estos impactos redundan en la eficiencia de la inversión, pues van corrigiendo el riesgo de la selección adversa.

En este orden de ideas, cabe resaltar la extensa preocupación que adopta el contexto de la manipulación de la información, cuando se busca preparar acciones encaminadas a los principios conservaduristas, que evidencien intereses particulares que engañen al mercado y sesguen los reportes que pretenden aportar los procesos de decisiones.

6.2 La Contabilidad Creativa

6.2.1 Aspectos Introductorios.

Existe una contabilidad agresiva, suavización de ingresos, administración de ganancias y la contabilidad creativa; como trucos de informes financieros utilizados para moderar los informes financieros de la compañía alentando a los inversionistas a comprar acciones de la compañía, llegando a aumentar el valor de mercado de la empresa

Estas cuentas creativas, establecen prácticas desde la información financiera y se denomina como “el arte de falsificar desde el balance”, “el arte de presentar un balance”, por último pero no menos importante “el arte de ahorrar dinero” (Yaday, 2014).

En esta carrera de ganar dinero a través de tales prácticas; a veces la ética y la moral generalmente no reciben la debida importancia. Sin embargo, no se puede negar el papel fundamental de la ética y la moral porque al no seguir la ética, el éxito demuestra ser solo temporal y a corto plazo.

El Tratado de Auditoría Forense, de KPMG, (2012), señala que no puede tenerse en cuenta un aspecto normativo coherente de información financiera sin la efectiva aplicación de un cuerpo normativo único y de calidad (las NIC/NIIF) y sus correspondientes interpretaciones (SIC/CINIIF). Pero dicho éxito es la base de que se logre una existencia clara y precisa de mecanismos que impulsen su correcta aplicación, especialmente debido a la orientación de las NIC/ NIIF basada en principios más que en reglas precisas, lo que implica captar la sustancia económica de las transacciones. Esto hace que los mecanismos mencionados adquieran aún más protagonismo. Tras esta primera experiencia de la Unión Europea, el resto de los países del mundo se han encaminado hacia la generalización de las IFRS" (Saccani, 2012).

Algunas empresas y gerentes engañan a los inversionistas deliberando y falsificando los registros financieros. En el campo financiero la manipulación no tiene cabida cuando se estudia la ética en la contabilidad creativa. Entonces, no se puede negar la importancia de la ética de la contabilidad creativa en los reportes financieros.

La manipulación de la información financiera depende de los comportamientos manipuladores. Una es la “macro manipulación” y otra es la “micro manipulación”. La manipulación de macros es cuando los responsables políticos establecen cambios que no son favorables en su proceso de cabildeo. Empiezan a convencer a sus compañeros de rechazar las nuevas reglas.

Mientras, que en el aspecto micro, los preparadores intentan ocultar los resultados verdaderos con el fin de mantener a los interesados lejos de la verdad y mostrarles la imagen equivocada a nivel individual.

Los informes financieros proporcionan las grabaciones de las transacciones comerciales relacionadas con cierta entidad comercial. Diferentes partes interesadas utilizan la información contable como un aporte en la toma de decisiones y sus procesos. Dado que los usuarios externos e internos en los informes financieros tienen sus diferentes decisiones basadas en la información presentada en los estados financieros, deberían presentar la verdad de la condición financiera de una empresa específica.

Si los informes de los estados financieros están organizados de manera adecuada, lo que significa es que los estados financieros han sido preparados de conformidad legal y profesional, así como en cumplimiento de los principios y métodos relevantes, por tanto los usuarios de los estados financieros deberían tomar las decisiones comerciales correctas.

Sin embargo, debido a diferentes metas e intenciones de las personas que preparan las finanzas y sus respectivos informes contables, esa imagen puede distorsionarse debido a las diversas y manipuladoras acciones ilegales que hacen que la posición financiera y la rentabilidad de la entidad comercial mejor frente a lo que realmente son.

De esta manera, la administración utiliza el mencionado procedimiento como una herramienta para lograr diferentes objetivos; independientemente de si intentan aumentar o disminuir los resultados financieros. Mientras tanto, la pregunta más importante continúa siendo: ¿los contadores saben dónde están los límites entre lo positivo y lo negativo de la contabilidad creativa?. En consecuencia, se debe preguntar, si saben dónde está la línea fina entre el uso permitido y el uso prohibido de métodos y técnicas de contabilidad.

6.2.2 Lo positivo y lo negativo de la Contabilidad Creativa.

El término contabilidad creativa tiene sus dos lados: positivo y negativo; dependiendo de si los métodos utilizados caen fuera de las regulaciones actuales de información financiera, o no. Sin embargo, este término en la práctica tiene connotación generalmente negativa y también es llamada “suavización de impuestos”, “suavización de ingresos”, “contabilidad maquillada” e “ingeniería financiera” (Petrovic, 2008).

El término “creativo”, es utilizado para indicar lo contrario de “consistente” y “conservador” (Afolabi, 2013), en lo que tiene que ver con los principios de la contabilidad, llegando a usar comúnmente como un tipo de comentario cínico frente a los directivos o encargados que secretamente decoran las declaraciones financieras.

En consecuencia, teniendo en cuenta que la contabilidad creativa no implica necesariamente el incumplimiento de las normas legales y los aspectos de la legislación profesional, se puede decir que hay “blanco” y hay un “negro” de la contabilidad creativa, es decir un aspecto “positivo” y un aspecto “negativo”.

Sin embargo, a veces es difícil distinguir claramente cuándo la contabilidad se convierte en algo ilegal, al punto de establecer la racionalidad y la objetividad de la contabilidad; desde la base de quien interpreta las reglas. En otras palabras, todavía, la contabilidad creativa puede convertirse en actividad criminal y este tipo de contabilidad creativa generalmente recibe toda la atención, dado el daño que causa en los usuarios y en sus estados financieros.

Si se toma en cuenta que la definición mencionada anteriormente, puede que utilice la contabilidad creativa, como una referencia al proceso de implementación de procedimientos y métodos contables, que requieren un sólido conocimiento contable. Por lo tanto, se usa lo mencionado anteriormente para manipular las posiciones del balance y sus valores.

Sí existe una violación de las leyes y la legislación profesional en el caso contable, durante ese proceso, entonces la contabilidad creativa puede convertirse en un proceso fraudulento de informes financieros ilegales. Por lo tanto, algunos autores, como Malinic (2009), sugieren que la contabilidad creativa (negro y blanco), deroga el uso de información de estados financieros, ya sea en términos de uso directo de la información contenida en el mismo, o como una base para el análisis de estados financieros de cierta entidad comercial.-

Mientras que otros autores, sugieren que los inversionistas y las empresas directamente evalúen la calidad, la confiabilidad e integridad de las finanzas y su respectiva información, deben examinar los estados financieros y la información revelada, como también la forma en que se acerca al proceso de engaño.

Varios escándalos contables hablan a favor del reclamo que a menudo las empresas manejan frente a la manipulación de estados financieros para reflejar los peores resultados comerciales, con el objetivo de evadir impuestos. El otro objetivo es mostrar un mejor resultado logrado con el fin de obtener bonos, o la sobrevaloración de los activos, lo que podría resultar en la concesión injustificada de préstamos por parte de instituciones financieras.

Aunque el cambio de la información de los estándares financieros internacionales (NIIF), redujeron la posibilidad de un mal uso de la información, todavía no pueden eliminar por completo el riesgo de pérdidas y la manipulación de declaraciones de diversidad de negocios, en la vida cotidiana y frente al desarrollo hizo la contabilidad flexible con respecto a la aplicación de diferentes evaluaciones, que abren las posibilidades para diferentes tipos de manipulaciones de estados financieros. Conforme

Para Belak (2011) hay tres áreas de contabilidad creativa, desde la implementación que se encuentra dentro de la legislación de informes financieros. La primera área es la situación es donde la legislación no permite métodos alternativos de valoración o reconocimiento; por lo

tanto no hay flexibilidad en su implementación. La segunda área es una mayor flexibilidad de la legislación de información financiera, donde los usuarios de contabilidad creativa pueden lograr sus objetivos y retener la equidad y la veracidad de los informes financieros. La tercera área está al borde de la presentación de informes financieros ilegales, ya que la implementación de técnicas creativas de contabilidad resulta de una mejor presentación de la condición financiera y la rentabilidad de una cierta entidad.

Es decir, que la flexibilidad de la información financiera conduce al fraude de los informes financieros, bajo la modalidad de implementación de la contabilidad creativa que va más allá del marco legislativo de informes financieros.

Se puede decir que hay una línea fina entre el uso de métodos contables creativos positivos y acciones que se asemejan al fraude, tal como lo definen las Normas Internacionales de Auditoría que lo establece como un acto intencional de uno o más individuos entre la administración, los encargados del gobierno, los empleados o terceros, implicando el uso del engaño para obtener una injusticia o ventaja ilegal (Knezevic, 2012)

Esta categoría incluye la ilegalidad declaraciones erróneas intencionales de ciertos valores financieros que fortalecer la ilusión de rentabilidad y engañan a los accionistas y acreedores.

Colombia, se ha convertido en el reto de confianza para los inversionistas, los clientes, los socios estratégicos y el fundamento de lo que se considera una inversión, por lo tanto, bajo este contexto, se hace necesario el establecimiento de riesgos que materialicen y pongan en práctica el hecho del patrimonio como un bien a conservar y a cuidar bajo cualquier fundamento comercial.

Pero en contraprestación a dicha iniciativa de inversión, el fraude continúa siendo una amenaza estática, a partir de la necesidad de las empresas de evaluar los riesgos que el fraude

pueda genera en sus procesos contables y el flagelo que genera estabilidad en la estrategia utilizada para contrarrestarla. No obstante el buen ambiente de los negocios, potencia el riesgo del fraude enfrentando las debilidades y el control empresarial.

Una estrategia de la administración de riesgos de fraude, debe orientar su accionar hacia el fundamento donde los fraudes y las manipulaciones sean mecanismos olvidados de daño contable y donde el control busque reducir el riesgo de ocurrencia de las conductas inapropiadas, a su vez descubrirlas y mantenerlas distribuidas bajo sanciones.

En este orden de ideas, debe catapultarse el hecho de que en Colombia, la contabilidad y las obligaciones tributarias e encuentran vinculadas, bajo el principal sistema de información como son las declaraciones de los impuestos, bajo la reflexión correcta de una realidad económica empresarial. Por lo tanto, los impuestos se convierte en la estrategia y el atractivo para que no siempre la legalidad esté a la orden del día por razones que van desde eludir o evadir obligaciones.

6.3 La Contabilidad Creativa desde la Contabilidad Financiera

En la carrera de ganar dinero a través de las prácticas de la Contabilidad Creativa; a veces la ética y la moral generalmente no reciben la debida importancia. Sin embargo se puede negar el papel fundamental de la ética y la moral porque al no seguir la ética, el éxito demuestra ser solo temporal y a corto plazo.

Algunas empresas y gerentes engañan a los inversionistas, deliberando y falsificando los registros financieros. El tipo de financiero que manipula no tiene cabida cuando se estudia la ética en la contabilidad financiera (Vladu y Cuzdriorean, 2013). Entonces, no se puede negar la importancia de la ética en la contabilidad creativa y en los reportes financieros.

Es por eso, que la actitud justa debe tenerse en cuenta mientras se llevan a cabo los informes financieros. La mayoría de los interesados no pueden detectar o comprender el hecho de que existe un juego de números financieros porque no tienen un compendio de antecedentes contables que se den a conciencia sobre la contabilidad creativa. Entonces, estos tipos de individuos son incapaces de hacer un análisis detallado.

La manipulación de la información financiera depende de los comportamientos manipuladores. Una es la “macro manipulación” y el otro es “micro manipulación” (Vladu, 2013). La manipulación macro es cuando los responsables políticos llegan a saber que los cambios que están a punto de hacerse no serán favorables para ellos, por lo tanto comienzan un cabildeo en contra. Empiezan a convencer a sus compañeros de rechazar las reglas.

En la micro manipulación, los preparadores intentan ocultar los verdaderos resultados con el fin de mantener a los interesados lejos de la verdad, mostrándoles la imagen equivocada a nivel individual.

Por tanto, el propósito que juega la ética en los informes financieros, establece acciones contundentes con anticipación a las normas contables, volviendo de esta forma a determinar a la empresa bajo la necesidad de permanecer en la ética; que se convierte en la mayor confianza para los usuarios de los servicios de la compañía.

Las empresas mantienen la idea de que los grandes reverses recibidos a partir de las conductas no éticas, hacen parte de un accionar muy común en las cuentas. Por ello, el gobierno corporativo desalienta la manipulación contable, a partir de los estudios económicos, bajo una alianza de gobierno corporativo y de contabilidad creativa.

En este sentido, hay dos formas de investigar la contabilidad creativa, primero desde la perspectiva positiva como una fuente primaria o de acuñación del principio de la contabilidad financiera, donde las herramientas financieras se interpretan como cambios en los ambientes de

negocio macro y micro, buscando detectar de esta forma los cambios que se requiere en la práctica contable (Ver Figura 2).

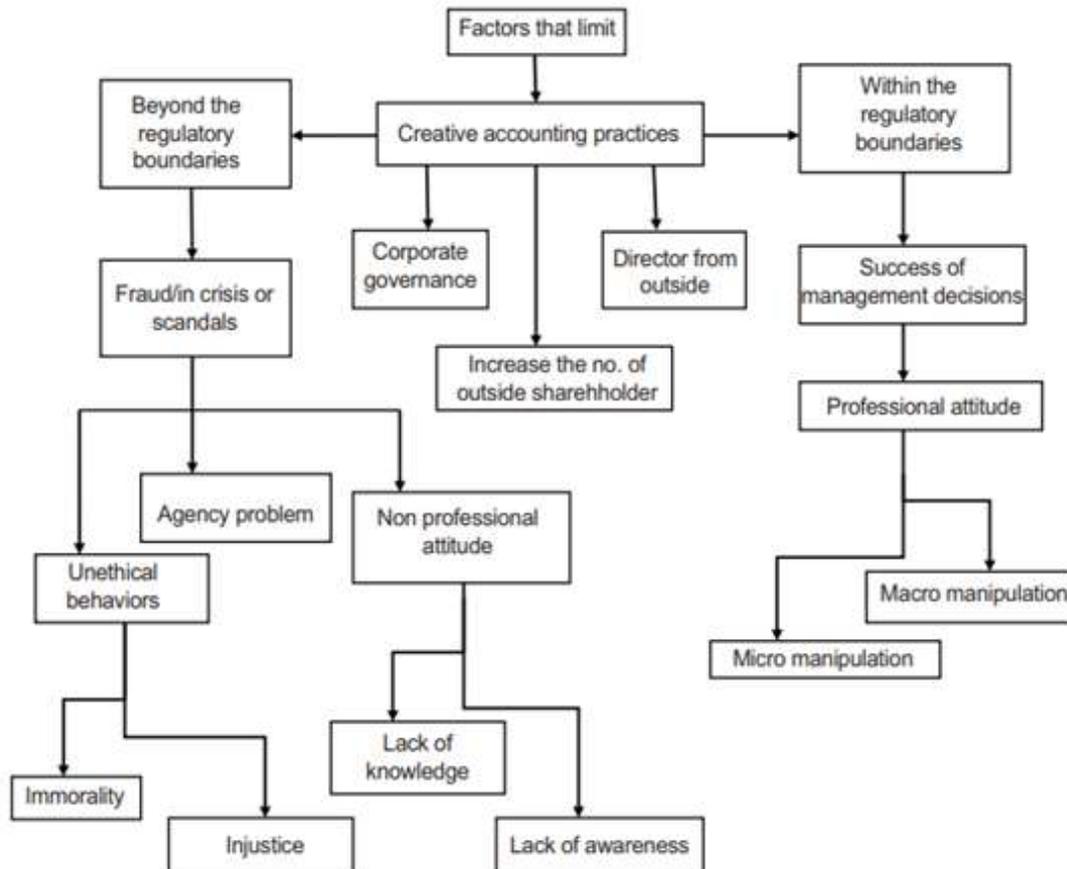


Figura 2. Factores que afectan la contabilidad creativa. Fuente: (Fizza, 2015)

En segundo lugar desde la perspectiva negativa la contabilidad creativa atrae inversionistas y gana confianza desde la parte interesada, ya que se considera que la empresa no lo hace todo, pero se sospecha de las prácticas poco éticas de los estados financieros (Vladu y Matis, 2010).

Así mismo, se cataloga que todas las decisiones éticas del auditor deben estar basadas en formas, reglas, políticas y juicios acordes a la ley y a la empresa u organización. Por den se

establece que dichas acciones juegan un papel decisivo en la formación de decisiones éticas basadas en un equipo clave que trabaja en pro de un informe. Él puede decidir hasta qué punto las declaraciones finales de la empresa son coherentes con los flujos de efectivo y con las transacciones.

En este orden de ideas la acumulación se usa bajo cualquier tipo de fraude y sus respectivas transacciones como la forma difícil de encontrar y administrar el tiempo y los cambios en las respectivas transacciones, puesto que las prácticas éticas de la Contabilidad Creativa son básicamente las bases fundamentales del apoyo de los auditores externos frente al aumento de sus procesos eficientes y de precisión para encontrar cualquier acto fraudulento.

Es difícil, en muchos casos diferenciar entre la administración de ingresos y los fraudes, en estos casos el auditor externo debe diferenciar al menor una línea así sea mínima entre las dos, puesto que los auditores externos deben hacer el trabajo de averiguar la existencia de un fraude o un error que puede resultar en pérdidas.

Para detener el futuro fraude se debe ser capaz de descubrir la metodología de las personas fraudulentas. Y para que los auditores externos trabajen en su mejor estructura de regulación, se les debe proporcionar la mejor orientación e información ayudándolos en todo lo que requieran (Kassem, 2012).

En este sentido, la información financiera manifiesta un enfoque especialmente que al proveer información permite la evaluación y desenvolvimiento de la empresas, proporcionando elementos de juicio para estimar el comportamiento futuro de los flujos efectivos, como de otros aspectos. Por lo tanto, existen múltiples participantes en la actividad económica y de intereses son muy diversos y complejos que los conllevan a una información financiera útil y de aplicabilidad general.

Es decir, se deben analizar una serie de referencias y mecanismos de mejora práctica, que se enfoquen a la aplicabilidad de la planeación, organización ejecución, dirección, información y seguimiento de la toma de decisiones a la forma de establecer acciones de ambientes eficientes, éticos y de cumplimiento frente a la calidad de mejoras.

Por tanto, la contabilidad financiera de la mano de la contabilidad creativa, pueden ofrecer un papel decisivo para perseguir y obtener los objetivos de la empresa, realizando a través de normas y acuerdos con normas y procedimientos de acuerdos aplicables a la presentación de cifras y resultados financieros.

Capítulo 2

7. Responsabilidad del Contador Público frente a la Contabilidad Creativa, su accionar y sus aportes.

7.1 Aspectos Introdutorios

La manipulación contable se define como cuando los gerentes de una organización intencionalmente declaran erróneamente su información financiera para representar favorablemente el desempeño financiero de la entidad (Parviz, 2012). La manipulación de cuentas tiene una influencia directa en la modificación del rendimiento aparente (como medido, por ejemplo, por las ganancias por acción) y / o una modificación estructural de las finanzas de la compañía (Ver Figura 3).

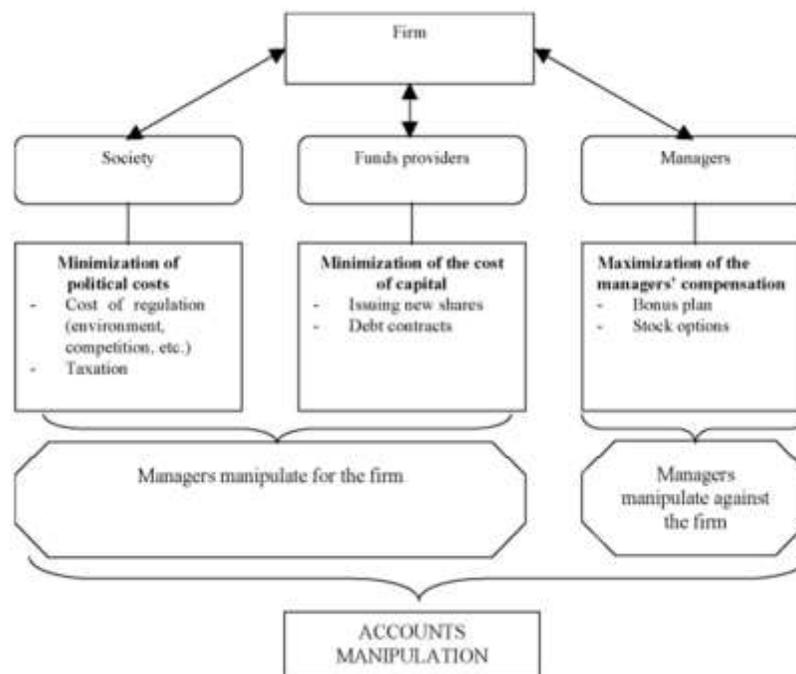


Figura 3. Principios de Manipulación de Cuentas. Fuente: Allen, 2012.

A pesar del hecho de que el concepto de contable creativo se utiliza con frecuencia en la literatura comercial, no se puede decir que hay una definición generalmente aceptada. Algunos autores consideran que el contador creativo es un conjunto de técnicas, opciones y espacio de libertad dejado por la regulación contable, sin alejarse de las leyes o requisitos contables, lo que permite que los gerentes puedan cambiar el resultado financiero o la “cara” de los estados financieros (Antonovs, 2010).

Otros ven a los contadores creativos como un conjunto de procedimientos para cambiar el beneficio, al aumentar o disminuir, o tergiversar los estados financieros, o ambos (Davoodifar, 2015).

El desarrollo de actividades económicas, jurídicas y sociales y el estrés de los usuarios de información financiera, hizo que la innovación contable fuera una necesidad y, además, el desarrollo de la contabilidad creativa. Este tipo de contabilidad evolucionó en las economías británicas debido a la libertad garantizada para la contabilidad profesional y actualmente se encuentra entre forma jurídica y el núcleo de transacciones o eventos.

Desde la opinión de los profesionales, el desarrollo contable creativo fue alentado por la base y la alternativa de tratamientos permitidos para resolver un problema. En general, un problema de contabilidad se puede resolver con al menos dos métodos, cada uno de ellos con diferentes efectos en la posición financiera y el desempeño de la compañía.

Los académicos consideran que la contabilidad creativa fue alentada por la flexibilidad de las regulaciones.

Según las Normas Internacionales NIIF para sacar y presentar el derecho financiero y su respectiva información, se deben tener en cuenta las siguientes condiciones (Al Momani, 2013):

- La concordancia con las estipulaciones NIIF;

- La posibilidad de apartarse de las NIIF, si de acuerdo con la estipulación, la información correcta no es la correcta;
- El informe adicional para presentar una imagen completa de las transacciones y eventos.

En general, la contabilidad creativa es mal tratada, como una creación negativa, diseñada para preparar las finanzas y declaraciones con el fin de responder a los requisitos de los gerentes con respecto a la posición financiera de la compañía y su actuación.

Por lo tanto, los estados financieros son más bien una tergiversación de los rendimientos, más que un verdadero informe.

El tratamiento negativo de la contabilidad creativa no excluye el positivo, que se considera como una innovación que conduce a la ingeniería capaz de responder a la pregunta: ¿cómo se puede administrar los recursos de la manera más eficiente para construir el rendimiento?

El Tratamiento simultáneo de la creación de la contabilidad como un instrumento para lograr los intereses contables, pero también como ingeniería contable, depende de las políticas contables acordadas.

De acuerdo con la NIIF, los estados financieros o “informes”, son políticas contables que representan los principios específicos, fundamentos, reglas o prácticas utilizadas por la administración de la compañía para sacar y presentar la información financiera.

7.2 El perfil del Contador Público actual frente a la implementación de las NIC y NIIF

Un procedimiento que genera un gran análisis en el mundo globalizado actual es la exigencia que se le hace al contador público; frente a su profesión y a su capacidad de ejecución, estableciendo comportamientos y habilidades que le den respuesta a un compendio de competencias amplias y de reconocido bagaje a nivel nacional e internacional (Jones, 2011).

Eslabonando cada uno de los pilares de la profesión, se observa que cada día existe mayor exigencia dentro de las modificaciones constantes de su entorno natural y global, llevando a la contaduría pública y a sus contadores a una realidad que se aparta cada vez más de los orígenes marcados por las técnicas primitivas de la profesión.

Con base en lo establecido por Mantilla (2010), el Contador Público, debe dar respuesta a un nuevo mundo basado en el conocimiento, la información y la correlación de estos para lograr una realidad dinámica que sea constante y operativa. El Contador Público, debe responder al direccionamiento de los horizontes que permiten relacionarse con la sociedad y los aspectos sistemáticos y sociales, identificando a cada persona como una interpretación de un mundo externo que desarrolla nuevas estrategias colectivas de vida.

Cabe resaltar que lo determinado, se mueve bajo la influencia que tiene el Contador Público de centrar los puntos de la economía, la cultura y la política de una sociedad con forme a los objetivos trazados por el proyecto de vida, que le permite beneficiarse de los procesos comunicacionales y la transformación de la información; bajo los ideales de un conocimiento prioritario que es incesante y evolucionado.

Pero, si el Contador Público, no llega a empoderarse de su propia realidad, lo cual es clave para el desarrollo de su profesión, se verá en la penosa posición de imposibilitar su intervención en la sociedad y en la constante globalización, bajo la espera de un mecanismo e

corte postmodernista, que será la base fundamental de su guía profesional, bajo un compendio de habilidades que entran en constante retroalimentación con el mundo en general (Shah, 2011).

Es así, como el panorama mundial de la mano de la globalización, ha obligado a las empresas a dar una respuesta directa y contundente a las necesidades de sus clientes, frente a las malas decisiones de los directivos de las mismas y al manejo inadecuado de los recursos por parte de los funcionarios, lo que ha obligado a los accionistas de dichas empresas a organizarse para dar una respuesta eficiente que mejore, mitigue o subsane los riesgos que en estos casos conlleven a la consecución de unos objetivos directos y efectivos. Lo cual se ha tenido que visualizar en forma globalizante como escenario que estandariza los marcos de las NIC y las NIIF.

El Contador Público, debe tener la capacidad de asumir un papel diferencial y dinámico dentro de la empresa, dejando atrás las prácticas tradicionales, como la de estar únicamente centrado en los soportes contables, concibiendo la contabilidad solo desde lo operativo o como netamente una técnica financiera. Es decir que el mercado actual busca que sean profesionales capaces de dialogar, y realizar propuestas de acuerdo al entorno de conocimiento y a su accionar, ya que el entorno se ha convertido en un modelo globalizando y por ello se asumo un nuevo rol y una dinámica positiva, que presenta una importante y correlacional competencias para el Contador Público a nivel Nacional e Internacional.

Otro aspecto que debe tenerse en cuenta, es el hecho de la situación económica se convierte en un indicador de que las empresas deben ser claras tanto profesional como ejecutoriamente en el campo contable, ya que deben responder a las exigencias del mercado, conociendo a fondo la realidad, la capacidad de interpretación de las actuaciones favores y sostener la difícil situación que pueda presentarse; para poder contribuir con una oferta adecuada para el mercado tanto a nivel nacional como internacional (Gherai,2011), por lo tanto es de vital

importancia que la academia se preocupe por brindar una adecuada formación en valores y sacar al mercado profesionales realmente competitivos, no solo con ideas y conocimiento, sino también con hechos de responsabilidad social, ya que la información contable dependerá de sus diferentes áreas, economía, política, aspectos sociales, aspectos financiero, ambientales, y muchos otros, que facilitan que la información sea visualizada como una integración mediante una relación fundamental de valores desarrolladas bajo el concepto de responsabilidad social que posee la contabilidad.

Bajo este escenario, es importante analizar las base fundamental de las NIC y las NIIF, como un eje central de precisión y desarrollo de responsabilidad social, más allá de una simple opción de unificación y globalización de criterios, bajo la batuta de un tema específicos contable que es preparado para el desarrollo de economías que mitigan los problemas y evalúan riesgos de forma creativa (Sorin, 2012), adaptándose a condiciones y factores propios de la globalización, bajo el avance de las políticas de cada país y de los manejos a nivel económico y financiero.

Por lo tanto, el contador público actual tiene la obligación de representar su atarea de forma coherente y directa, poseyendo una capacidad para interpretar los fenómenos económico y el desarrollo de un entorno en el que se desenvuelve la actuación, el conocimiento, las obligaciones que se imponen y la información financiera necesaria para la empresa y la actividad económica, teniendo amplios conocimientos de legislación y siendo consciente del papel de informador en la economía y la sociedad, que pueda llegar a participar en los requerimientos de información, dominación de técnicas cuantitativas de áreas como la econometría, la informática, el pronóstico, la gerencia y la dirección para lograr una adecuada profesión bajo la planeación, organización, dirección, ejecución y revisión.

Ningún contado público, puede darse el lujo de apartarse de los problemas sociales que rodean el entorno profesional global y menos trabajar sin ellos, procurando de esta forma

unificar criterios y prestar servicio de alta calidad. De esta forma resulta que la actuación del contador debe ser atenta y suministrar al cliente y a la sociedad información precisa y confiable.

El reto que plantea el mecanismo de convergencia de la NIC y las NIIF, es el escenario más adecuado para desarrollar las habilidades y competencias del contador público actual, y más en los casos en que se encuentra ampliamente comprometido, bajo la comprensión apropiación y análisis permanente, que marca un derrotero en la cualificación de la profesión.

Por tanto, el contexto normativo nacional e internacional que establece la ley 1314 de 2009 con las NIC y la NIIF, plantea el hecho de que el Contador Público, representa la oportunidad de desenvolvimiento en forma estandarizada y de trascender la gestión hacia escenario de internacionalización.

Por lo tanto, dicho contexto, se convierte en una accionar ampliamente comprensible de la economía globalizada y de los factores que sobrevienen a la misma, entendiéndose como el inmerso contrato de la realidad operante de las empresas.

Al converger la NIC y las NIIF, se hace visible la existencia de un eje normativo, que se convierte en el hacedor de la formación profesional, no permitiendo su exclusión del proceso formativo del nuevo profesional de la contaduría pública, ya que su manejo correcto debe generar un valor agregado desde lo disciplinar como desde lo comercial, económico y financiero.

La acción formativa que generan las NIC y las NIIF en la contaduría pública, se hace posible gracias a los conceptos que mitigan los resigo que pueden llegar a presentarse en la empresas, en los cuales hace parte el control financiero y contable con el fin de llevar a la misma a una excelente toma de decisiones para el beneficio de los socios y de todo el personal de la empresa, por lo tanto es importante que se avance hacia una visión proyectada de un aporte contable en situaciones donde la dirección estratégica de la empresa se mueva hacia el manejo adecuado y donde el contador sea más que un profesional un investigador constante; en todo lo

que tiene que ver con lo específico, así como la formación de valores para posteriormente ser llevados a la praxis y a su eslabón profesional desde un código de ética directo, integral y con todos los requerimientos de ley.

7.3 Consecuencias de la Contabilidad Creativa desde la práctica del Contador Público

7.3.1 Personal.

Desde el papel del Contador Público, se debe tener en cuenta los conocimientos y las actualizaciones frente a las nuevas tecnologías y a los cambios de las leyes fiscales, que se presente en el país, para de esta forma actuar honestamente y no perder la confianza que se ha deposita en las habilidades del profesional, siempre y cuando se busque hacer un trabajo de calidad, lo más exacto y efectivo posible (Kassem, 2012).

Una de las principales obligaciones del Contador Público es el desarrollar la economía del país, a través de estrategias honestas que contribuyan al manejo de los impuestos, así como la orientación de las empresas por cumplir con las obligaciones e impiden que se hagan evasiones en físico.

Es así, como se debe convertir en un agente de cambio, que busque analizar las formas y la información contable de una forma tan clara y sencilla que todo busque el mejoramiento y el aumento de la visión del profesional desde el quehacer de cambio que realmente contribuya al país.

7.3.2 Profesional.

A nivel internacional, los profesionales poseen un código de ética que rige las acciones de tus profesionales, en el cual se encuentran plasmadas las más importantes acciones y conocimientos que cualquier persona que busque ser profesional de esta área, posea y sea respaldada como fundamento de prestigio y confianza en la carrera (Ezeani, 2010).

La ética profesional se convierte en uno de los principales principios contables, que busca que el contador sea una persona confiable y con un fundamento legal de responsabilidad, el cual sea la base de un comportamiento coherente y no tramposo de evasión de impuestos u ocultamiento de información al fisco, no solo desde el medio que se desenvuelve profesionalmente sino desde su actuar integral como profesional, puesto que el trabajo debe dársele una contextualización donde la palabra perjuicio no hace parte del actuar.

Por otro lado, el contador público debe ser una persona crítica y objetiva dentro de la empresa, como de la misma forma una persona que equilibra que dirima cualquier inconveniente que se presente y proceda coherentemente con el direccionamiento y con la reputación que este amerite para lo cual es necesario que se elijan juicios de valor adecuados y contundentes a la hora de determinar qué es correcto o qué no lo es

7.3.3 Gremial.

Debe partirse de la idea de que la contaduría pública es una profesión multidisciplinaria, que goza de un complemento de derecho, economía, administración, matemáticas, y otras ramas del conocimiento, que hacen que se convierta en una dependencia administrativa idónea dentro de cualquier empresa, ya que su intervención como gerente, administrador, asesor, auditor,

revisor fiscal y otros cargos respetivos, hacen que el profesional contables, se a uno de los profesionales más integrales a las necesidades de la empresa y por ende debe ser el que mayor forma de orientación ética posea ya que dependerá de su accionar que la información contable de la misma sea verás y contenga las defeneciendo de convergencia y acorde a las necesidades de la compañía, así como del sentido y el compromiso de los gremios (Ezeani, 2010).

7.4 Transparencia en la calidad informativa de la información financiera en Colombia

En Colombia, se establece el acuerdo con el Decreto 2649 de 1993 (Por el cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia), donde se establecen las cualidades que debe tener la información contable, y que a lo largo de varios años ha traído consigo varias modificaciones, hasta la última llevada a cabo (Modificado por el Decreto 2101 de 2016, 'por el cual se adiciona un título 5, denominado Normas de Información Financiera para Entidades que no Cumplen la Hipótesis de Negocio en Marcha, a la Parte 1 del Libro 1 del Decreto 2420 de 2015, Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, y se dictan otras disposiciones', publicado en el Diario Oficial No. 50.095 de 22 de diciembre de 2016), en el cual establece que:

“Artículo 4. Cualidades de la información contable. Para poder satisfacer adecuadamente sus objetivos, la información contable debe ser comprensible y útil. En ciertos casos se requiere, además, que la información sea comparable.

La información es comprensible cuando es clara y fácil de entender. La información es útil cuando es pertinente y confiable.

La información es pertinente cuando posee valor de realimentación, valor de predicción

y es oportuna.

La información es confiable cuando es neutral, verificable y en la medida en la cual represente fielmente los hechos económicos.

La información es comparable cuando ha sido preparada sobre bases uniformes”.

Una vez se estableció Ley 1314 de 2009 se adicionó como cualidad la transparencia, introducida por el artículo 1, donde se establece que : *“Los estados financieros, brinden información financiera comprensible, transparente y comparable, pertinente y confiable, útil para la toma de decisiones económicas por parte del Estado, los propietarios, funcionarios y empleados de las empresas, los inversionistas actuales o potenciales y otras partes interesadas, para mejorar la productividad, la competitividad y el desarrollo armónico de la actividad empresarial de las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras”.*

En este orden de ideas, la transparencia se convierte en un principio de gobierno corporativo que, con la entrada en vigor de la Ley 1314 de 2009, pasó a ser una cualidad de la información financiera. En principio puede llegarse a asegurar que la información presentada por la organización sea veraz, precisa, oportuna y diáfana.

Es decir, que el fundamento de la calidad, se remite al es adecuado remitirse al significado que le da el Diccionario de la Lengua Española (RAE), el cual indica que es: *“Cada uno de los caracteres, naturales o adquiridos, que distinguen a las personas, a los seres vivos en general o a las cosas”.* Lo que significa que el principio de transparencia puede verse como una cualidad, que se interpreta en que debería ser inherente a la información de las organizaciones.

Por tanto, la transparencia es la base fundamental de dichas acciones, que se convierte en la base para presentar la información financiera y organizacional, para que así mismo esta genere confianza entre los interesados o involucrados en el proceso

En otro aspecto, la transparencia juega un papel esencial en el acceso a capital externo, el cual amortigua el costo del capital, porque minimiza el riesgo de la información, esto quiere decir que se debe tener disponibilidad de la información o sobre la misma no debe haber incertidumbre.

La transparencia vista como una cualidad, eslabona un sello que debería tener la información de manera implícita, las organizaciones en Colombia deben generar estrategias que permitan preservarla y mantenerla; para ello, es necesario enfatizar que no solo mediante el proceso de convergencia a Normas Internacionales de Contabilidad y Auditoría se logrará esta cualidad de la información contable.

Como se ha determinado anteriormente, el proceso de convergencia a Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y a Normas Internacionales de Auditoría (NIA), que otorga un lenguaje universal y homogéneo; sin embargo, por se estos estándares no son garantes del principio de transparencia como cualidad de la información (Ver Figura 4).

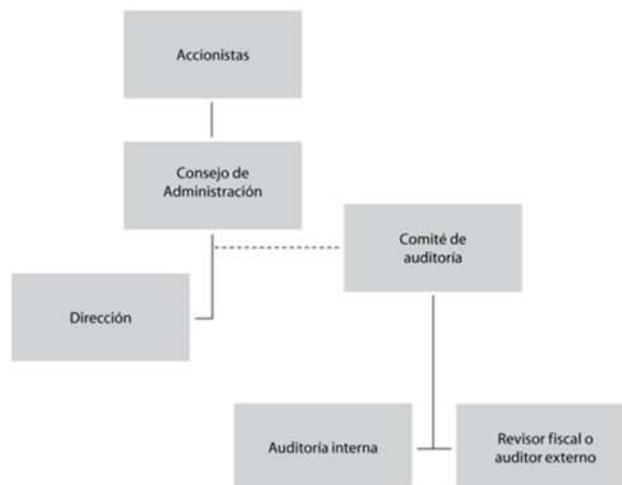


Figura 4. Estructura del Gobierno Corporativo basado en la transparencia. Fuente: Baracaldo, 2013

No se puede negar que de la mano de la Contabilidad creativa se han permitido que muchos conceptos de la profesión de contaduría pública hayan perdido credibilidad, mientras que la academia busca mejorar los currículos, y la ética contable está alerta a los cambios y a las necesidades del accionar cotidiano, se ha perdido el viraje de un ejercicio contable enmarcado en la responsabilidad, basado en la protocolización de la buena conducta y de la honra que van de la mano de campos de acción y comportamientos profesionales necesario para la independencia y el buen accionar de los estados financieros y la divulgación de la información relevante y veraz.

7.5 Control disciplinario de los contadores en Colombia

El sector empresarial ha encaminado a ofrecer herramientas de apoyo al contador desde los salarios como desde lo productivo, buscando mejorar y engrandecer la profesión contable tanto desde lo teórico como desde la práctica, por lo cual se ejerce seguimiento y mejora de la presentación de Estados Financieros y reportes a los entes de control gubernamental, como se observa en el Anexo A., donde se establecen los principales reportes de la junta Central de Contadores sancionados en los últimos dos años 2018-2017 y sus respectivas fallas ; que tiene que ver con el manejo de la ética.

Por otro lado, las leyes contra la ética han fundamentado estrategias de control por parte de la ley para que organismos de control ejerzan dentro de los contadores públicos un control permanente (Ver Tabla 1).

Tabla 1.

Órganos de control que sanciona a los Contadores Públicos en Colombia

Junta Central de Contadores Públicos (JCCP)	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)	Superintendencia de Sociedad	Fiscalía	Procuraduría	Contraloría	Contraloría General de la Nación	Corte Suprema de Justicia
Tribunal disciplinario de la Contaduría Pública	Suspende o cancela la facultad para firmar declaraciones tributarias y certificación de Estados Financiero	Sanción por la no presentación de Estados Financieros.	Juzga conductas punitivas (Ilícitas)	Vigila y sanciona la conducta de los servidores públicos. Penal y civil en defensa del patrimonio público. Art 53 Ley 734/2002	Control financiero, con objetivo de que los estados financieros reflejen razonablemente resultados de operaciones y cambios en la situación financiera y evaluación para terceros	Los contadores públicos en ejercicio de la profesión en el sector público responden so pena de sanciones de incurrir en irregularidades de tipo administrativa y penal.	Delitos
Ley 145 de 1960 Ley 43 de 1990	Garantizar el cumplimiento o fiscales Art 660 ET. Art 2081 numeral 3 Decreto 663 de 1993	Liquidación de las sociedades por no cumplir el objeto social	Imputación de delitos y convoca a audiencias		Ley 42 de 1993 Art 9	Régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses establecidos en la constitución política.	Hurto agravado Lavado de activos Art 1 Decreto 1981 de 1988, Art 316, 246 y 441 Código penal
Sanciones Amonestación, multa, suspensión y cancelación de la matrícula profesional.						Art 22 de la Ley 734 de 2002. Código disciplinario Único.	Sanción Y privación de la libertad con cárcel.

Fuente: Mejía, 2011

Capítulo 3.

8. Caracterización desde la contabilidad creativa los fraudes contables presentados en los casos específicos de Coomeva E.P.S y Nueva E.P.S.

8.1 Aspectos Introductorios

En primera instancia es importante catalogar que la contabilidad creativa en Colombia, hasta el momento no se ha catalogada jurídicamente como fraude o estrategia financiera (Fernández, 2012). Así mismo, la contabilidad creativa dentro de los fraudes presentados dentro de las E.P.S., se deben visualizar como diferentes partidas de los estados financieros, siendo estos en Balance o Estado; la resultante de pérdidas y ganancias y su directriz de solución se ha manejado sobre el hecho de un mejoramiento o empeoramiento de la situación, es decir se encuentran en una dicotomía frente a la intervención de la Contraloría General de la República y el Ministerio de Salud, pues la puesta en marcha de una estrategia de mejoramiento de dichos procesos se enmarca en los objetivos de que dispone cada empresa y la aplicabilidad de la norma y no la manipulación de los estados financieros, si llegar a hacer alusión a cómo se aplica sino a cómo lo exige la normatividad vigente.

Las E.P.S. en Colombia, ofrecen un largo e importante compendio de fraudes que se hacen al sistema de salud, como lo reportan los informes de carácter fiscal de la Contraloría General de la República, lo que ha representado para el país más de 30 mil millones de pesos por cuenta de la corrupción para la atención de salud en especial la atención para los más pobres.

Los fraudes van desde providencias falsificadas, hasta órdenes de pago por procedimientos o medicamentos que nunca fueron suministrados, al punto de que hoy por hoy se encuentren con nombres de carteles.

La defraudación encontrada por el Fondo de Solidaridad y Garantías (FOSYGA), a través de los recobros ilegales o falsos de medicamentos, servicios o intervenciones, miles de millones de pesos del erario no pagaba la atención de los pacientes e iban a bolsillos de unos pocos.

Las formas de maquillaje que se observaron en los informes contables van desde el recobro del Fosyga de medicamentos y tratamientos que debían ser entregados a los pacientes sin ningún costo por entrar dentro del POS, hasta las inconsistencias de los recursos al momento de ser facturados.

Algunos puntos de análisis en los cuales se ha observado mayor presencia de contabilidad creativa; se fundamentan a partir del registro de ventas muy temprano, es decir se ha contabilizado los ingresos antes de su concreción o cuando aún queda incertidumbre sobre las mismo o se ha completado la entrega del bien o servicio.

Por otro lado, también se puede analizar los registros de ventas falsas, registrándolas cuando solo se ha hecho intercambio o registro de dinero devuelto por un proveedor en las ventas.

Así mismo, el reconocer ganancias no recurrentes como la venta de un activo fijo, diferir egresos actuales, como en los casos en que se amortiguan los gastos en forma desasido lento o no eliminan activos que estén completamente desvalorizados. Y finalmente, mantener las deudas fuera de la contabilidad, que es una forma muy riesgosa de mantener las finanzas de las entidades, pero que para muchas de ellas representan una salvaguardia en cada una de sus decisiones de último momento.

8.2 Caso Coomeva E.P.S

Coomeva E.P.S. S.A. es una empresa con naturaleza de Sociedad Anónima. Su principal accionista es el grupo Coomeva, que según el documento de investigación del Sr. Álvaro Sánchez Cabrera titulado Descripción De Las Organizaciones Financieras Cooperativas Colombianas, menciona a Coomeva como “una organización multiactiva de prestación de servicios de salud y naturalmente de ahorro y crédito. Además Coomeva cuenta con 10 organizaciones: Coomeva Cooperativa Multiactiva (Matriz del grupo).

La Fundación Coomeva para el Desarrollo Social; Salud Coomeva medicina Prepagada S.A; Coomeva E.P.S; Clínica Materno Infantil Los Farallones; Turismo Coomeva Agencia de Viajes Ltda.; Corporación Coomeva para la creación y la cultura; Los Andes golf Club; Funerales Los Olivos Sercofun Ltda.; y Coomeva financiera”.

Coomeva EPS, como lo informan en el acta de asamblea ordinaria de delegados, nace el 4 de marzo de 1995, a partir de este momento comienza a expandir sus servicios no solamente en Cali, ciudad donde se funda, sino en ciudades como el Atlántico, Santander, Antioquia, Cundinamarca, Bogotá D.C., Risaralda, Quindío, Valle del Cauca, Nariño, Cauca, Caquetá y la Guajira, mediante tres sucursales en las principales ciudades del país: Cali, Medellín y Bogotá.

En este momento Coomeva ha logrado convertirse en la segunda empresa promotora de salud más grande de todo el sector cooperativo en Colombia.

8.2.1 Aspectos Descriptivos del Fraude.

Honorarios de empleados, impuestos, arrendamientos y adecuaciones de sus edificios, pagos de seguros, servicios públicos, gastos de viajes, libros, suscripciones a periódicos, música ambiental

para salas de espera, facturas de cafeterías y restaurantes, y hasta pagos de combustible. En esos gastos terminaron desviados 38.866 millones de pesos de la salud de los colombianos.

Aunque todos esos pagos tenían que ser asumidos por Coomeva por ser gastos de la operación de unas IPS que esa entidad creó, entre el 2007 y el 2008 terminaron siendo sufragados con recursos públicos, dinero que debía invertirse en tratamientos y medicinas del Plan Obligatorio de Salud (POS). Así lo determinó la Contraloría, que condenó a la EPS a pagarle ese dinero al erario.

8.2.1.1 Condena.

Se condena a Coomeva E.P.S. a pagar \$ 38.866 millones. Coomeva disminuyó los recursos que debía destinar para prestar servicios incluidos en el Plan Obligatorio de Salud (POS) en una cuantía de \$ 4.989 millones durante los meses de octubre a diciembre del año 2007, y \$ 22.872 millones durante el año 2008, lo que arroja un total de \$ 27.862 millones, cifra que al ser indexada asciende a la suma de \$ 38.866 millones al día de hoy, soportada por un compendio de hallazgos encontrados por parte de la Contraloría General de la República, como se observa en el Anexo B, denominado Relación de Hallazgos de Actuación Especial de Fiscalización. .

Dentro de la respuesta emitida por los directivos de Coomeva E.P.S., frente a este caso, la misma logró determinar e informar que (Coomeva, 2017): la empresa no infringió las normas que prohíben la destinación o utilización de los recursos de la seguridad social para fines diferentes a los previstos en la misma, y que por lo tanto no actuó en forma dolosa.

Por otro lado, el fallo no es definitivo, ya que contra él proceden los recursos de reposición que, ante el Contralor Delegado Intersectorial 3 y de apelación ante el Contralor General de la República, la empresa ha instaurado.

A su vez señalaron que la Contraloría considera que ciertas erogaciones efectuadas por la entidad en los años 2007 y 2008 debieron haberse contabilizado como gastos operacionales administrativos, y no como costos en la prestación de servicios. Pero al respecto, la empresa sostiene que no se puede derivar responsabilidad fiscal de una interpretación de los registros contables de los costos y gastos originados en los puntos de atención a los usuarios.

Y, que además Coomeva E.P.S, ha sustentado los recursos interpuestos en que la contabilización efectuando en consonancia con las normas aplicables a las EPS y las instrucciones proferidas por la Superintendencia Nacional de Salud, órgano estatal de control, que es a quien le compete vigilar la adecuada contabilización de las operaciones de las EPS. Así mismo, en que al contabilizar los rubros en una u otra cuenta no se generó daño patrimonial alguno, tal como indica el informe técnico emitido por los funcionarios designados por la propia Contraloría.

8.2.1.2. Concepto proferido por la Contraloría General de la República.

La Contraloría General profirió un fallo con responsabilidad fiscal por destinar recursos públicos de la salud para sufragar gastos administrativos. De manera dolosa, se infringieron las normas que prohíben la destinación o utilización de los recursos de la seguridad social para fines diferentes a ella.

En este sentido, se determinó que Coomeva E.P.S., adeudó al régimen contributivo (I.P.S) un reporte de \$ 374.433.750, representado en un 19,3%, realidad que no fue contrastada, ni

presentada en los informes de la entidad para la fecha, como se puede ver en los balances presentados y que se observan en el anexo C.

Cifras en miles de \$

EPS	TOTAL	%
SALUDCOOP	543.208.280	28,0
NUEVA EPS	399.270.048	20,6
COOMEVA	374.433.750	19,3
CAFESALUD	118.996.785	6,1
SANITAS	95.877.336	4,9
S.O.S. EPS	77.539.055	4,0
CRUZ BLANCA	58.661.037	3,0
SOLSALUD	54.418.591	2,8
COMFENALCO ANTIOQUIA	50.064.583	2,6
FAMISANAR - EPS	34.753.442	1,8
EPS SURA	34.682.268	1,8
SALUDVIDA	28.501.885	1,5
COMFENALCO VALLE	22.120.514	1,1
SALUD TOTAL	13.436.825	0,7
ALIANSA LUD	12.384.718	0,6
GOLDEN GROUP	7.406.120	0,4
SALUD COLPATRIA	7.078.119	0,4
EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN DEPTO MÉDICO	3.454.438	0,2

A su vez, se solicitó a la entidad informar sobre qué acciones de IVC (Sistema Distrital de Inspección Vigilancia y Control), en el caso específico, se emprendió en relación con los hechos descritos en la solicitud formulada por la Dra. Martha Lucia Claros Gregory, representante suplente de la Fundacion Abood Shaio, en la cual se solicita intervenir frente a las irregularidades al interior del estado económico de COOMEVA E.P.S, toda vez que argumenta estar atravesando por una grave situación de iliquidez, en razón a la cartera que adeuda por concepto No - Pos, que aproximadamente asciende a \$500.000 millones con otras instituciones

prestadoras de servicios de salud y que estaría afectando a sus y la correcta prestación del servicio.

Con base en la evaluación adelantada por la Superintendencia Nacional de Salud - SNS se estableció que la EPS COOMEVA no cumplió con la Suficiencia Patrimonial por Margen de Solvencia, para lo cual se defendió COOMEVA EPS, según comunicación radicada con el NURC 1-2013- 007831 del 1° de febrero de 2013, remitió la respuesta al requerimiento, en el cual manifiesta que la situación financiera de la EPS es el reflejo de los recobros que adeuda el FOSYGA por los procedimientos y servicios no incluidos en el POS.

8.2.1.3 Medida Cautelar.

Contraloría ordenó el embargo de bienes inmuebles de los responsables fiscales, así como la retención de sus dineros en cuentas bancarias.

8.2.1.4 Lo expresado por Coomeva E.P.S.

Frente a lo expuesto por la Contraloría, la EP.S, determino que la empresa no infringió las normas que prohíben la destinación o utilización de los recursos de la seguridad social para fines diferentes a los previstos en la misma, y que por lo tanto no actuó en forma dolosa. Al contabilizar los rubros en una u otra cuenta no se generó daño patrimonial alguno, tal como indica el informe técnico emitido por los funcionarios designados por la propia Contraloría.

En el 2008 el Grupo Empresarial Coomeva continuó consolidándose en la senda del mejoramiento de los resultados financieros, tal como lo demuestra la evolución de los

excedentes: Los datos incluyen a la Clínica Farallones y Sercofun, inversiones empresariales de Coomeva Cooperativa que se liquidaron en el 2008.

Las directivas de Coomeva E.P.S., aludieron no estar de acuerdo con el hecho de que ellos posean carácter para ejecutar acciones de fraude y corrupción, ya que para el 2008 establecieron su manual antifraude y anticorrupción, que les señalaba las limitantes y castigos soportados en el tema y por ende no promulgaban dichas acciones (Ver Anexo D), lo que podría ser interpretado como una estrategia administrativa para consolidar el ejercicio de la Contabilidad Creativa que se disponían a presentar en dicho año.

8.2.1.5 Aspectos importantes a destacar.

Dentro de los temas importantes a destacar por parte de la situación presentada por Coomeva E.P.S., se puede señalar:

- Coomeva E.P.S. generó excedentes por \$6.370 millones, durante el 2007 -2008; no obstante las dificultades que enfrentó durante el 2008 como consecuencia principalmente de las normas y sentencias de la Corte Constitucional, generaron un mayor costo asistencial, impactando negativamente la sostenibilidad financiera de las EPS en el país.

- La recuperación de Coomeva Medicina Prepagada, se empezó a establecer con excedentes por \$2.791 millones.

- La recuperación de la Clínica Farallones alcanzó una utilidad de \$46 millones. La participación de Coomeva en la Clínica Farallones fue vendida a Coomeva EPS y a Coomeva Medicina Prepagada con el fin de contribuir a un mayor control del costo asistencial en dichas empresas.

- Los resultados de Hospital en Casa, presentaron excedentes por valor de \$854 millones. En 2008 la empresa se fusionó con Atención Hospitalaria Domiciliaria.
- También se destaca la consolidación de los resultados de la Fundación Coomeva y de Coomeva Servicios Administrativos, empresas que generaron utilidades por \$119 millones y \$399 millones, respectivamente.
- En el Sector Recreación, tanto Coomeva Recreación y Cultura, como Turismo Coomeva reportaron un mejoramiento en sus resultados, con la generación de excedentes por valor de \$1.252 millones y \$383 millones, respectivamente.

8.3 Caso Nueva E.P.S.

Nueva E.P.S es una Sociedad Anónima constituida mediante la escritura pública No. 753 del 22 de marzo de 2007, que surge como Entidad Promotora de Salud del régimen contributivo a través de la Resolución No. 371 del 3 de abril de 2008 de la Superintendencia Nacional de Salud.

La compañía se constituye como respuesta al informe del CONPES sobre la situación de la E.P.S del Instituto de Seguros Sociales (ISS). El primero de agosto de 2008. Nueva EPS inició operaciones con los afiliados del ISS que fueron trasladados a la compañía. Luego de cinco años de trabajo en la prestación de los beneficios del Plan Obligatorio de Salud (POS) ha adquirido nuevos usuarios convirtiéndose en una de las más grandes EPS del país y la primera en cobertura al tener presencia en más 1090 municipios.

8.3.1 Aspectos Descriptivos del Fraude.

1. El robo se hizo mediante falsas facturas de medicamentos. “La cuantificación de este daño al patrimonio público asciende a \$1.200 millones”

2. La investigación: se enfocó en una nueva “red de corrupción a través de la adjudicación amañada de millonarias licitaciones, contratos o, como en este caso, trampas al sistema de salud.

3. Cargos: por concierto para delinquir, falsedad en documento privado, estafa agravada y violación de datos personales. “Se habrían concertado para defraudar el sector salud en Barranquilla”.

4. Falsas facturas: Según las pesquisas, en este caso se detectó la elaboración de facturas falsas de medicamentos de alto valor.

5. Obtenían autorización: Por contar con la complicidad de trabajadores de Nueva EPS, la red lograba autorizaciones oficiales de la misma para la entrega de medicamentos para el tratamiento de enfermedades catastróficas como cáncer de próstata, leucemia y artritis reumatoide.

El fraude se llevó a cabo, específicamente en la sede de la Nueva E.P.S. Barranquilla, para lo cual se venían desarrollando desde el año 2015, doble facturación. Lo contraproducente de la situación es que para la fecha (2015) la entidad emitió una respuesta jurídica, encaminada a seleccionar en forma ética el manejo de los medicamentos a través de la convocatoria 016 de 2015, a través de una empresa Eticos Serrano S.A. de la ciudad de Barranquilla, donde se explicaban cada una de las estructuras y las sanciones al debido proceso como gravamen legal y apoyadas por su grupo jurídico (Ver anexo E).

Como también soportó su accionar con el código de buen gobierno y ética, que promulgó como una estrategia de vinculación y conformismo al artículo 40 del literal h de la ley 1122 de 2007, y con las instrucciones contenidas en la Circular Única No. 049 de 2007 de la Superintendencia Nacional de Salud, y conforme a los principios y normas definidos al interior de la empresa, producto de la discusión en la que han participado los socios, los directivos y los colaboradores. Según la entidad el código hace parte de la Nueva E.P.S S.A. y se expide para ser cumplidas por todos sus estamentos, y se encuentran alineadas con la misión, visión, valores y principios de la empresa, en especial lo que tiene que ver con el capítulo XIII política antifraude (Ver Anexo F).

Con el establecimiento de un control fiscal, la Nueva E.P.S. a través de sus informes y balances para el año 2015 determinó la existencia de Importados, identificados como las cuentas médicas de los medicamentos importados para cubrir enfermedades de alto costo.

Así mismo se establecieron, los inventarios están valuados al costo. Corresponden a los medicamentos de alto costo que se adquieren a través de importación y de proveedores nacionales, con el propósito de mantener las existencias necesarias para tres meses de suministro a los afiliados. El cargo al costo es registrado con base en la dispensación realizada a los afiliados y su contabilización se efectúa de acuerdo con la factura de compra y orden de compra a la tasa de cambio de la fecha de adquisición, ajustado a la tasa del pago de la obligación.

En lo que tiene que ver con los entes relacionados, las transacciones con entes relacionados están representadas, serán establecidas principalmente, por el suministro de medicamentos ambulatorios, dispositivos médicos y productos complementarios por las modalidades de POS y No POS, en la cual se establece la negociación establecida por Éticos Serrano Gómez Ltda, con las siguientes especificaciones (Nueva E.P.S., 2016):

Objeto contractual: Suministro de medicamentos y dispositivos médicos incluidos y no incluidos en el Plan Obligatorio de Salud y productos complementarios a los afiliados de NUEVA

Modalidad de contratación:

Capitación y evento Plazo de ejecución 36 meses

En este caso específico de la Nueva E.P.S., el fraude de los medicamentos, tuvo unos objetivos específicos:

1. Demostrar la imagen ansiada de la Entidad mediante los estados financieros.
2. Estabilizar el perfil de la empresa a lo largo de los años.
3. Disminuir la situación real que reflejada la entidad.
4. Se contabilizaron solo los beneficios a la fecha de cierre del ejercicio.
5. El resultado del ejercicio estará constituido por los ingresos de dicho período menos los gastos del mismo realizados para la obtención de aquellos, así como los beneficios y quebrantos no relacionados claramente con la actividad de la empresa

9. Conclusiones

Dentro del contexto ético en Colombia, la aplicación de valor razonable a partir de la Contabilidad Creativa se hace un poco difícil debido a nuestra cultura propia de los fundamentos de adquirir las cosas fácilmente.

Así mismo este instrumento financiero, se pone en entredicho, cuando a diario observamos escandalizados en las noticias la manipulación de precios de algunas empresas y organizaciones que participan en los mercados y que están o han estado bajo la lupa de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC).

Estas grandes empresas se apoderan del mercado imponiendo su propio valor razonable llevando a los pequeños comerciantes a ajustarse a ese valor de mercado que les impide cubrir la totalidad de sus propios costos operativos, llevando al país a un crecimiento lento en su economía.

Finalmente se concluye que la Contabilidad Creativa, en las empresas colombianas, en estas que tienen que ver con el área de Salud, como son la E.P.S. Coomeva y Nueva E.P.S., entidades objeto de intervención, es uno de los componentes más importantes en las Normas Internacionales de Contabilidad que pretende mostrar la realidad económica del mercado, donde se sabe que en el recorrido de la historia se han venido presentando problemas referentes a los múltiples fraudes en las empresas, acompañado de la contabilidad financiera donde no predomina la fe pública ni la ética.

La falta de transparencia en el ejercicio de algunas funciones estatales no genera la confiabilidad ni ejemplifican el actuar de los particulares, en especial lo que se refiere a la adecuada aplicación del valor razonable.

Referencias Bibliográficas

- AECA, Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (1992): Ingresos, Serie Principios Contables.
- Afolabi, A., Oluseye, M. (2013). Effect of financial reporting on investment decision making of manufacturing firms in nigeria. *European Journal of Humanities and Social Sciences*, 22(1), 1127-1142.
- Akindele, A. (2012). The impact of international financial reporting standards on financial statements. *Journal of business Economics*, 2, 98 – 104.
- Alcarria Jaime, José J. (2008). *Contabilidad financiera I*. Publicacions de la Universitat Jaume I.
- Allen, K. (2012). What is an ethical dilemma? Teaching social workers how to recognize a true dilemma. *The New Social Worker*, v. 19, n. 2, p. 4-6.
- Alfonso López, J.L. (coord.) (2009): *La contabilidad financiera. Guía pedagógica, adaptada al Plan General de Contabilidad 2007*. Aranzadi-Thomson. Madrid.
- Al Momani, M. A., & Obeidat, M. I. (2013). The Effect of auditors' ethics on their detection of creative accounting practices; a field study. *International Journal of Business and Management*, 8 (13), 1188-136.
- Amat, O. y Blake, J. (2002): *Contabilidad Creativa*. Gestión 2000, Barcelona.
- Antonovz, T. et al. (2010). Atitudes éticas dos contadores: evidências recentes de uma pesquisa com alunos e profissionais contábeis sob perspectiva de gênero. *Revista de Contabilidade e Organizações*, v. 4, n. 10, p. 89-105.
- Apellániz Gómez, P. (1991). “Una aproximación empírica al alisamiento de beneficios en la banca española”, *Revista Española de Financiación y de Contabilidad*, enero – marzo, 195 – 219.
- Balaciu, D. E. (2012). *Contabilitate creativa*. Oradea: Editura Universitati
- Baldvinsdottir, G., Mitchell, F., & Norreklit, H. (2010). Issues in the relationship between theory and practice in management accounting. *Management Accounting Research*, 21 (2), 79-82.
- Baracaldo-Lozano, N.A. (2013). Is guarantor of the the principle of transparency the implementation of international standards in Colombia?. *Cuad. Contab.* vol.14 no.spe36 Bogotá.

- Belak, V. (2011). Poslovna forenzika i forenzičko računovodstvo - Borba protiv prijevare, Croatia, Zagreb, Belak Excellencs.
- Benito, O. Salas, O. (2008). La manipulación contable, tipología y técnicas. Disponible en: www.paridadobles.es
- Burca, V., Cotlet, D. (2014). Considerations on IASB Recent Issued Standards. Studia Universitatis „Vasile Goldis” Arad, Vol.24, No 1, 72-95.
- Cano Rodríguez, M. (2002). Análisis de la fiabilidad de la información contable: La Contabilidad Creativa. Prentice Hall, Madrid.
- Cernusca, L. (2004). Strategii si politici contabile. Bucuresti: Editura Economica
- CIMA (2011). From efficiency to effectiveness. Transforming the finance delivery mix. Compendium.
- Collingwood, H. (2001). The earnings game: everyone plays, nobody wins. Harvard Business Review 79 (June): 65-77.
- Coomeva E.P.S. (2017). Boletín de prensa – “Coomeva E.P.S. afirma que el fallo de la contraloría no es definitivo”. Dirección de Comunicaciones. Cali.
- Cuevas V., Carlos Fernando (2001). Contabilidad de costos. Pearson Educación.
- Davoodifar, M. H. (2015). Challenging ethic facing the professional accounting in the today world. Journal of Applied Environmental and Biological Sciences, v. 5, n. 4, p. 89-94.
- Dean F. (1993). “It’s Time to Free the FASB Seven” Business Week (May), 144.
- Diaconu, P. (2004). Cum fac bani contabilii? Evaziune fiscala, paradisuri fiscale, contabilitate creativa. Bucuresti: Editura CECCAR.
- Dumitrescu, A.S. (2014). Contabilitate creativa. De la idee la bani cu exemple practice. Bucuresti: Editura Economica
- Ezeani, N. S. (2010), Impact of audit report on the job performance of Accountants in the Public Sector 10-13 unpublished.
- Feleaga, N., & Malciu, L. (2002). Politici si optiuni contabile. Bucuresti: Editura Economica.
- Fernández Fierro, J.; Zabaleta, M. (2012). Análisis de la práctica de la contabilidad creative en las organizaciones. Liderazgo Estratégico, Vol. 2 No 1 pp. 106-118 Enero- Diciembre Universidad Simón Bolívar–Barranquilla – Colombia,

- Fizza Tassadaq, Qaisar Ali Malik (2015). Creative Accounting and Financial Reporting: Model Development and Empirical Testing. International Journal of Economics and Financial Issues. Department of Business & Economics, FURC, Pakistan.
- Galindo Bueno, José Antonio (2004). Los Costes y la contabilidad financiera en la empresa agroalimentaria: una introducción. Ed. Univ. Politéc. Valencia.
- Gherai, S. D. and Balaciu, M. D. (2011), From Creative accounting practices and enron phenomenon to the current financial crisis; Annales Universtatis Apulensis Series Oeconomica Vol 1, issue 13, 3.
- Grosanu, A. (2013). Contabilitate creativa. Bucuresti: Editura ASE.
- Grover M. B. (1992) "Generally Vague Accounting Principles" Forbes (September) 462-464.
- Hernández, H. (2011). Delitos financieros y política criminal. Rev. Escenarios 9 (1), 96-110. Disponible en http://www.uac.edu.co/images/stories/publicaciones/revistas_cientificas/escenarios/volumen-9-no-1/art09.pdf
- Jalal Karim, A. (2011). The significance of management information systems for enhancing strategic and tactical planning. JISTEM J.Inf.Syst. Technol. Manag. (Online) vol.8 no.2 São Paulo.
- Jeffrey T. Macher, John W. Mayo, and MirjamSchiffer (2011) The Influence of Firms on Government The B.E. Journal of Economic Analysis & Policy: Vol. 11, No. 1.
- Jones Michael (2011), Creative Accounting, Fraud and International Accounting Scandals. Disponible en: <https://www.unisa.edu.au>.
- Jordan, C. E., Clark, S. J., & Waldron (2007) Company characteristics and the use of SFAS No. 143 to affect earnings management. Academy of Accounting and financial Studies Journal (May) v11 i2 97(11).
- Kassem, R. (2012).Earnings management and financial reporting fraud: can external auditors spot the difference? American Journal ofBusiness and Management, 1(1), 30-33.
- Knezevic, V. Mizdrakovic, N. Arezina, (2012). Management as cause and instrument of creative accounting suppression. Management – časopis za teoriju i praksu menadžmenta, vol. 17, no. 62, 2012, pp. 5-11.
- Malciu, L. (1999). Contabilitate creativa. Bucuresti: Editura Economica

- Malinic, D. (2009). Savremeni izazovi integralnog istrazivanja kvaliteta fi nansijskih izvestaja, Ekonomika preduzeca, vol. 57, no. 1, 2009, pp. 138-155.
- Mallo, Carlos y Pulido, Antonio. (2008). Contabilidad financiera. Un enfoque actual. Editorial Paraninfo.
- Mantilla, S. A. (2010). Impacto de la Ley 1314 de 2009 en la organización de la profesión Contable. Bogotá.
- Mejía, J. F. (2011). Contabilidad y Auditoria. Legis , pp.135 - 182.
- McCarthy, J., *et. al* (2012). Financial and Accounting Guide for Not-for-Profit Organizations. John Wiley & Son. Canadá.
- Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS. (2014). Informe de Resultados actuación especial de Fiscalización. CGR-CDDSS- No. 022, Bogotá.
- Nueva E.P.S. (2016). Notas a los Estados Financieros – 31 de diciembre de 2016 y 2015.
- Palomares, J. y Peset, M.J. (2015): Estados financieros. Interpretación y Análisis. Ediciones Pirámide, Madrid.
- Patroi, D. (2006). Tehnicile de contabilitate creativa ca suport material al unor infractiuni economice. Finante publice si contabilitate, Vol 17, Nr.5, p.9.
- Parviz Saeidi (2012), “The relationship between income smoothing and income tax and profitability ratios in Iran stock” Asian Journal of Finance & Accounting.
- Peek, E. (2004). The use of discretionary provisions in earnings management: Evidence from the Netherlands. Journal of International Accounting Research, 3(2),27-43.
- Petrovic,Z. (2008). Racunovodstvena regulativa, Serbia, Belgrade, Singidunum University.
- Ristea, M. & Dumitru, C.G. (2008). Prudenta si agresivitate in tratamentele contabile. Bucuresti: Editura Economica
- Rodríguez Castro, B. (2009). Una aproximación a la auditoría forense. Bogotá, Colombia: Universidad Javeriana.
- Rodríguez Ariza, L. y López Pérez, M.V. (2011): Contabilidad General. Teoría y práctica. Pirámide. Madrid. 3ª edición.
- Saccani, R. (2010). Tratado de auditoría forense. *La investigación y prueba de los delitos de cuello blanco*. Buenos Aires, Argentina: KPMG.

- Saccani, R.R. (2012). Tratado de adutoría forense: la investigación y prueba de los delitos de cuello blanco. 1ª ed. Buenos Aires: La ley; KPMG, Vo. 1, 960 p.
- Schwambach Vieira, R. (2010). The relationship between liquidity and profitability. An exploratory study of airline companies between 2005 and 2008. Master Thesis. Umea Universitet. Suecia.
- Shah, H., Malik, A., & Muhammad, S. M. (2011). Strategic management accounting. Australian Journal of Business and Management Research Vol.1 No.4.
- Solorio Sánchez, Eva Raquel (2012). Contabilidad Financiera. Palibrio, 2012.
- Sorin, B., Romona, R. P., Adrian, G. (2012). Qualitative study regarding the relationship between corporate governance and creative accounting. Annals of Faculty of Economics, 1(2), 642-647.
- Tabara, N., Rusu, A. (2011). Consideratii privind impactul contabilitatii creative asupra calitatii informatiilor prezentate in situatiile financiare anuale. Audit financiar, 11, 37-44.
- Villacorta Hernández, M.A. (2015): “Adaptación del concepto manipulación contable a la realidad económica actual”, Revista Contable, nº 39, Sección Estados Financieros, Editorial Wolters Kluwer. Diciembre.
- Vladu, A.B., Matis, D. (2010), Corporate governance and creative accounting: two concepts strongly connected? Some interesting insights highlighted by constructing the internal history of a literature. Annales Universitatis Apulensis Series Oeconomica, 12(1), 332-346.
- Vladu, A.B., Cuzdriorean, D.D. (2013), Creative accounting, measurement and behavior. Annales Universitatis Apulensis Series Oeconomica, 15(1), 107-115.
- Yadav, B., Kumar, A., Bhatia, B.S. (2014). Concept of creative accounting and its different tools. International Journal of Management and Social Sciences Research (IJMSSR), 3(2), 66-74.

ANEXOS

ANEXO A. PRINCIPALES SANCIONES CONTADORES EN COLOMBIA PERIODO 2017 -2018

<u>IMPLICADO</u>	<u>CC/CE</u>	<u>CARGO</u>	<u>SANCION</u>	<u>DETALLE</u>	<u>FECHA RESOLUCIÓN</u> ↓	<u>FECHA EJECUTORIA</u>	<u>VER</u>
ELBER ENRIQUE PINEDA GONZALEZ	85453125	CONTADOR	MULTA	(meses)	18/05/2017	28/07/2017	Ocultar Conducta
CONDUCTA							
<p>El comportamiento que vulnera la ética profesional, desplegado por el investigado se puede calificar como LEVE, dado que con la conducta reprochada al profesional no se causó ningún perjuicio, y el error fu subsanado de forma diligente, adicionalmente no se certificó información que no fuera acorde a la realidad. , y se atribuye a título de CULPA, dadas las circunstancias en las cuales presuntamente, el profesional no tuvo el cuidado necesario que debe imprimir en sus actuaciones, toda vez, que mediante escrito de fecha 15 de diciembre de 2014, certificó de manera errónea información bajo una calidad que no le correspondía. Situación que no genero perjuicios.</p>							
ESPERANZA CASTILLO FLORIAN	51600055	CONTADOR	SUSPENSIÓN	12 (meses)	18/05/2017	29/12/2017	Ocultar Conducta
CONDUCTA							
<p>El comportamiento que vulnera la ética profesional, desplegado por la investigada se puede calificar como GRAVE y título de DOLO, por cuanto el profesional investigado, al momento de firmar la Declaración del Impuesto a la Renta, no verificó que la información allí consignada fuera acorde a la realidad, por cuanto no fueron declaradas de manera correcta las operaciones, por lo tanto se observa que con la misma se pretendía obtener un beneficio económico para el Contribuyente, y de haber desempeñado en forma fidedigna y conforme con los presupuestos que rigen la materia técnico-contable, hubiera podido prever los efectos negativos que conllevaría, para el usuario de sus servicios, así como para la Sociedad en general, la inobservancia de las normas analizadas en el presente proveído, y que además rigen el Código de Ética de la profesión contable.</p>							
GUSTAVO CELIS VILLAMIZAR	91213439	CONTADOR	SUSPENSIÓN	12 (meses)	09/05/2017	03/11/2017	Ocultar Conducta
CONDUCTA							
<p>Por lo tanto, este Tribunal considera dados los hechos objeto de investigación, que la conducta anteriormente descrita, y atribuida al Contador Público GUSTAVO CELIS VILLAMIZAR, se puede catalogar como GRAVE dado que al no realizar en forma fidedigna y veraz la labor que le fue encomendada, toda vez que el Ente de Fiscalización, adicionó a los ingresos del Contribuyente la suma de \$3.072.605.703, aunado a ello la Declaración de Renta fue presentada inicialmente con el saldo a pagar por impuesto por el valor en \$34.862.000 y posteriormente en el desarrollo de la investigación la DIAN determinó que el saldo a pagar era de \$1.109.208.000. Situación que trajo como consecuencia la imposición de una sanción por inexactitud que ascendió a la suma de \$1.703.627.000 A título de DOLO, en virtud del conocimiento de la actividad contable que presupone un actuar conforme a las normas vigentes; de igual manera, el desconocimiento de los principios de contabilidad generalmente aceptados, pues desatendió su deber profesional, toda vez que certificó Estados Financieros a corte del 31 de diciembre de 2011, los cuales sirvieron como base para presentar la declaración del impuesto a la Renta del año gravable 2011 que no se encontraban acorde a la realizada contable del usuario de sus servicios según los hallazgos evidenciados por la Autoridad Tributaria, por lo que se considera que su conducta vulneró los artículos 6, 10, 37.4, 37.6, 37.10, 45 y 70 de la Ley 43 de 1990.</p>							

ELIAS RODRIGUEZ RODRIGUEZ	5638359	CONTADOR	SUSPENSIÓN	12 (meses)	09/05/2017	03/11/2017	Ocultar Conducta
CONDUCTA							
<p>De otra parte, la conducta anteriormente descrita, y atribuida al Contador Público ELÍAS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, se puede catalogar como GRAVE dado que al no realizar en forma fidedigna y veraz la labor que le fue encomendada, toda vez que el Erte de Fiscalización, adicionó a los ingresos del Contribuyente la suma de \$3.072.605.703, aunado a ello la Declaración de Renta fue presentada inicialmente con el saldo a pagar por impuesto por el valor en \$34.862.000 y posteriormente en el desarrollo de la investigación la DIAN determinó que el saldo a pagar era de \$1.109.208.000. Situación que trajo como consecuencia la imposición de una sanción por inexactitud que ascendió a la suma de \$1.703.627.000. A título de DOLO, en virtud del conocimiento de la actividad contable que presupone un actuar conforme a las normas vigentes; de igual manera, el desconocimiento de las normas de auditoría vigentes, pues desatendió su deber profesional al certificar la declaración del impuesto a la Renta del año gravable 2011, que no se encontraban acorde a la realidad contable del usuario de sus servicios según los hallazgos evidenciados por la Autoridad Tributaria, por lo que se considera que su conducta vulneró los artículos 7 (1, 2 y 3), 10, 37.4, 37.6, 37.10, 45 y 70 de la Ley 43 de 1990.</p>							
FRANCISCO ANTONIO MARTINEZ QUINTERO	19150934	CONTADOR	SUSPENSIÓN	12 (meses)	20/04/2017	25/10/2017	Ocultar Conducta
CONDUCTA							
<p>El comportamiento que vulnera la ética profesional, desplegado por el investigado se puede calificar como GRAVE dadas las modalidades y circunstancias en las que se cometió la falta, que se parecían teniendo en cuenta la desatención empeñada por el profesional al certificar con su firma la corrección de la Declaración Bimestral del Impuesto sobre las Ventas-IVA correspondiente al Quinto Bimestre del año gravable 2011, presentada de manera electrónica el día 24 de mayo de 2012, con información que no reflejaba la realidad económica del contribuyente, toda vez que la DIAN determinó la simulación de operaciones, con el propósito de exhibir una realidad formal y obtener un beneficio fiscal determinado un saldo a favor de \$321.196.000, lo que derivó una sanción de inexactitud por cuantía de \$683.655.000 y a título de DOLO, por cuanto el profesional investigado, al momento de firmar la Declaración del Impuesto Sobre las Ventas, no verificó que la información allí consignada fuera acorde a la realidad, por cuanto no fueron declaradas de manera correcta las ventas, por lo tanto se observa que con la misma se pretendía obtener un beneficio económico para el contribuyente, y de haber desempeñado en forma fidedigna y conforme con los presupuestos que rigen la materia técnico-contable, hubiera podido prever los efectos negativos que conllevaría, para el usuario de sus servicios, así como para la sociedad en general, la inobservancia de las normas analizadas en el presente proveído, y que además rigen el Código de Ética de la profesión contable.</p>							
LUIS FERNANDO SANCHEZ TOVAR	80505756	CONTADOR	SUSPENSIÓN	12 (meses)	06/04/2017	09/05/2017	Ocultar Conducta
CONDUCTA							
<p>Este Tribunal considera, dados los hechos objeto de investigación, que la conducta anteriormente descrita y atribuida al Contador Público LUIS FERNANDO SÁNCHEZ TOVAR, puede ser catalogada como GRAVE dado la violación de las normas de ética profesional, esto teniendo en cuenta las modalidades y circunstancias en las que se cometieron las faltas, y que se aprecian al observar que vulneró las disposiciones normativas respecto del ejercicio contable en lo referente al incumplimiento de los principios de contabilidad generalmente aceptados. A título de DOLO, en virtud del conocimiento de la actividad contable que presupone un actuar conforme a las normas vigentes, sin embargo, amén de su conocimiento desatendió su deber profesional al omitir cumplir con las funciones propias de su cargo como Contador de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN, toda vez que se advirtió un inadecuado manejo en la contabilidad, la cual no reflejaba las operaciones económicas de manera oportuna y en debida forma, circunstancias que afectaron la razonabilidad los Estados Financieros certificados por él con corte a 31 de diciembre de 2014, los cuales, por los motivos descritos, no se encontraban acordes a la realidad, situación que demuestra el incumplimiento de las disposiciones legales y vulneración de los artículos 10º, 11º, 37.6, 45 y 70 de la Ley 43 de 1990.</p>							

ROGERS DAVID SANCHEZ BORJA	73101650	CONTADOR	SUSPENSIÓN	12 (meses)	06/04/2017	11/08/2017	Ocultar Conducta
CONDUCTA							
<p>En el caso que nos ocupa, el comportamiento que vulnera la ética profesional cometida por el Contador Público ROGERS DAVID SANCHEZ BORJA, puede ser catalogada como GRAVE, dadas las modalidades y circunstancias en las que se cometió la falta, que se aprecian teniendo en cuenta el conocimiento empelado por el profesional al certificar con su firma operaciones económicas no acordes con la realidad, el nivel de aprovechamiento de la confianza depositada por la sociedad al presumir como ciertas las operaciones económicas que certifica con su firma y como consecuencia el grado de participación en la comisión de la falta al ostentar la calidad de contador, y se atribuye a título de DOLO, al certificar datos contables inexactos del contribuyente para el cual prestó sus servicios profesionales con el fin de soportar ante la DIAN actuaciones inexistentes y por tanto, no procedentes del impuesto a las ventas del 6 bimestre del año 2010, vulnerando las disposiciones contenidas en los artículos 10, 37.4, 37.6, 37.10 y 70 de la Ley 43 de 1990.</p>							
JULIA SOFIA CASTRO MATEUS	41651783	CONTADOR	MULTA	(meses)	06/04/2017	18/10/2017	Ocultar Conducta
CONDUCTA							
<p>El comportamiento que vulnera la Ética Profesional, desplegado por la investigada se puede calificar como LEVE, dadas las circunstancias en que cometió la falta, al dictaminar los Estados Financieros del Edificio Multifamiliar Portal de Capri, sin el lleno de los requisitos legales y teniendo en cuenta que fue un erro subsanado posteriormente, sin ocasionarle perjuicios al usuario de sus servicios, a título de CULPA, en razón a la falta de diligencia y cuidado, por cuanto dictaminó los estados financieros sin una previa revisión de las normas que rigen el ejercicio de la profesión contable, vulnerando las siguientes disposición normativas 10, 37.4, 37.6, y 70 de la Ley 43 de 1990.</p>							
RODRIGO ENRIQUEZ RUIZ	4606574	CONTADOR	SUSPENSIÓN	12 (meses)	06/04/2017	10/05/2017	Ocultar Conducta
CONDUCTA							
<p>Ahora bien, respecto de la conducta anteriormente descrita y atribuida al Contador Público RODRIGO ENRÍQUEZ RUIZ, puede ser catalogada como GRAVE a título de DOLO en virtud del conocimiento de la actividad contable que presupone un actuar conforme a las normas vigentes, sin embargo, amén de su conocimiento desatendió su deber profesional al no cumplir con las funciones propias de su cargo como Revisor Fiscal de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN, toda vez que omitió pronunciarse en su dictamen de fecha 25 de abril de 2014 acerca del inadecuado manejo en la contabilidad, la cual no reflejaba las operaciones económicas de manera oportuna y en debida forma, circunstancias que afectaron la razonabilidad los Estados Financieros dictaminados por él con corte a 31 de diciembre de 2013, los cuales no se encontraban acordes a la realidad. Aunado a lo anterior, tampoco emitió advertencia acerca de la inexistencia de un adecuado sistema de control interno, ni de los riesgos a los cuales podría verse inmersa la administración con ocasión de ello. De otra parte, omitió pronunciarse de forma oportuna y por escrito ante la Junta Directiva acerca del incumplimiento de la Fundación a las órdenes y solicitudes impartidas por ese Ministerio, en especial frente a los compromisos adquiridos en las sesiones del 20 y 21 de enero de 2015 del Plénum, circunstancias que únicamente fueron evidenciadas por el ente de vigilancia hasta el 02 de febrero de 2015 mediante Resolución N° 01244, situación que demuestra el incumplimiento de las disposiciones legales vulnerando los artículos 7° (1.2, 2.1, 2.2, 2.3 y 3.4), 10°, 11° 37 (4, 6 y 10), 45 y 70 de la Ley 43</p>							

GINA ALEJANDRA ARIAS OCAMPO	30080743	CONTADOR	MULTA	(meses)	22/03/2017	28/07/2017	Ocultar Conducta
CONDUCTA							
<p>El comportamiento que vulnera la ética profesional, desplegada por la investigada se puede calificar como GRAVE dado que quienes actúen en calidad de Revisores Fiscales debe actuar con total independencia y objetividad, esto con el fin de lograr una veraz auditoria del funcionamiento operacional y financiero del usuario de sus servicios, por lo tanto debido a que la profesional se extralimitó en sus funciones y se encontraba ejerciendo como coadministradora, ocasionó que la entidad entrara en un estado de incertidumbre, por cuanto no había en el momento quien ejerciera las veces de Revisora Fiscal como órgano independiente, y a título de CULPA, toda vez que la investigada inobservó los principios que rigen su profesión, pues la misma de manera errónea se extralimitó en sus funciones al intentar resolver un litigio dentro de la entidad para la cual actuaba como Revisora Fiscal, siendo este el objeto con el cual fue contada y no el de coadministradora, vulnerando las disposiciones normativas contenidas en los artículos 37 (numerales 1°, 2°, 4°) de la Ley 43 de 1990.</p>							
DELICY SOFIA BARCASNEGRAS FONTALVO	1043604285	CONTADOR	SUSPENSIÓN	12 (meses)	22/03/2017	18/10/2017	Ocultar Conducta
CONDUCTA							
<p>El comportamiento con el que la profesional vulneró el Código de Ética Profesional, se puede calificar como GRAVE dado que al no realizar en forma fidedigna y veraz la labor que le fue encomendada la Dirección Seccional de Impuestos de Barranquilla (DIAN), determino la inclusión de rentes exentas por valor de \$2.647.010.000, sobre las cuales se determinó su improcedencia, situación que trajo como consecuencia la imposición de una sanción por inexactitud que ascendió a la suma de \$1.638.163.000 y a título de DOLO, por cuanto la profesional investigada, al momento de firmar la Declaración del Impuesto de Renta y Complementarios del año gravable 2011, tenía conocimiento de la responsabilidad que implica otorgar fe pública sobre datos que no reflejan la realidad económica del usuario de sus servicios, tenía la conciencia del deber de ajustar sus actuaciones a los preceptos normativos de la ley 43 de 1990, decidiendo voluntariamente materializar dicha conducta, con lo que vulneró las disposiciones normativas contenidas en los artículos 37.4, 37.6, 37.10, 10 y 70 de la Ley 43 de 1990.</p>							
SAMUEL AYALA SERRANO	91153627	CONTADOR	SUSPENSIÓN	12 (meses)	22/03/2017	26/01/2018	Ocultar Conducta
CONDUCTA							
<p>El comportamiento que vulnera la ética profesional cometida por el Contador Público SAMUEL AYALA SERRANO se catalogó como GRAVE a título de DOLO, por cuanto el profesional investigado, al momento de firmar la Declaración del Impuesto de Renta y Complementarios del año gravable 2011, omitió aplicar las normas que, con fundamento en el ejercicio profesional, están obligados a conocer los profesionales de la ciencia contable. Por ello, de haber desempeñado la función que le fue encomendada en forma fidedigna y veraz, hubiera podido prever los efectos negativos que conllevaría, para el usuario de sus servicios, así como para el patrimonio de la nación, la inclusión de un SALDO TOTAL A PAGAR POR IMPUESTO en cuantía \$0, teniendo en cuenta que en el curso de la investigación tributaria, el órgano de fiscalización, determinó que este ascendía a la suma de \$1.625.165.000, con lo que vulneró las disposiciones normativas contenidas en los artículos 37.4, 37.6, 10 y 70 de la Ley 43 de 1990</p>							

ROSINA DANIELLA CASTRILLO REDONDO	40935480	CONTADOR	SUSPENSIÓN	12 (meses)	09/03/2017	01/09/2017	Ocultar Conducta
CONDUCTA							
<p>Como quiera que la aplicación de la sanción ética exige que el Tribunal Disciplinario aprecie todas las circunstancias objetivas y subjetivas que han condicionado el comportamiento de la profesional investigada, a efectos de individualizar la sanción, es decir, para adaptar la sanción al autor de la transgresión, es por lo que debe existir proporcionalidad entre los cargos formulados, declarados y probados, y la sanción finalmente impuesta, no sólo con respecto al tipo de sanción, sino también, con respecto al término de la misma, en aquellas donde el legislador estableció los límites de su lapso o monto. (Artículo 23 Ley 43 de 1990). El comportamiento con el que la profesional vulneró el Código de Ética profesional, se puede calificar como GRAVE dado que al no realizar en forma fidedigna y veraz la labor que le fue encomendada, la Dirección Seccional de Impuestos de Rionegro (DIAN), desconoció costos por valor de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL (\$133.055.000) PESOS, deducciones por la suma de \$10.313.360, para un total de costos y deducciones rechazados por en cuantía de \$143.368.360, al no contar con los soportes contables, por lo cual estableció una nueva renta líquida gravable para el año gravable 2011 por valor de \$203.101.000 millones de pesos, que al aplicarle la tarifa del 20%, liquidó un valor de impuesto a cargo por la suma de \$40.620.000 millones de pesos, existiendo diferencia de valor entre lo declarado por el Contribuyente y la corrección propuesta. A título de DOLO, por cuanto la profesional investigada, al momento de firmar la Declaración de Renta del año gravable 2011, no verificó que la información allí consignada fuera acorde a la realidad, por cuanto no existían soportes contables que la convalidaran, por lo tanto se observa que con la misma se pretendía obtener un beneficio económico para el Contribuyente, y de haber desempeñado en forma fidedigna y conforme con los presupuestos que rigen la materia técnico-contable, hubiera podido prever los efectos negativos que conllevaría, para el usuario de sus servicios, así como para la Sociedad en general, la inobservancia de las normas analizadas en el presente proveído, y que además rigen el Código de Ética de la profesión contable</p>							
MARIA LUCIA CHAVERRA DE MURILLO	26257667	CONTADOR	SUSPENSIÓN	9 (meses)	09/03/2017	21/12/2017	Ocultar Conducta
CONDUCTA							
<p>El comportamiento con el que el profesional vulneró el Código de Ética profesional, se puede calificar como GRAVE dado que no sólo aceptó el cargo de Contadora de la Alcaldía Municipal de Acandí, ejerciendo en calidad de Revisora Fiscal de la empresa EIMSELCA S.A.S.E.S.P., sino que los fungió de forma simultánea, perdiendo así independencia y objetividad en su actuación profesional y a título de CULPA, toda vez que la Contadora Pública no fue consciente en fundamentar su actuar profesional en los principios que rigen la conducta ética de quienes ejercen la Contaduría Pública, faltando a su diligencia profesional al ejercer el cargo de revisora Fiscal y de Asesora contable, perdiendo objetividad e independencia, dado que en las dos entidades medeban intereses administrativos y financieros, incurriendo en la vulneración de los artículos 37.2, 37.3, 37.4, 37.10 de la Ley 43 de 1990.</p>							
ESTHER SANABRIA CASTELLANO	63306223	CONTADOR	SUSPENSIÓN	12 (meses)	23/02/2017	04/09/2017	Ocultar Conducta
CONDUCTA							
<p>Como quiera que la aplicación de la sanción ética exige que el Tribunal Disciplinario aprecie todas las circunstancias objetivas y subjetivas que han condicionado el comportamiento de la profesional investigada, a efectos de individualizar la sanción, es decir, para adaptar la sanción al autor de la transgresión, es por lo que debe existir proporcionalidad entre los cargos formulados, declarados y probados, y la sanción finalmente impuesta, no sólo con respecto al tipo de sanción, sino también, con respecto al término de la misma, en aquellas donde el legislador estableció los límites de su lapso o monto. (Artículo 23 Ley 43 de 1990). El comportamiento con el que la profesional vulneró el Código de Ética profesional, se puede calificar como GRAVE dado que al no realizar en forma fidedigna y veraz la labor que le fue encomendada, la Dirección Seccional de Impuestos de Bucaramanga (DIAN) no encontró procedente los costos por valor de \$4.194.795.000, y se rechazó las deducciones por valor de \$144.959.000, situación que trajo como consecuencia la imposición de una sanción por inexactitud que ascendió a la suma de \$411.706.000, aunado a ello la Declaración de Renta fue presentada inicialmente con el calor de saldo a pagar en 40 y la DIAN determinó un mayor saldo a pagar en cuantía de \$1.432.119.000 y una sanción al contribuyente por el valor de \$2.291.300.000. A título de DOLO, por cuanto la profesional investigada, al momento de firmar la Declaración de Renta del año gravable 2011, no verificó que la información allí consignada fuera acorde a la realidad, por cuanto no existían soportes contables que la convalidaran, y de haber desempeñado en forma fidedigna y conforme con los presupuestos que rigen la materia técnico-contable, hubiera podido prever los efectos negativos que conllevaría, para el usuario de sus servicios, así como para la Sociedad en general, la inobservancia de las normas analizadas en el presente proveído, y que además rigen el Código de ética de la profesión contable.</p>							

ANEXO B. RELACIÓN DE HALLAZGOS ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN COOMEVA E.P.S – MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL -2014

TÍTULO	Incidencia						Cuantía Millones de \$
	A	F	IP	D	P	FA	
Hallazgo No. 1: Descuento Cuotas fijas mensuales	X						
Hallazgo No. 2 Operaciones de compra de cartera fraccionadas.	X			X			
Hallazgo No. 3 Ejecución Ingresos y Egresos.	X						
Hallazgo No. 4. Edades de la cartera objeto de compra	X						
Hallazgo No. 5 Verificación cumplimiento de requisitos	X						
Hallazgo No 6 Facturas con saldo cero a la fecha de compra de cartera.	X					X	
Hallazgo No. 7 Cancelación Cuentas por Cobrar IPS	X			X			
Hallazgo No 8. Disminución Pagos EPS COOMEVA a su Red Prestadora	X					X	
Hallazgo N° 9 Aprobación de operaciones de compra de cartera corriente.	X			X			
Hallazgo 10. Compra de cartera entre socios IPS-EPS	X						
Hallazgo N° 11 Incrementos cartera IPS, posteriores a operaciones de compra de cartera	X						
Hallazgo No. 12 Aplicación de facturas de operaciones de compra de cartera por EPS.	X			X			
Hallazgo No. 13 Priorización IPS Públicas.	X						
Hallazgo No.14. Compra de Cartera a Red Prestadora de ESP en medida de intervención Especial.	X					X	

ANEXO C. BALANCE GENERAL DE COOMEVA E.P.S. A 2007

COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. COOMEVA EPS S.A.
 BALANCE GENERAL al 31 de Diciembre de 2007 y 2006
 (Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

ACTIVOS	Nota	al 31 de diciembre	
		2007	2006
ACTIVO CORRIENTE			
Disponible	2c y 4	98.070.034	58.688.608
Inversiones Temporales	2d y 5	14.091.822	42.267
Deudores Neto	7	96.215.007	64.006.241
Anticipo de Impuestos		521.691	576.609
Anticipo y Avances	8	431.041	726.706
Diferidos	2g y 10	1.146.687	287.080
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		210.476.282	124.327.511
ACTIVO NO CORRIENTE			
Inversiones	2d - 5 y 6	18.143.038	11.802.822
Deudores Neto	7	4.037.762	6.932.973
Propiedades, Planta y Equipo	2e y 9	22.958.366	19.999.302
Diferidos	2g y 10	5.270.867	7.237.894
Valorizaciones	2f y 11	6.243.586	4.900.987
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		56.653.619	50.873.978
TOTAL ACTIVOS		267.129.901	175.201.489
CUENTAS DE ORDEN	27	148.113.098	144.895.591

PASIVOS PASIVO CORRIENTE	Nota	al 31 de diciembre	
		2007	2006
Obligaciones Financieras	2h y 12	4.256.848	2.609.252
Cuentas por Pagar	13	65.424.851	43.829.420
Impuestos Gravámenes y Tasas	2L y 16	10.429.194	7.224.968
Obligaciones laborales	2i y 14	6.844.198	3.928.679
Pasivos Estimados y Provisiones	2j - 17 y 18	1.181.462	917.589
Otros Pasivos	19	833.404	10.663.481
Reservas Técnicas	3 y 20	129.646.517	88.951.915
TOTAL PASIVO CORRIENTE		218.616.474	158.125.304
PASIVO NO CORRIENTE			
Obligaciones Financieras	2h y 12	1.955.386	1.907.165
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		1.955.386	1.907.165
TOTAL PASIVO		220.571.860	160.032.469
PATRIMONIO			
Capital Social	21a	23.413.607	4.577.740
Prima en Colocación de Acciones		2.333.333	2.333.333
Superavit Método de Participación		597.642	474.772
Reservas	21b	2.154.127	2.050.685
Utilidad del Ejercicio		11.815.746	1.034.419
Pérdida Ejercicios Anteriores		-	(202.916)
Superavit Por Valorización		6.243.586	4.900.987
TOTAL PATRIMONIO		46.558.041	15.169.020
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		267.129.901	175.201.489
CUENTAS DE ORDEN	27	148.113.098	144.895.591

COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. COOMEVA EPS S.A.
ESTADO DE RESULTADOS
 Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2007 y 2006
 (Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

	Nota	al 31 de diciembre	
		2007	2006
INGRESOS OPERACIONALES	2m y 22	1.327.074.356	1.139.937.376
COSTO SERVICIOS DE SALUD	23	(1.175.054.080)	(1.002.501.121)
Régimen Contributivo		(1.174.986.112)	(1.002.244.248)
Régimen Subsidiado		(67.968)	(256.873)
UTILIDAD BRUTA		152.020.276	137.436.255
GASTOS OPERACIONALES		(146.877.134)	(136.061.181)
De Administración	24	(124.975.984)	(115.626.960)
De Ventas	24	(21.901.150)	(20.434.221)
UTILIDAD OPERACIONAL		5.143.142	1.375.074
INGRESOS NO OPERACIONALES	25	17.268.833	10.796.393
GASTOS NO OPERACIONALES	26	(5.689.350)	(9.931.900)
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS		16.722.625	2.239.567
PROVISIÓN IMPUESTO SOBRE LA RENTA	16	(4.906.879)	(1.205.148)
UTILIDAD DEL EJERCICIO	28	11.815.746	1.034.419

ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
Por los años terminados el 31 de diciembre de 2007 y 2006
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

	al 31 de diciembre	
	2007	2006
RECURSOS FINANCIEROS FUERON PROVISTOS POR:		
Utilidad Neta	11,815,746	1,034,419
Más (menos) = Cargos (créditos) a resultados del año que se afectaron al capital de trabajo		
Aumento Depreciación	4,196,580	5,644,370
Amortización de Diferidos Largo Plazo	3,436,379	4,731,091
Pérdida en venta y/o retiro de propiedades y equipos	724,230	23,866
Recuperación Provisiones Inversiones y propiedad y equipo, neto	(2,182,703)	-
Recuperación provisión cartera	(1,397,584)	-
Recuperación de Gasto Depreciación	(1,627,184)	-
Provisión de Inversiones y propiedades y equipos, neto	594,143	2,110,887
Dividendos por Inversiones	-	(177,084)
Utilidad neto por aplicación método de participación	(652,395)	(424,706)
Pérdida en retiro de inversiones	13,608	23,730
Capital de trabajo provisto por las operaciones del año	15,626,825	12,966,573
Producto de retiro de inversiones	-	66,405
Producto de la venta de propiedades y Equipo	-	26,462
Disminución de Inversiones por dividendos recibidos de subordinados	315,827	-
Disminución Cartera	4,292,795	-
Capitalización	18,835,867	-
Aumento de Obligaciones a Largo Plazo	48,221	(956,606)
Total recursos financieros provistos	23,492,710	(863,739)
LOS RECURSOS FINANCIEROS FUERON UTILIZADOS EN:		
Aumento neto en Deudores a Largo Plazo	-	(4,443,919)
Aumento en Propiedad, Planta y Equipo	(6,377,671)	(2,635,371)
Pago Dividendos	(738,061)	-
Aumento de Inversiones a Largo Plazo	(4,780,850)	(129,707)
Aumento en Activos Diferidos	(1,469,352)	(3,569,236)
Total Recursos Utilizados	(13,355,934)	(10,778,233)
AUMENTO EN CAPITAL DE TRABAJO	25,657,601	1,334,601
VARIACIÓN EN PARTIDAS CORRIENTES		
EN ACTIVO CORRIENTE		
Disponible	39,381,426	9,551,247
Inversiones Temporales	14,049,555	-
Deudores	32,206,766	(33,577,178)
Anticipo de Impuestos	(54,918)	(2,485,991)
Anticipos y Avances	(295,465)	(4,357,399)
Diferidos	859,607	(720,636)
TOTAL EN EL ACTIVO	86,148,771	(31,589,857)
EN EL PASIVO CORRIENTE		
Obligaciones Financieras	(1,647,596)	35,666,038
Cuentas por Pagar	(21,595,431)	29,337,480
Impuestos, Gravámenes y Tasas	(3,204,226)	(2,474,068)
Obligaciones Laborales	(2,915,519)	(557,807)
Pasivos Entendidos y Provisiones	(263,873)	4,294,405
Otros Pasivos	9,830,077	(9,510,784)
Reservas Técnicas	(40,694,652)	(75,845,306)
TOTAL EN EL PASIVO	(60,491,170)	32,914,458
AUMENTO EN CAPITAL DE TRABAJO	25,657,601	1,334,601

COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S. A. COOMEVA E.P.S. S.A.
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
 Por los años terminados el 31 de diciembre de 2007 y 2006
 (Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

	al 31 de diciembre	
	2007	2006
FLUJOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
UTILIDAD (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO	11.815.746	1.036.419
AJUSTE PARA CONCILIAR LA UTILIDAD (PÉRDIDA) NETA DEL AÑO CON EL EFECTIVO		
NETO PROVISTO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:		
Depreciación De Propiedades y Equipos	4.196.580	5.644.370
Amortización Activos Diferidos	4.737.900	6.765.392
Impuesto Diferido	(552.082)	-
Utilidad Neta Por Aplicación Método de Participación	(652.390)	(424.706)
Recuperación Provisiones Inversiones y propiedad y equipo, neto	(2.182.703)	-
Recuperación de depreciación	(1.027.184)	-
Provisión de Inversiones y Propiedades y Equipos, Netos	594.143	2.110.887
Provisión de Cartera	4.711.065	7.384.963
Pérdida en venta y/o retro de propiedades y equipos	724.230	23.866
Recuperación Provisión Cartera	(1.397.584)	(3.040.632)
Pérdida en Retro de Inversiones	13.608	23.730
Dividendos Por Inversiones	-	(177.084)
CAMBIOS EN ACTIVOS Y PASIVOS OPERACIONALES		
Anticipos y Avances	295.665	4.357.299
Deudores	(32.627.036)	24.788.928
Anticipo De Impuestos	54.918	2.485.991
Disminución de Inversiones por dividendos recibidos de subordinadas	315.827	-
Reservas Técnicas	40.694.602	23.840.806
Cuentas Por Pagar	21.595.431	(29.337.480)
Obligaciones Laborales	2.915.519	557.807
Impuestos, gravámenes y tasas	3.204.226	2.474.068
Pasivos Estimados	263.873	(4.294.405)
Otros Pasivos	(9.830.077)	9.510.784
EFECTIVO NETO PROVISTO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	47.864.377	53.729.003
FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Aumento de Inversiones a Largo Plazo	(4.780.850)	(129.707)
Aumento en Propiedades y Equipo	(6.377.671)	(2.635.371)
Producto de la Venta de Propiedades y Equipo	-	26.462
Producto de Retro de Inversiones	-	66.405
Aumento en Activos Diferidos	(3.078.398)	(4.882.901)
EFECTIVO NETO USADO EN ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	(14.236.919)	(7.555.112)
FLUJO DE EFECTIVOS DE ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Incremento Obligaciones Financieras	80.946.607	323.031.343
Pago De Obligaciones Financieras	(79.250.790)	(359.653.987)
Capitalización	18.835.867	-
Pago Dividendos	(728.061)	-
EFECTIVO NETO PROVISTO POR (USADO EN) ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	19.803.623	(36.622.644)
AUMENTO EN EL EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES	53.430.981	9.551.247
Disponible E Inversiones Temporales Al Inicio Del Período	58.730.875	49.179.628
Disponible E Inversiones Temporales Al Final Del Período	112.161.856	58.730.875
Fondos Restringidos = Saldos En Bancos Cuentas Recaudadoras	(44.807.934)	(18.090.065)
FONDOS DISPONIBLES AL FINAL DEL EJERCICIO	67.353.922	40.640.810

ANEXO D. MANUAL ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCION COOMEVA E.P.S.

MANUAL ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN COOMEVA SECTOR SALUD SC-DC-305

1.- Objetivo

Implementar las políticas externas y adecuar las normas internas y los procedimientos que se deben ejecutar en todas las empresas de Coomeva Sector Salud, para la implementación de controles preventivos y correctivos de operaciones relacionadas con fraude y anticorrupción enmarcados en la ley 1474 de julio de 2011.

2.- Alcance

Este documento aplica a Nivel Nacional para todas las empresas de Coomeva Sector Salud en cumplimiento de la ley 1474 del 12 de julio de 2011 mediante la cual el congreso de la República de Colombia dicta normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Este manual aplica de forma integral para Coomeva EPS. Para las otras empresas del Sector Salud de Coomeva (Medicina Prepagada, Clínica Palma Real, Clínica Farallones, Hospital en casa, Sinergia y las otras que a futuro conformen el Sector Salud de Coomeva) este manual es el marco de referencia general y los puntos que no aplican para ellas se encuentran especificados.

3.- Se oficializa

MANUAL ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN BASADO EN LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE CULTURA DE CONTROL PARA EL SECTOR SALUD COOMEVA

Aprobado por las Juntas Directivas de las empresas de Coomeva Sector Salud así:

Coomeva EPS el día 02 de mayo de 2012 mediante acta 222

Coomeva Medicina Prepagada el día 02 de mayo de 2012 mediante acta 172

Sinergia el día 28 de mayo de 2012 mediante acta 30

Hospital en casa el día 3 de julio de 2012 mediante acta 121

INDICE

1. Introducción

2. Generalidades

2.1. Terminología

2.2 Definiciones de actos de corrupción

2.3 Prohibiciones

3. Mecanismos de control preventivos

3.1. Controles en los procesos definidos en la ley 1474 de 2011

3.2. Controles a través del aplicativo para el reporte por parte de los colaboradores de las empresas de Coomeva Sector Salud de presuntos eventos de fraude o corrupción

3.3 Controles para prevenir los riesgos asociados con lavado de activos, financiación del terrorismo, suplantación de personas y certificaciones académicas falsas

4. Mecanismos de control correctivos

5. Supervisión y seguimiento

6. Responsabilidad de los administradores de las empresas de Coomeva Sector Salud

7. Fuerza vinculante del manual anticorrupción y sus mecanismos de divulgación.

8. Anexos

1.- INTRODUCCION

Las empresas pertenecientes al Sector Salud de Coomeva en búsqueda de herramientas que permitan el desarrollo de sus objetos sociales condiciones de pulcritud, honestidad y equidad, además del cumplimiento no sólo de las nuevas disposiciones legales que así lo demandan, tales como la Ley 1474 de 2011, recomendaciones de instituciones internacionales, además de la ejecución de objetivos y políticas trazados en el Grupo Empresarial Cooperativo Coomeval desde hace algunos años a través de Códigos, expide el siguiente manual.

El presente Manual está dirigido a todos los grupos de interés de las compañías de Coomeva Sector Salud y especialmente a sus colaboradores, contratistas y administradores.

El Manual Antifraude y Anticorrupción está constituido por políticas y normas, cuyo objetivo principal es generar prevención y corrección frente actos de corrupción, mediante controles y políticas para una sana administración, en la operación de un servicio esencial como es el de la salud.

2.- GENERALIDADES

2.1. TERMINOLOGIA

Para un mejor entendimiento del presente manual, se enuncian nociones de terminología empleada en el mismo.

a. Corrupción: El mal uso del poder encomendado para obtener beneficios, el abuso de ese poder o mala conducta. El poder encomendado a todos y cada uno de los funcionarios de las empresas que conforman el Sector de la Salud Coomeva, está dado por la Administración de los dineros y patrimonio tanto público, como privado, por lo tanto cuando existe mal manejo para provecho propio o de terceros constituye actos de corrupción.

b. Servidores Públicos: Los servidores públicos son las personas que prestan sus servicios al Estado o a la administración pública. El término de servidor público se utiliza en la Constitución Política Colombiana de 1991, en donde se afirma que éstos son empleados al servicio del Estado y de la comunidad. Hay tres tipos de servidores públicos:

- Los empleados públicos: éstos están vinculados formalmente a una entidad mediante una relación legal o reglamentaria.
- Los trabajadores oficiales: La vinculación de estos funcionarios se establece mediante contratos de trabajo.
- Los miembros de corporaciones de elección popular: son los funcionarios que han de servir a la comunidad y que son elegidos por medio del voto popular (tal es el caso de los Congresistas, Ediles, Diputados, etc.).
- Los Particulares que ejerzan funciones públicas en forma transitoria son considerados para algunos efectos como servidores públicos.

Los servidores públicos han de cumplir con requisitos para acceder al cargo, están sujetos a un régimen de inhabilidades, entendidas éstas como aquellas que se dan cuando la persona no puede asumir el cargo, por causas propias y no del cargo; también están sujetos a un régimen de incompatibilidades, las cuales son propias del cargo, y que se dan cuando éste exige ciertas condiciones que el individuo no puede cumplir (por ejemplo las relaciones de parentesco de consanguinidad, afinidad o parentesco civil con otros miembros públicos, etc.).

c. Dáviva o prebenda: Para los colaboradores del Sector Salud de Coomeva se tendrá como dávida o prebenda, cualquier beneficio o utilidad que no esté motivado o causado bajo una relación de origen laboral o contractual.

d. Subvención: Ayuda económica, generalmente oficial, para costear o sostener el mantenimiento de una actividad.

e. Buena fe: Principio que presume que las actuaciones de las personas son legítimas, exentas de fraude o cualquier otro vicio.

f. Lealtad: Es el actuar recto y positivo que le permite al administrador realizar cabal y satisfactoriamente el objeto social de la empresa, evitando que en situaciones en las que se presenta un conflicto de intereses, resulte beneficiado injustamente a expensas de la compañía o de sus socios.

g. Información privilegiada: Es aquélla a la cual sólo tienen acceso directo ciertas personas en razón de su profesión, cargo u oficio, la cual por su importancia, está sujeta a reserva, ya que de conocerse podría ser utilizada irregularmente.

h. Denuncias: De acuerdo con los principios constitucionales y legales del Estado, el deber de denunciar está en cabeza de todos los ciudadanos, sin embargo, los estatutos sociales de las empresas de Coomeva Sector Salud y la ley radican en cabeza de los Representantes Legales nacionales o regionales la responsabilidad de promover lo conducente para la sanción penal, ya sea directamente o a través de representantes legales para efectos judiciales con el fin de realizar las denuncias penales de acuerdo a los procedimientos establecidos en los numerales 3.2.1 y 3.3.1 de este manual.

2.2 DEFINICIONES DE ACTOS DE CORRUPCIÓN:

Teniendo como base la legislación colombiana y la Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de Estados Americanos, se describen de manera enunciativa algunas actuaciones que constituyen actos de corrupción:

- Aceptación de sobornos:** cuando una persona pida o reciba objetos de valor económico u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas para sí mismo, o para otra persona o entidad, a cambio de adoptar u omitir acciones o decisiones que estén relacionadas con las funciones que le han sido asignadas.

- **Ofrecimiento de sobornos:** Consiste en ofrecer o entregar directa o indirectamente a una persona, objetos de valor económico u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas para sí mismo, o para otra persona o entidad, a cambio de que éste adopte u omita acciones o decisiones que estén relacionadas con las funciones que le han sido asignadas.
- **Incumplimiento de funciones:** Realizar una acción o adoptar una decisión, u omitirlas, en contradicción a los deberes o funciones que le han sido asignadas a una persona, con el fin de obtener ilícitamente beneficios para sí mismo o para un tercero.
- **Desvío de bienes:** Comprende el uso indebido, la apropiación o el ocultamiento de dinero, maquinaria, equipo o infraestructura de propiedad de la compañía, o del Estado.
- **Responsables de los actos de corrupción:** Son responsables de los actos de corrupción, quien planea, los autores directos, los coautores, instigadores o incitadores, cómplices y encubridores.
- **Estafa en el sistema de Seguridad Social:** Cuando por medio de artificios o engaños se induce o mantiene en error a otro, para obtener un provecho ilícito para sí o para un tercero afectando el SGSS.
- **Corrupción Privada:** El acto de prometer, ofrecer, conceder, recibir, solicitar o aceptar dádivas o beneficios no justificados directa o por interpuesta persona, para obtener un beneficio propio o para terceros, ocasionando un perjuicio en este caso a las empresas pertenecientes al Sector Salud Coomeva.
- **Administración Desleal:** Abuso de las funciones propias del cargo, para disponer fraudulentamente de los bienes de la sociedad o contraer obligaciones a cargo de ésta, causando directamente un perjuicio económicamente evaluable a sus socios o accionistas
- **Utilización Indevida de Información Privilegiada:** Cuando el funcionario de las empresas del Sector Salud Coomeva que posea información privilegiada, Administre o custodie y esté en la obligación de mantenerla en reserva, la suministre o divulgue a quienes no tienen derecho a accederla, a cambio de provecho para sí mismo o para un tercero o en perjuicio de la compañía.
- **Omisión de Control en el Sector de la Salud:** Se configura la omisión de control en el sector, cuando no se observa el cumplimiento de alguno o todos los mecanismos de control establecidos para la prevención y la lucha contra el fraude en el sector salud.
- **Peculado por aplicación oficial diferente frente a recursos de la seguridad social:** Cuando se de aplicación oficial diferente a los recursos destinados al Sistema General de Seguridad Social en Salud y encomendados por la delegación directa del Estado para la prestación del servicio de Salud en Coomeva EPS.
- **Peculado culposo frente a recursos de la seguridad social integral:** Se configura cuando exista extravío, pérdida o daño de los recursos destinados al Sistema General de Seguridad Social en Salud y encomendados por la

delegación directa del Estado, a la prestación del servicio de Salud en Coomeva EPS.

- **Fraude de Subvenciones:** Siendo la Subvención la ayuda prestada del erario público en el marco del Estado Social de Derecho, el fraude a las mismas consiste en obtenerlas mediante engaño o callando parcial o totalmente la verdad, o habiéndola obtenido se destine a una finalidad diferente.

Las definiciones mencionadas en este manual, se establecen con el objeto de facilitar la comprensión, pero en todo caso prevalecerá el alcance o definición legal y/o jurisprudencial

2.3 PROHIBICIONES Las empresas pertenecientes a Coomeva Sector Salud, acogen como guías de su administración y desempeño las siguientes Políticas Anticorrupción:

- **Prohibición de Tráfico de Influencias:** A las empresas pertenecientes al Sector Salud Coomeva, así como todos sus colaboradores, les está prohibido afectar el curso de algún trámite legal, administrativo o acción política o comercial, mediante el ofrecimiento o reconocimiento de beneficios indebidos, a quienes tienen a su cargo la decisión o ejecución de las mismas.
- **Prohibición para contratar Asesorías de ex servidores públicos:** Las empresas pertenecientes al Sector Salud Coomeva les está prohibido contratar asesorías, representación o asistencia a título personal, o por interpuesta persona por parte de ex servidores públicos hasta por el término de dos años contados a partir de su desvinculación del cargo público, sin embargo, ésta prohibición se mantendrá por término indefinido respecto de los asuntos concretos de los cuales el servidor conoció en ejercicio de sus funciones. La contratación que contraríe lo aquí estipulado, se presumirá no válida y acarreará las sanciones pertinentes para los colaboradores que así lo ejecuten.
- **Prohibición de Donaciones:** Las empresas pertenecientes al Sector Salud de Coomeva, se comprometen a no realizar donaciones de cualquier tipo a campañas políticas o actividades que no tengan relación con la prestación del servicio, salvo las que expresamente autorice la ley.
- **Responsabilidad de los Revisores Fiscales:** De acuerdo al artículo 7 de la ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción) Los Revisores Fiscales de las empresas del Sector Salud de Coomeva tienen la responsabilidad de denunciar o poner en conocimiento de la autoridad disciplinaria o fiscal correspondiente, los actos de corrupción que haya encontrado en el ejercicio de su cargo, dentro de los seis (6) meses siguientes a que haya conocido el hecho o tuviera la obligación legal de conocerlo.
- **Dávivas o Prebendas:** Queda prohibido para todos los trabajadores de las empresas pertenecientes al Sector Salud Coomeva, recibir cualquier tipo de

dávivas o prebendas que no correspondan a una contraprestación directa de su relación laboral, especialmente por parte de los proveedores y prestadores de bienes y servicios. Los trabajadores del Sector Salud Coomeva deben presumir que cualquier regalo, dádiva o prebenda otorgada, por un tercero puede pretender influir en el ejercicio recto de sus funciones y en la toma ecuaníme y objetiva de sus decisiones, en consecuencia se abstendrán de ser sus receptores. Con los contratistas se velará por que se adopten similares políticas.

3.- MECANISMOS DE CONTROL PREVENTIVOS

3.1. CONTROLES EN LOS PROCESOS DEFINIDOS EN LA LEY 1474 DE 2011 Las empresas pertenecientes a Coomeva Sector Salud y específicamente las áreas encargadas de los respectivos procesos, en desarrollo de sus funciones, tienen las siguientes obligaciones enmarcadas en la ley 1474 de 2011 así:

3.1.1. La Dirección Nacional Comercial producto Medicina Prepagada y La Dirección Nacional Producto POS. (Aplica para Coomeva EPS y MP)

En su proceso de Afiliación, debe Identificar adecuadamente a sus afiliados, su actividad económica, vínculo laboral y salario.

Para tal efecto esta Gerencia deberá emitir mensualmente una certificación mediante la cual certifique que identificó en ese mes adecuadamente a sus afiliados, su actividad económica, vínculo laboral y salarios explicando el procedimiento utilizado para hacerlo.

3.1.2. La Gerencias Nacionales de Salud o su equivalente (Aplica para todas las empresas del Sector Salud excepto Clínica Farallones)

Deben establecer la frecuencia y magnitud con la cual sus usuarios utilizan el sistema de seguridad social en salud.

Para tal efecto esta Gerencia deberá emitir mensualmente una certificación mediante la cual certifique la frecuencia y magnitud con la cual sus usuarios utilizan el sistema de seguridad social en salud, explicando el procedimiento utilizado para hacerlo.

3.1.3. La Gerencia Nacional de Medicamentos. (Aplica solo para Coomeva EPS y MP)

Debe reportar de forma inmediata y suficiente a la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos (CNPMD), cualquier sobre costo en la venta u ofrecimiento de medicamentos e insumos.

Debe reportar de forma inmediata y suficiente al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, la presunta falsificación de medicamentos e insumos y el suministro de medicamentos vencidos, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.

Para tal efecto esta Gerencia deberá emitir mensualmente una certificación mediante la cual certifique los reportes que realizó durante el mes a la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos (CNPMD) acerca de cualquier sobrecosto en la venta u ofrecimiento de medicamentos e insumos y los reportes que realizó durante el mes al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA acerca de la falsificación de medicamentos e insumos y el suministro de medicamentos vencidos; anexando a esta certificación fotocopia de los reportes realizados.

3.1.4. La Dirección Nacional Producto POS (Aplica solo para Coomeva EPS) Debe reportar de forma inmediata y suficiente a la Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP) y a la Superintendencia Nacional de Salud cualquier información relevante, cuando puedan presentarse eventos de afiliación fraudulenta o de fraude en los aportes a la seguridad social para lo de su competencia.

Para tal efecto esta Gerencia deberá emitir mensualmente una certificación mediante la cual certifique los reportes que realizó durante el mes a la a la Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP) y a la Superintendencia Nacional de Salud acerca de cualquier información relevante por eventos de afiliación fraudulenta o de fraude en los aportes a la seguridad social; anexando a esta certificación fotocopia de los reportes realizados.

NOTA: Las certificaciones mensuales mencionadas en los literales 3.1.1. al 3.1.4 deberán ser enviadas por las Gerencias debidamente firmadas en original con sus debidos soportes, al Director nacional de Cumplimiento durante los primeros 5 días hábiles del mes siguiente

3.1.5 Seguimiento e información a la Alta Administración

El Director Nacional de Cumplimiento presentará en los Comités de Auditoría del Sector Salud, las certificaciones y reportes que se hayan presentado por parte de las mencionadas Gerencias con respecto a estos requerimientos. .

3.2. CONTROLES A TRAVES DEL APLICATIVO TRANSPARENCIA PARA EL REPORTE POR PARTE DE LOS COLABORADORES DE LAS EMPRESAS DE COOMEVA SECTOR SALUD DE PRESUNTOS EVENTOS DE FRAUDE O CORRUPCION (Aplica para todas las empresas de Coomeva Sector Salud)

Las empresas de Coomeva Sector Salud utilizarán el aplicativo corporativo TRANSPARENCIA mediante el cual los colaboradores del Sector Salud de Coomeva podrán reportar de forma confidencial los presuntos eventos de fraude y corrupción a que tengan o puedan llegar a tener conocimiento de acuerdo al siguiente procedimiento:

3.2.1 Procedimiento de denuncias para casos de fraude o actos de corrupción reportados a través del aplicativo Transparencia

- El colaborador de Coomeva Sector Salud podrá informar de forma confidencial a través del canal institucional transparencia accediendo al mismo a través de la página Web de Coomeva y reportar los supuestos eventos de fraude o actos de corrupción que tenga conocimiento.
- La información transmitida por este canal corporativo llegará de forma confidencial al Auditor Corporativo, quien remitirá los casos del Sector Salud al Director Nacional de Cumplimiento y al Director Nacional de Auditoría. El sistema automáticamente asignará un número de caso con el cual se realizará el seguimiento respectivo.
- Auditoría Interna realizará las pruebas que considere pertinentes para establecer la veracidad de la información señalada en el caso.
- Auditoría interna emitirá un informe acerca del caso anexando las evidencias y pruebas suficientes y competentes que lo soporten.
- Si el resultado del informe trata de fallas en los procesos que deriven recomendaciones de control interno, Auditoría interna se lo enviará al Gerente Regional o Nacional que corresponda, para su respuesta e implementación del plan de acción correspondiente, con copia al Director Nacional de Cumplimiento.
- Si se tratan de casos con supuestos eventos de fraude o corrupción Auditoría Interna o el ente investigador que podrá ser un Auditor Forense que determine la administración, realizará las pruebas que considere pertinentes para confirmar estos tipos de casos.
- Auditoría interna o el ente investigador que contrate la administración para tal fin dependiendo el caso, como un Auditor Forense, emitirá un informe dirigido al Gerente Regional o Nacional que corresponda con copia al Director Nacional de Cumplimiento acerca del caso, anexando las evidencias y pruebas suficientes y competentes de los supuestos actos de fraude o corrupción..
- El Gerente Regional o Nacional que corresponda solicitará el concepto por escrito del Director Jurídico Regional o Nacional acerca de la forma y tipo más idónea de denuncia de estos supuestos actos de fraude o corrupción y ante que entes de control debe instaurarse dependiendo el caso.
- El Director Jurídico Regional o Nacional presentará ante las respectivas autoridades la denuncia correspondiente en cabeza del Gerente Regional o Nacional que corresponda en su función de Representante Legal Regional o Nacional o en cabeza de los Representantes legales para efectos judiciales de la Regional.
- Para casos especiales en donde la denuncia pueda significar amenazas contra la seguridad personal o familiar del Representante Legal de la Compañía o quien haga sus veces, ésta se podrá realizar en una Regional diferente a la cual ocurrieron los hechos y se podrá instaurar la denuncia por abogado externo quien recibirá poder especial por el Representante legal (o

quien haga sus veces) de dicha Regional diferente a la que ocurrieron los hechos denunciados.

- Una vez radicada la denuncia el Director Jurídico Regional o Nacional enviará fotocopias de la misma al Director Nacional de Cumplimiento, al Director Nacional de Auditoría Interna y a la Revisoría Fiscal.
- El Director Nacional de Cumplimiento presentará en los Comités de Auditoría del sector Salud los casos con eventos de fraude y corrupción que se hayan presentado con sus respectivas denuncias.

3.3 CONTROLES PARA PREVENIR LOS RIESGOS ASOCIADOS CON LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, SUPLANTACIÓN DE PERSONAS Y CERTIFICACIONES ACADÉMICAS FALSAS (Aplica para todas las empresas de Coomeva Sector Salud)

3.3.1 El Director Nacional de Cumplimiento coordinará con las Gerencias de las empresas de Coomeva Sector Salud, la verificación en las listas de control de lavado de activos y financiación del terrorismo, de empleados, prestatarios, proveedores y accionistas de las empresas de Coomeva Sector Salud aplicando lo establecido en el manual SIPLA SC DC 013 y su anexo 1A.

3.3.2 Gestión Humana Nacional en conjunto con la Gerencia Corporativa de Seguridad y el Director Nacional de Cumplimiento establecerán controles que permitan revisar los antecedentes de los colaboradores de Coomeva Sector Salud antes de su ingreso al grupo y durante su permanencia en el mismo.

3.3.3 Gestión humana Nacional y Regional dentro del proceso de vinculación de colaboradores de Coomeva Sector Salud deberá verificar por escrito con los diferentes centros educativos la validación de los títulos académicos profesionales y sus tarjetas profesionales. Gestión Humana Nacional deberá verificar las certificaciones de los colaboradores actuales priorizando los cargos de Dirección y Administración como Gerentes, Directores, Jefes y Coordinadores y las profesiones que ejecutan actividades profesionales como Médicos, contadores, abogados, odontólogos y actuarios con el fin de mitigar y controlar los riesgos asociados a falsedad en documentos y suplantación de personas.

4.- MECANISMOS DE CONTROL CORRECTIVOS

Consecuencias de Incumplimiento

Por el incumplimiento de los procedimientos y responsabilidades establecidos en este manual se aplicara lo establecido en el código sustantivo de trabajo, en el reglamento de trabajo y demás normas laborales aplicables.

Adicionalmente los colaboradores que suscriban o promuevan la celebración de las conductas descritas en el presente manual o en la ley como de corrupción, incurrirán en falta grave a sus obligaciones legales y contractuales de acuerdo con el

Reglamento Interno de Trabajo, y deberán resarcir los daños causados con sus actuaciones a la compañía y a terceros, sin perjuicio de las investigaciones penales a que haya lugar, además de otras decisiones como la posible desvinculación de la institución.

La ley 1474 al respecto señala:

“Artículo 22. Omisión de control en el sector de la salud. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 325B, el cual quedará así:

El empleado o director de una entidad vigilada por la Superintendencia de Salud, que con el fin de ocultar o encubrir un acto de corrupción, omita el cumplimiento de alguno o todos los mecanismos de control establecidos para la prevención y la lucha contra el fraude en el sector de la salud, incurrirá, por esa sola conducta, en la pena prevista para el artículo 325 de la Ley 599 de 2000.”

5.- SUPERVISION Y SEGUIMIENTO

DIRECTOR NACIONAL DE CUMPLIMIENTO

El Director Nacional de Cumplimiento de Coomeva Sector Salud quien adicionalmente ejerce las funciones de Oficial de Cumplimiento establecidas en el manual SIPLA SC DC 013 para Coomeva EPS en cumplimiento de la Circular Externa 060 de diciembre de 2008 de la Superintendencia Financiera de Colombia, será nombrado y dependerá de la Gerencia General del Sector Salud y tendrá a su cargo la máxima dirección, coordinación y supervisión de las políticas y procedimientos relacionados con la aplicación de este manual antifraude y anticorrupción en las empresas de Coomeva Sector Salud, con las siguientes funciones y deberes con respecto a la aplicación de este manual:

Deberes y funciones del Director Nacional de Cumplimiento:

- Obrar de buena fe, con lealtad y con diligencia.
- Diseñar, redactar y poner en práctica procedimientos específicos para implementar los mecanismos de control anticorrupción para todas las empresas de Coomeva Sector Salud.
- Informar a la Gerencia General del Sector Salud de cualquier conflicto de interés o inhabilidad para ejercer el cargo o para revisar un caso en particular.
- Supervisar el cumplimiento de los procesos y procedimientos establecidos en este manual.
- Presentar a la Gerencia General del Sector Salud o a los Representantes Legales de las empresas que lo conforman, los requerimientos de los recursos informáticos, financieros, tecnológicos, físicos y humanos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- Recibir y analizar la información suministrada por el Contralor Corporativo reportada por los colaboradores del Sector Salud Grupo Empresarial Coomeva a través del Canal Transparencia.
- Realizar el respectivo seguimiento a los casos señalados en este manual.

- Supervisar que la administración adelante las gestiones correspondientes a los supuestos casos de corrupción evidenciados fruto las de investigaciones.
- Presentar a la Gerencia General del Sector Salud y al Comité de Auditoría del Sector Salud un informe de los casos presentados y su gestión.
- Supervisar que se apliquen los controles establecidos en este manual, en las empresas de Coomeva Sector Salud
- Solicitar a Gestión Humana se tomen los correctivos en caso de incumplimiento de este manual por parte de los colaboradores.
- Informar a la Gerencia General del Sector Salud acerca de actos de corrupción relevantes que generen altos riesgos para las empresas de Coomeva Sector Salud y al grupo empresarial Coomeva o cuando los temas regionales no fluyan o deban intervenir mediante decisiones del orden nacional.
- Efectuar las capacitaciones sobre el presente manual, modificaciones y reglamentaciones de la ley 1474 del 2011.
- Conservar en su archivo de cumplimiento todas las pruebas, evidencias y documentos que le permitan demostrar ante los entes de control internos y externos debida diligencia y gestión.

La Gerencia General del Sector Salud y las Gerencias y Representantes Legales de las empresas de Coomeva Sector Salud prestarán efectivo, eficiente y oportuno apoyo y proveerán al Director Nacional de Cumplimiento los recursos informáticos, financieros, tecnológicos, físicos y humanos necesarios para ejercer sus funciones e implementar y mantener el funcionamiento los procedimientos establecidos en este manual.

6.- RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DE LAS EMPRESAS DE COOMEVA SECTOR SALUD

Además de las obligaciones y responsabilidades de los Administradores contenidas en los Estatutos Sociales y en la Ley, respecto del presente Manual Anticorrupción y sus anexos, se exige como parte de los principios orientadores de dicha gestión los siguientes:

- Obrar de buena fe, con lealtad y diligencia:** Consiste en el actuar con una conducta transparente, que vaya más allá de la diligencia ordinaria, exige un grado de gestión profesional, caracterizada por el compromiso en la solución de los problemas y el aprovechamiento de las herramientas jurídicas a disposición.
- Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales o estatutarias:** Los administradores deberán observar y verificar el cumplimiento de las disposiciones de naturaleza laboral, fiscal, ambiental, comercial, contable, de protección al consumidor, de propiedad intelectual, de promoción y respeto de la competencia, entre otras, que regulan el funcionamiento de la sociedad y sus relaciones con los distintos interesados.

Igualmente, deben acatar y velar por la observancia de estipulaciones de carácter estatutario, como quiera que las mismas recogen la voluntad de los socios y regulan sus relaciones entre sí y con la compañía. Así mismo con las siguientes disposiciones de carácter interno; según corresponda:

- Código de Buen Gobierno Corporativo,
- Código de Ética Corporativo,
- Código de Ética E.P.S,
- Código de Ética de Medicina Prepagada,
- Reglamento de Ética,
- Reglamento de Comité de Auditoría
- Manual de Contratación
- SAR
- Comité de Auditoría
- Manual SIPLA
- Reglamento Interno de Trabajo

Abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros en actos respecto de los cuales exista conflicto de interés.

Existe conflicto de interés cuando no es posible la satisfacción simultánea de dos intereses, a saber: el radicado en cabeza del administrador o de un familiar o tercero relacionado con éste y el de la institución.

El administrador deberá estudiar cada situación a efecto de determinar si incurre o está desarrollando actos que impliquen competencia con la sociedad o conflicto de interés y deberá abstenerse de actuar o cesar de ello. La simple posibilidad de que configuración de los actos de competencia o de conflicto de interés, no exime al administrador de la obligación de abstenerse de participar en las actividades respectivas y deberá consultar o poner en conocimiento inmediato al Comité de Ética para que éste se pronuncie.

Abstenerse de recibir Dádivas o Prebendas

Dado el alto nivel decisorio, de destinación y disposición de los recursos que tienen los Gerentes Generales, Gerentes Nacionales, Gerentes Regionales y Directores de la compañía, les queda prohibido recibir cualquier regalo, dádiva o prebenda otorgada por un tercero. La adopción de decisiones y el ejercicio de sus funciones tendrán como única motivación, el bien y salvaguarda de los intereses del SGSSS al igual que el institucional acorde con el mismo. (Ver anexo 2)

7.- FUERZA VINCULANTE DEL MANUAL ANTICORRUPCIÓN Y SUS MECANISMOS DE DIVULGACIÓN.

7.1. FUERZA VINCULANTE DEL MANUAL ANTICORRUPCIÓN El presente Manual Anticorrupción cobija y vincula a todos los grupos de interés de las compañías de Coomeva Sector Salud y muy especialmente a sus colaboradores y

administradores. En relación con estos últimos, la Gerencia de Gestión Humana deberá promover el conocimiento y obligación para los funcionarios respecto a este manual anticorrupción, y las consecuencias por desconocerlo al contrato de cada funcionario donde quede expreso y claro que el desacato u omisión a cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente manual constituirá falta grave a la luz del reglamento interno de trabajo.

7.2. MECANISMOS DE DIVULGACIÓN La Administración velará por el cumplimiento de las políticas y disposiciones aquí contenidas, implementando herramientas que permitan información a todos los grupos de interés, especialmente a todos los colaboradores de la compañía.

El presente manual estará publicado en el sistema de Gestión Integrada DARUMA en forma permanente y en la página Web de cada una de las empresas que conforman el Sector Salud de Coomeva. El área de gestión humana velará por el conocimiento de todo nuevo colaborador y será parte de los procesos de inducción. Cuando se modifique, reglamente o adicione la Ley 1474 de 2011, la Administración organizará conferencias y capacitaciones nacionales y regionales para todas las empresas de Coomeva Sector Salud sobre el tema, a través del Director Nacional de Cumplimiento con el apoyo permanente de la Dirección Nacional de Capacitación.

8.- Anexos

ANEXO 1 Ley 1474 de 2011

ANEXO 2 Instructivo de buenas prácticas de relacionamiento comercial con la industria farmacéutica y demás proveedores de insumos y equipos médicos. ANEXO 3 Instructivo Q1

ANEXO E. RESPUESTA A OBSERVACIONES JURIDICAS PARA SEGUNDA FASE DE LA CONVOCATORIA No. 016 – 2015 CUYO OBJETO ES SELECCIONAR EL CONTRATISTA QUE SUMINISTRE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS INCLUIDOS Y NO INCLUIDOS EN EL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD Y PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS PARA LOS AFILIADOS DE NUEVA EPS S.A., A NIVEL NACIONAL



22 de Diciembre de 2015

RESPUESTA A OBSERVACIONES JURIDICAS PARA SEGUNDA FASE DE LA CONVOCATORIA No. 016 – 2015 CUYO OBJETO ES SELECCIONAR EL CONTRATISTA QUE SUMINISTRE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS INCLUIDOS Y NO INCLUIDOS EN EL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD Y PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS PARA LOS AFILIADOS DE NUEVA EPS S.A., A NIVEL NACIONAL

OBSERVACIONES No. 16

El día 19 de Diciembre de 2015, el interesado ETICOS SERRANO S.A., a través del señor, PIERRE ADOLFO HELD, remite las siguientes observaciones:

PREGUNTA No.7A

- *Se sugiere ajustar el numeral 4.6 y 4.7 de las condiciones técnicas y económicas de la presente convocatoria, toda vez que a nuestro juicio, las sanciones de tipo pecuniario impuestas por la NUEVA EPS a quien resulte seleccionado dentro del proceso, son excesivas y no permiten un adecuado equilibrio contractual, se sancionan concomitantemente incumplimientos con descuentos la facturación, multas y clausula penal, entre otras.*

RESPUESTA NUEVA EPS:

No se acepta la observación, las sanciones se imponen previo un debido proceso y de acuerdo con la gravedad del incumplimiento del contratista.

PREGUNTA No. 7C

- *Se sugiere ajustar el numeral 4.6 y 4.7 de las condiciones técnicas y económicas de la presente convocatoria, toda vez que a nuestro juicio, las sanciones de tipo pecuniario impuestas por la NUEVA EPS a quien resulte seleccionado dentro del proceso, son excesivas y no permiten un adecuado equilibrio contractual, se sancionan concomitantemente incumplimientos con descuentos la facturación, multas y clausula penal, entre otras.*

RESPUESTA NUEVA EPS:

Ver respuesta pregunta 7A.

PREGUNTA No. 8A

- a. *Es necesario dar a conocer la minuta del contrato a suscribir.*



RESPUESTA NUEVA EPS:

La minuta contractual se dará a conocer una vez efectúe la selección del contratista. La misma se construye con la información establecida en el Capítulo IV **CONDICIONES CONTRACTUALES** del documento condiciones técnicas económicas.

PREGUNTA No. 88

- b. Se hace necesario especificar las obligaciones contractuales de la NUEVA EPS, las cuales no se observan en ninguno de los documentos y anexos que hacen parte de la presente convocatoria.

RESPUESTA NUEVA EPS:

Las obligaciones de NUEVA EPS en su condición de contratante se especificarán en la minuta contractual que se dará a conocer una vez se realice la selección del contratista.

GRUPO JURÍDICO

ANEXO F. POLÍTICA ANTIFRAUDE NUEVA E.P.S

CAPÍTULO XIII POLÍTICA ANTIFRAUDE

Artículo 44.-Presentación: La Junta Directiva tiene la responsabilidad de promover entre los colaboradores, afiliados, proveedores y demás grupos de interés que interactúan con NUEVA EPS S.A., las más altas conductas éticas. Como fruto de esta responsabilidad se define la presente política antifraude en el marco del “Programa de Prevención y Respuesta al Fraude” en NUEVA EPS S.A., el cual ha sido creado con la finalidad de fortalecer la cultura ética, propender por la transparencia, confiabilidad y exactitud de los reportes financieros y demás información de la compañía; cumplir con los lineamientos, procedimientos, planes, leyes y normas aplicables, salvaguardar los activos de la compañía y promover el uso razonable y eficiente de los recursos en cumplimiento de los objetivos de la empresa. Artículo 45.-Alcance: La política antifraude aplica a colaboradores, afiliados, Instituciones Prestadoras de Salud –IPS- contratadas, empleados de contratistas de NUEVA EPS S.A., inversionistas y terceros en general, en todas las zonas geográficas donde se ejecuten operaciones por NUEVA EPS S.A.

Nueva EPS S.A. verifica que se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 que indica que el contratista debe constituir una fiducia o patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, salvo que el contrato sea de menor o mínima cuantía. Artículo 46.-Definiciones: El fraude se define como cualquier acto, actividad o comportamiento intencional, que compromete un activo o impacta directamente a la compañía, bien sea por actos de colaboradores o empleados de NUEVA EPS S.A., empleados de una IPS contratada por NUEVA EPS S.A., empleados de un contratista de NUEVA EPS S.A., o agentes externos, principalmente sobre los activos de la compañía (materiales o intangibles), con el fin de obtener un beneficio propio o a favor de terceros, a través de engaño, falsificación u otros medios ilegales. Para NUEVA EPS S.A. las acciones de fraude incluyen, entre otras:

- a) Cualquier acto, omisión o intención dolosa que busca un beneficio propio o de terceros (material o inmaterial).
- b) Dar o recibir pagos, sobornos, gratitudes o regalos a funcionarios del Gobierno o entes de control, o particulares como prestadores o proveedores, con el fin de obtener una contraprestación.
- c) Participar de forma activa o pasiva, por acción u omisión, en la manipulación de procesos de contratación y negociaciones en general en las cuales la compañía actúe como proveedor o cliente (relaciones con el Estado o terceros en general).

d) Falsificar, alterar o manipular documentos, información o reportes de uso interno o externo, a título personal o de la compañía.

e) Usar indebidamente información interna o confidencial (propiedad intelectual, información privilegiada).

f) Apropiar o utilizar indebidamente bienes de cualquier naturaleza de propiedad de NUEVA EPS S.A. o de terceros que estén bajo su custodia.

g) Ejecutar o participar directa o indirectamente en actividades relacionadas con lavado de activos o financiación del terrorismo.

h) Realizar cualquier irregularidad similar relacionada con los hechos anteriormente descritos y los definidos en la ley y el Código de Buen Gobierno y Ética.

Se entiende por:

a) Activos de la compañía: todos aquellos bienes cuya propiedad o custodia se encuentran bajo la administración de NUEVA EPS S.A., incluidos entre otros: información, patentes, secretos industriales, maquinaria y equipo, inventario propio o en consignación, muebles y enseres, licencias de operación, vehículos, insumos, dinero en efectivo, medios de pago, títulos valores, instalaciones físicas, etc.

b) Uso indebido o inadecuado de activos: utilización de estos elementos en actividades no relacionadas con el objeto de negocio para el cual ha sido adquirido y para beneficio personal o de terceros.

c) Lavado de activos: cualquier actividad tendiente a dar apariencia de legalidad a recursos originados por actividades ilícitas, así como adquirir, resguardar, invertir, transformar, transportar, custodiar o administrar bienes ilícitos.

d) Financiación del terrorismo: actividades que directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos de terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas.

Artículo 47.- Declaración de la política: NUEVA EPS S.A. no tolera el fraude y toma todas las medidas necesarias para combatirlo; por ello, implementa mecanismos, sistemas y controles adecuados que permiten la prevención, detección y respuesta de estas conductas. A partir de este lineamiento, en NUEVA EPS S.A. debemos propender por:

- a) Fortalecer nuestra cultura ética basada en el principio de “transparencia y de cero tolerancia” al fraude y en aplicación de los principios de ética y comportamiento responsable de todos los colaboradores de NUEVA EPS S.A.
- b) Generar un entorno de transparencia, integrando los diferentes sistemas desarrollados para la prevención, detección y respuesta al fraude, manteniendo los canales adecuados para favorecer la comunicación de dichos asuntos en NUEVA EPS S.A.
- c) Integrar y coordinar el conjunto de acciones necesarias para prevenir, detectar y dar respuesta a las posibles situaciones de fraude, como elemento fundamental y alineado con las demás políticas de NUEVA EPS S.A.
- d) Actuar en todo momento bajo los lineamientos de la legislación vigente, de la normatividad interna de la Compañía y, en particular, de los lineamientos establecidos por el Código de Buen Gobierno y Ética.
- e) Identificar y ejecutar procedimientos para la prevención, detección y respuesta del riesgo de fraude en NUEVA EPS S.A.
- f) Dar prioridad a las actividades de prevención, sin disminuir los esfuerzos en las actividades de detección y respuesta al fraude.
- g) Garantizar la evaluación de los presuntos indicios de fraude con confidencialidad, transparencia y objetividad.
- h) Gestionar oportunamente toda denuncia de acto fraudulento, independientemente de su cuantía o personal involucrado, garantizando confidencialidad, objetividad y transparencia.
- i) Aplicar las sanciones de acuerdo con las normas internas y dar traslado a las autoridades competentes cuando así se requiera.
- j) Comunicar permanentemente y a través de los canales adecuados cualquier indicio de acciones constitutivas de fraude del que tenga conocimiento y/o soporte.

Artículo 48.- Responsabilidades:

- a) La administración es responsable de la administración, prevención y detección del riesgo de fraude.
- b) Todos los colaboradores de NUEVA EPS S.A. tienen la responsabilidad de la administración de los riesgos, así como la aplicación de los principios de autocontrol, autogestión y autoregulación como parte integral del desarrollo de sus actividades diarias en busca del fortalecimiento de un adecuado ambiente de control en todas las operaciones de la compañía.

c) Todos los líderes de proceso tienen la responsabilidad de la medición de los riesgos de fraude alineada con los criterios de probabilidad e impacto definidos dentro del Sistema de Administración de Riesgo – SAR- de NUEVA EPS S.A. y su adecuado monitoreo.

d) La Gerencia de Auditoría Interna coordina, realiza y documenta las investigaciones de fraude bajo los lineamientos establecidos por la Junta Directiva y/o Comité de Auditoría; la coordinación de estas actividades se puede realizar con otras áreas que puedan aportar a la investigación misma.

e) La toma de decisiones de procesar o referir los resultados de la investigación a las instancias de ley apropiadas y/o entes reguladores para una investigación independiente, corresponden a la Junta Directiva, al Comité de Auditoría o al Comité decisor designado según el caso.

f) La Gerencia de Auditoría Interna reporta al Comité de Auditoría todas las denuncias de fraude recibidas, las investigaciones realizadas y las recomendaciones de control interno y mejora a los procesos.

g) Los colaboradores que identifican posibles eventos de fraude deben: - Inmediatamente reportar a la línea ética. - Evitar contactar al posible implicado. - Guardar la debida prudencia y permitir que la instancia correspondiente trámite la investigación.

I) NUEVA EPS S.A. cumple con lo previsto en el numeral segundo del artículo 11 de la Ley 1474 de 2011 en cuanto a:

- Reportar en forma inmediata y suficiente a la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos –CNPMD-, cualquier sobre costo en la venta u ofrecimiento de medicamentos e insumos.

-Reportar en forma inmediata y suficiente al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA la falsificación de medicamentos e insumos y el suministro de medicamentos vencidos, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.

- Reportar de forma inmediata y suficiente a la Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP) y a la Superintendencia Nacional de Salud, cualquier información relevante cuando puedan presentarse eventos de afiliación fraudulenta o de fraude en los aportes a la seguridad social para lo de su competencia.

- Cumplir lo previsto en el numeral 2 del artículo 11 de la Ley 1474 de 2011, por tanto, identificará adecuadamente a sus afiliados, su actividad económica, vínculo laboral y salario, así como también establecerá la frecuencia y magnitud con la cual sus usuarios utilizan el Sistema General de Seguridad Social en Salud.